Nº 39 - TOMO 471 7 DE SETIEMBRE DE 2010



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRIMER PERÍODO DE LA XLVIIa. LEGISLATURA

38ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDEN

EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

Y EL SEÑOR ALBERTO COURIEL
Primer Vicepresidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 3 de setiembre de 2010.

La **CÁMARA DE SENADORES** se reunirá en Sesión ordinaria el próximo martes 7 de setiembre, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) por el que se establecen obligaciones referentes a la guarda, conservación y archivo de documentos relativos a las operaciones aduaneras, para los despachantes de aduana.
Carp. N° 242/10- Rep. Nº 129/10

2º) por el que se disponen recursos financieros y reglas de contratación de personal que estará afectado a las tareas del "Proyecto Censos Ronda 2010"
Carp. Nº 292/10 - Rep. Nº 134/10

3º) por el que se designa con el nombre "Golda Meir" el Jardín de Infantes Nº 222, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. Nº 241/10 - Rep. Nº 125/10

4º) por el que se designa con el nombre "Alfredo Zitarrosa" la Escuela de Música Nº 78 de Fray Bentos, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. Nº 248/10 - Rep. Nº 126/10

5º) por el que se designa con el nombre "Queguay" el Centro Educativo Integrado del pueblo Lorenzo Geyres, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. Nº 320/10 - Rep. Nº 136/10

6º) por el que se designa con el nombre "Don Juan Lateulade Safores" la Escuela Rural Nº 29 del Paraje Ahogados, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. Nº 319/10 - Rep. Nº 135/10

7º) por el que se designa con el nombre "Alfredo Zitarrosa" la Escuela Técnica Ruta 1 de Ciudad del Plata, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. Nº 321/10 - Rep. Nº 137/10

8º) por el que se concede una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina.
Carp. Nº 281/10 - Rep. Nº 138/10

9º) por el que se concede una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán.
Carp. Nº 303/10 - Rep. Nº 139/10

10) por el que se concede una pensión graciable a la señora Celeste Iris Mouret.
Carp. Nº 304/10 - Rep. Nº 140/10

11) Informes de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionados con la solicitud de acuerdo remitida por el Poder Ejecutivo a los efectos de acreditar:

- en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Canadá, al doctor Elbio Oscar Rosselli Frieri.
Carp. Nº 251/10 - Rep. Nº 130/10

- en calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria ante el Gobierno de la República de Corea, a la señora Alba Rosa Florio Legnani.
Carp. Nº 266/10 - Rep. Nº 131/10

- en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al señor Rodolfo Camarosano Bersani.
Carp. Nº 285/10 - Rep. Nº 132/10

12) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo:

- a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Centro Auxiliar de Libertad. (Plazo constitucional vence el 21 de setiembre de 2010.)
Carp. Nº 212/10 - Rep. Nº 128/10

- a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Red de Atención del Primer Nivel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. (Plazo constitucional vence el 18 de octubre de 2010.)
Carp. Nº 247/10 - Rep. Nº 127/10

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario
Hugo Rodríguez Filippini Secretario.**"**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Agazzi, Amorín, Baráibar, Bordaberry, Chiruchi, Da Rosa, Fernández Huidobro, Fonticiella, Gallinal, Gallo, Heber, Lacalle Herrera, Larrañaga, Lorier, Martínez, MICHELINI, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Nin Novoa, Pasquet, Peña, Penadés, Rubio, Saravia, Solari, Tajam, Topolansky, Viera** y **Xavier.**

FALTAN**:** con licencia, el señor Senador **Abreu** y la señora Senadora **Dalmás**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 9 y 36 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro)**.- "**La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de Ley:

- por el que se modifica la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, relacionada con la creación y funcionamiento de la Institución "Plan Agropecuario".
-A LA COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

- por el que se aprueba el Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Número 35 entre el Mercosur y la República de Chile, suscrito el 27 de mayo de 2009 en la ciudad de Montevideo.
-A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.
-A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se extiende el seguro por desempleo a los trabajadores de la empresa SERISUR S.A.
-A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

La Cámara de Representantes remite copia de las palabras pronunciadas:

- por el señor Representante Carmelo Vidalín, solicitando que el Estado incremente la subvención que se le otorga a la Cruz Roja Uruguaya.
- A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

- por la señora Representante Alma Mallo, planteando la necesidad de prohibir la instalación de máquinas tragamonedas en locales barriales.
-TÉNGASE PRESENTE.

La Cámara de Representantes remite copia de la exposición escrita presentada por la señora Representante Graciela Matiauda, relacionada con el sistema de compra de laptops por parte de profesores y maestros, establecido dentro del Plan Ceibal.
-A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

El Presidente del Senado comunica que, realizados los concursos correspondientes y de acuerdo a los dictámenes elaborados por los respectivos Tribunales de Concursos, se han realizado las siguientes designaciones:

- en el cargo de chofer del Escalafón E - Serie Locomoción de la Cámara de Senadores, al señor Carlos Esquivel y a la señora Leticia Dobrotka.

- en el cargo de Oficial I del Escalafón R - Sala y Barra de la Cámara de Senadores, a las siguientes funcionarias y funcionarios: Leticia Díaz, Soraya Barrossi, Gustavo Cardozo, Florencia Montero, Agustina Rodríguez, José Aquino y Marcelo García.
-TÉNGASE PRESENTE.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa con el nombre "Don Juan Lateulade Safores" la Escuela Rural Nº 29 del Paraje Ahogados, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- por el que se designa con el nombre "Queguay" el Centro Educativo Integrado del pueblo Lorenzo Geyres, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- por el que se designa con el nombre "Alfredo Zitarrosa" la Escuela Técnica Ruta 1 de Ciudad del Plata, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informados los siguientes proyectos de Ley:

- por el que se concede una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán.

- por el que se concede una pensión graciable a la señora Celeste Iris Mouret.

- por el que se concede una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina.
-HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informada la solicitud correspondiente, remitida por el Poder Ejecutivo, para conferir los ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1º de febrero de 2010, a varios Tenientes Coroneles.
-REPÁRTASE E INCLÚYASE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia:

- de las palabras pronunciadas por la señora Edila Beatriz Jaurena, relacionadas con la necesidad de democratizar los espacios públicos, generando en el departamento parques de integración, accesibles, con juegos especiales para niños con discapacidades motrices, propiciando la solidaridad y el compromiso de toda la sociedad.
-A LA COMISIÓN DE POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN

- de las palabras pronunciadas por el señor Edil Víctor Hugo Castro, relacionadas con las carencias que afectan la enseñanza en el departamento, aspirando a que las mismas sean contempladas en el Presupuesto Nacional.
-A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de las palabras pronunciadas por la señora Edila Patricia Vásquez Varela:

- relacionadas con la aplicación de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986. (Ley de Caducidad.)

- apoyando las palabras pronunciadas por el señor Senador Jorge Larrañaga, sobre la proyectada "Ciudad Universitaria" en el predio de la ex Cárcel de Miguelete.
-TÉNGASE PRESENTE.

La Junta Departamental de Durazno remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Edila Magaluna Bordón, relacionadas con una carta de la Asociación de Maestros de Durazno.
*-A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.***"**

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Dese cuenta de un proyecto de ley presentado.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro)**.-** "Los señores Senadores Ernesto Agazzi, Carlos Baráibar y Rodolfo Nin Novoa presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por que el se modifica la integración de la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC), prevista por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, y se crea un Consejo Asesor".
-A LA COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"Exposición de Motivos

El Instituto Nacional de Carnes fue creado por la Ley Nº 15.605 como persona pública no estatal para asesorar y ejecutar la política nacional de carnes que en su Art. 2º define cómo promover, regular, coordinar y vigilar las actividades de producción, transformación, comercialización, almacenamiento y

transporte de carnes bovina, ovina, equina, porcina, caprina, de ave, conejo y animales de caza menor, menudencias y subproductos.

La integración de la Junta Nacional de Carnes, órgano de Dirección del INAC, según lo establece el Art . 9º de la Ley se compone de 6 miembros; dos delegados del Poder Ejecutivo y 4 representantes del sector privado, 2 en representación del sector industrial y dos de los sectores productivos.

Analizados los cometidos del Instituto y los sectores integrantes de la Junta Nacional, se deduce fácilmente que hay varios sectores importantes de las cadenas cárnicas que no tienen presencia institucional orgánica.

El art. 11 de la Ley faculta a la Junta a designar eventualmente a representantes de los sectores no representados, con derecho a voz pero sin voto, para el tratamiento de asuntos en los que se les considera necesarios, pero es un mecanismo de excepción que depende de la decisión de la Junta y que se ha utilizado solo esporádicamente.

Desde la creación del Instituto el 17 de Julio de 1984 hace 26 años, varios sectores han planteado su aspiración a participar en el mismo, lo que siempre ha planteado la disyuntiva entre permitir su inclusión como actores de las cadenas cárnicas, y mantener un funcionamiento armónico de una Junta que debe ser Ejecutiva, para lo cual no puede ser muy numerosa.

Con fundamentos de razonabilidad, el Sr. Senador Francisco Gallinal ha presentado recientemente una iniciativa parlamentaria de ampliar la integración de la Junta del INAC a siete miembros incluyendo uno del sector carnicero en representación de la Unión de Vendedores de Carne, con el fundamento de la importancia del mercado interno en el conjunto de los destinos cárnicos de la producción nacional y de la importancia que tuvo la Comisión Administradora de Abasto (CADA) en la conformación del INAC.

El Instituto tiene características propias del gobierno de facto que lo creo, siendo el único integrante de la Institucionalidad Agropecuaria que otorga derecho a veto a su Presidente, que no ha sido aplicado en los últimos años, pero que marca una estructura verticalizada y con poco espíritu de cogobierno de sectores que tenían menor poder o no gozaban de la confianza de las autoridades.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca ha recibido como invitados al Sr. Ministro de Ganadería, a la Asociación de Carniceros, la Asociación de Supermercados del Uruguay, la Unión de Vendedores de Carne, a la Comisión Nacional de Fomento Rural, a las Cooperativas Agrarias Federadas, a la Asociación Rural del Uruguay, a la Federación Rural del Uruguay y al Presidente y Vicepresidente del Instituto Nacional de Carnes, quienes expusieron sus posiciones y propuestas en materia de integrar nuevos sectores en el Instituto.

Teniendo en cuenta este conjunto de opiniones es que se presenta el Proyecto de Ley adjunto con carácter de iniciativa parlamentaria.

En primer lugar y teniendo en cuenta la posición generalizada de los consultados en relación al muy buen desempeño institucional del INAC, sobre todo en la tarea de promoción, política de calidad, rigurosidad en sus tareas inspectivas, y de control de normativas, lo más conveniente es no modificar el número de integrantes, ni el equilibrio interno en su estructura.

Para contemplar la participación de nuevos sectores en la institucionalidad cárnica, se modifica el Art. 11 de la Ley, creando un Consejo Asesor que se reuniría regularmente, por lo menos una vez al mes, en el que participarán otros actores como los comerciantes del mercado interno, empresas avícolas, chacineros, trabajadores de la industria y otros, con una visión amplia de contemplar a la mayoría de los sectores que integran los cometidos establecidos en el Art. 2º de la Ley.

Se incluye un artículo con los cometidos de dicho Consejo Asesor y se le encomienda al INAC reglamentar su funcionamiento.

Se agrega un artículo sustitutivo del Art. 9º de la Ley que mantiene la composición de la Junta de 2 delegados del Poder Ejecutivo, 2 representantes de los productores, y 2 de la Industria, pero incorpora la experiencia de otros institutos como el INIA, el IPA o el Inale de incluir otras gremiales de productores, que se crearon posteriormente a la Ley Nº 15.605 o se revitalizaron adquiriendo significación en el universo de los productores ganaderos.

En función de ello, de los dos representantes de los productores, uno lo es a propuesta de la ARU y la FRU y el otro a propuesta de la CAF y de la CNFR, como se hace con excelentes resultados en las otras instituciones.

Con estas dos modificaciones sencillas, se lograra incluir a sectores que actualmente no participan en el INAC sin dificultar la marcha eficiente del Instituto, y se moderniza la participación de las gremiales de productores en función de la evolución de las mismas y de los resultados obtenidos en otros Institutos.

Proyecto de Ley

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 9º del decreto Ley Nº 15.605 de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º**.** El instituto Nacional de Carnes será dirigido por una Junta de seis miembros integrada por:

A). Dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de ellos a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en calidad de Presidente y el otro en calidad de Vicepresidente.

B). Dos representantes de los productores: uno de ellos a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural del Uruguay y el otro a propuesta de las Cooperativas Agrarias Federadas y de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

C). Dos representantes de la Industria Frigorífica.

Los representantes del sector privado serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las agremiaciones de productores rurales o las agremiaciones industriales del sector, según los casos procurando que las designaciones reflejen la real representatividad de dichas actividades.

Para cada representante se designará un miembro alterno. Los miembros alternos tendrán derecho a asistir y ser oídos en las sesiones de la Junta y ejercerán el derecho a voto en caso de ausencia del titular.

El Poder Ejecutivo procederá a designar de oficio los representantes del sector privado que correspondan, cuando las entidades privadas no hubieran formalizado la proposición de sus delegados dentro del plazo de treinta días corridos desde su requerimiento.

Los miembros titulares de la Junta del Instituto Nacional de Carnes y los miembros alternos, cuando los sustituyeran, percibirán una asignación líquida equivalente a un salario mínimo nacional por cada reunión de Junta a la que concurran, con un máximo de 5 salarios mínimos nacionales por mes.

El Presidente del Instituto Nacional de Carnes recibirá las asignaciones mensuales líquidas previstas para los Subsecretarios de Estado y el Vice-Presidente el 85% de las mismas".

Artículo. 2º - Sustitúyase el artículo 11, de la Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por los siguientes:

"ARTÍCULO 11.- (Creación de un Consejo Asesor.) Se crea un Consejo Asesor que deberá reunirse al menos una vez al mes y tendrá como cometidos:

Asesorar a la Junta Nacional de Carnes en todas las materias referidas en el Decreto-Ley Nº 15.605.

Proponer lineamientos específicos relativos a las políticas de carnes por sector y elevarlas a la Junta Nacional de Carnes.

Proponer programas tendientes a promover el desarrollo de toda la cadena cárnica y elevarlos a la Junta Nacional de Carnes.

ARTÍCULO. 11º bis**.** (Integración del Consejo Asesor.) El Consejo Asesor estará integrado por:

El Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Carnes con voz y sin voto.

Un Representante de las Organizaciones de Carniceros.

Un Representante de los Comerciantes Cárnicos de las Grandes Superficies.

Un Representante de la organización de los trabajadores de la Industria Frigorífica.

Un Representante de las Empresas Avícolas.

F) Un Representante de los Façoneros Avícolas.

G) Un Representante de la industria de chacinados.

H) Un Representante de las organizaciones de productores de cerdos.

I) Un representante de la organización de trabajadores de la industria del chacinado.

Uno o más representantes autorizados por la Junta del INAC integrantes de otros sectores de actividad que no están específicamente mencionados, que tendrán derecho a voz pero sin voto.

El INAC reglamentará el funcionamiento de este Consejo Asesor".

Artículo 3º.- (Disposición Transitoria.) La integración de la Junta y el Consejo Asesor que se crean comenzaran a aplicarse a partir de la próxima renovación de la Junta del INAC.

Ernesto Agazzi, Carlos Baráibar, Rodolfo Nin Novoa. Senadores.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto de ley presentado.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "Los señores Senadores Sergio Abreu, Juan Chiruchi, Eber Da Rosa, Francisco Gallinal, Luis Alberto Heber, Luis Alberto Lacalle Herrera, Jorge Larrañaga, Carlos Moreira y Gustavo Penadés presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley interpretativo de los artículos 15 del Código Penal y 7º del Código del Proceso Penal."

-A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"Exposición de Motivos

El presente proyecto de ley tiene por finalidad realizar una interpretación auténtica del Orden Jurídico vigente al tiempo de la sanción del art. 2º de la Ley *Nº* 18.411 y de los efectos jurídicos que esa disposición debía producir -de acuerdo al referido Ordenamiento- al derogar el Art. 76 de la Ley Nº 2.230.

A los efectos de una fundamentación adecuada de la iniciativa nos referiremos, por su orden a los siguientes tópicos: la función de las leyes interpretativas; el alcance de la potestad legislativa para fijar el derecho transitorio, esto es, fundamentalmente, el intervalo de subsunción de las normas jurídicas con relación al inicio de su vigencia y la función de los Arts. 7° y 13 del Código Civil, 15 del Código Penal y 7° del Código del Proceso Penal, los límites a la referida potestad de acuerdo a los preceptos constitucionales en el caso, en particular los principios *nullum crimen sine previa lege* y *non bis in idem*; la interpretación auténtica de los arts. 15 del Código Penal y 7° del Código del Proceso Penal y su aplicación a la derogación del art. 76 de la Ley Nº 2.230 operada por el art. 2º de la Ley Nº 18.411 y finalmente, el intervalo de subsunción de la Ley que se propone.

Pasaremos a analizar esos puntos en el orden referido:

I. La función de las leyes interpretativas

Parece claro que la tarea de legislar se ejerce normalmente dictando enunciados que crean nuevas normas jurídicas, esto es, que modifican el Orden Jurídico vigente, en la pretensión de lograr soluciones jurídicas más justas para los conflictos de intereses.

Como el Derecho, en última instancia, está conformado no por los enunciados sino por la interpretación que de los enunciados legislados -y de las demás fuentes- realizan los jueces en cada momento histórico, ocurre que, cuando el Legislador advierte que esa interpretación judicial no se ajusta a lo que es su propia voluntad normativa, en ese mismo momento histórico, posee la potestad de dictar nuevas leyes que rectifiquen la interpretación corriente judicial reputada errónea.

La misma necesidad de legislar interpretando los enunciados vigentes, para ajustar su significado se produce también, cuando la jurisprudencia vacila o es contradictoria, provocando así una disminución severa de la seguridad jurídica de los administrados.

Obviamente la percepción de cualquiera de ambos fenómenos -la errónea interpretación o la contradictoria aplicación- la tiene el Legislador en la mayoría de las veces, sobre la base del conocimiento de los casos particulares que han sido ya resueltos por sentencias -firmes o no- y no de las reflexiones abstractas que pueda realizar la doctrina poniendo en evidencia la existencia de ambigüedades u otros defectos lógicos en los enunciados sancionados.

Por lo tanto, es connatural a la interpretación auténtica legislativa, la voluntad del Legislador de rectificar total o parcialmente la interpretación judicial de ese momento.

Reflejo de esa realidad práctica es el Art. 14 del Código Civil que establece: "La Suprema Corte de Justicia, siempre que lo crea conveniente, dará cuenta al Poder Legislativo de las dudas y dificultades que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de la Leyes y de los vacíos que note en ella, a fin de estimular, sea la interpretación de las Leyes preexistentes, sea la sanción de nuevas Leyes".

II. La potestad legislativa en materia de derecho transitorio.

Existe la creencia de que el Legislador -generalmente- legisla para aplicar consecuencias a los hechos y actos jurídicos ocurridos con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley que fija esas consecuencias.

Pero sucede que esa creencia es simplista e incorrecta, porque la vida social, regulada por el Derecho no puede aislarse y cortarse en episodios estancos independientes entre sí, cronológicamente sucesivos, sino que está conformada por relaciones jurídicas que transcurren sin solución de continuidad y perduran un tiempo más o menos largo desde que nacen (y a veces nacen también en un proceso y no en un acto) hasta que se extinguen totalmente y por ello es

normal que cualquier norma legal afecte situaciones jurídicas creadas antes de su vigencia, alterando sus efectos hacia el futuro o aún hacia el pasado.

Sería deseable que todo enunciado legislado -con pretensión de generalidad- determinase no solo el supuesto normativo y su consecuencia jurídica, sino el tiempo en el cual el supuesto debe ocurrir para acarrear esa consecuencia.

Cuando el Legislador no completa el enunciado que dicta, con una norma de derecho transitorio que cumpla con el requisito anterior - que se admite puede ser aún tácito - el Orden Jurídico contiene normas generales supletorias como el Art. 7° del Código Civil (para las Leyes innovadoras) el Art.13 del mismo Código (para las Leyes interpretativas), el Art.15 del Código Penal y el art. 7 del Código del Proceso Penal (para las Leyes penales).

Pero es claro que, siendo todas ellas normas de rango legal, no se imponen al Legislador y este puede optar por una aplicación de la Ley en el tiempo diferente a la solución supletoria. Así, puede dictar Leyes civiles retroactivas, como establecen los Arts. 2392 y 1787 del Código Civil y del Código de Comercio respectivamente, cuando entraron en vigencia esos cuerpos de Leyes o Leyes interpretativas con una retroactividad superior a la prevista en el Art. 13 del Código Civil y que vayan aún contra los casos “definitivamente concluidos”.

Es el Legislador, por lo tanto el que debe determinar discrecionalmente, a que período cronológico se aplica cada ley (su intervalo de subsunción) balanceando adecuadamente por un lado el valor seguridad jurídica que deriva de la conservación de la eficacia de las normas viejas y por otro, el valor justicia que deriva de aplicar aún hacia atrás las soluciones de las nuevas leyes que por hipótesis se suponen más justas que las derogadas.

III. Los límites constitucionales a la potestad legislativa respecto del derecho transitorio**.**

1) La discrecionalidad del Legislador tiene únicamente el límite que le fije la Constitución.

En esa materia, dos son las principios supralegales que se imponen al

Legislador: el *nullum crimen sine lege* y *non bis in idem*.

Por el primero, lo que está vedado al Legislador es calificar como un determinado delito, *ex post facto*, una conducta que a la época de su realización no se encontraba tipificada penalmente de ese modo.

También le está vedado al Legislador, aumentar la pena *ex post facto*, aun cuando la conducta ya fuera delito a la época de su realización.

Por eso la regla se enuncia más correctamente con el aforismo: *nullum crimen nulla pena sine lege*.

2) Todos los enunciados de las Declaraciones y Tratados Internacionales coinciden en esa conceptuación.

Así por ejemplo:

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789: Art. 8°: “La Ley no debe establecer sino las penas estricta y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado sino en virtud de una Ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada”.

Declaración Universal de Derechos del Hombre de Naciones Unidas de 1948:

Art. 11 inc. 2º: “Nadie será condenado por actos u omisiones que al momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional e internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito”.

Convención Americana de Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica:

Art 9°: “Principio de legalidad y retroactividad. Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la Ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello”.

Con respecto a nuestra Constitución, Alberto Ramón Real, explicaba lo siguiente: “Nuestra Constitución no contiene disposición alguna que consagre directamente tan valioso principio liberal. No obstante, entendemos que se trata de una garantía implícita, comprendida en el Art. 72, porque esta acoge, genéricamente, las soluciones preconizadas por el jusnaturalismo personalista que encuentra su condensación, codificada, más perfecta, en la Declaración francesa. Pero, además, deriva este principio, indirectamente, del de libertad, expresamente proclamado en el Art. 10 (inc. 2º). Si nadie puede ser obligado a hacer lo que la Ley no manda, ni privado de lo que ella no prohíbe (art. 10, donde haya fundamento la regla *nullum crimen sine lege, nulla pena sine lege*), no es posible que mediante decisiones del poder público, posteriores a ciertos hechos de conducta humana, se con-

viertan en ilícitos y punibles esos hechos, que eran lícitos en el momento de su realización. Sería hacer indirectamente, lo que la Constitución prohíbe que se haga directamente: es decir, tratar como prohibido e ilícito a lo que por no estar prohibido es lícito. (Los Principios Generales del Derecho" pág. 53).

3) De consecuencia, no le está vedado al Legislador restituirle retroactivamente la vigencia a una Ley incriminante que hubiera sido derogada por otra, si el período de subsunción restablecido no vulnera el principio constitucional mencionado, esto es, para aplicarla a las conductas que ya eran delito al tiempo de su realización.

Suponer que si una Ley penal incriminante ha sido derogada, luego el Legislador solo puede restablecerle la vigencia exclusivamente para los hechos ocurridos a partir de su segunda vigencia, pero nunca para los anteriores ocurridos durante su primera vigencia implica un doble error.

El primero es darle un alcance a la irretroactividad de la Ley penal que no participa de la "ratio" del principio general, que es claramente impedir la vulneración a la libertad que deriva de sancionar penalmente a alguien por una conducta licita cuando se realizó.

El segundo error de razonamiento deriva de que si la derogación de una Ley que establece un delito fuera en si mismo un fenómeno jurídico inconmovible y definitivo, nos encontraríamos con un tipo de Leyes que el Legislador en el futuro no puede volver atrás y debe estoicamente soportar sus efectos.

Thomas Paine decía, con razón, que no hay pretensión de autoritarismo mayor ("la más ridícula e insolente de todas las tiranías"), que la del Legislador que pretende que sus Leyes no pueden ser derogadas en el futuro. (Los Derechos del Hombre Parte I (1791)).

Piénsese el absurdo de que por un error técnico el Legislador derogase un conjunto importante de disposiciones incriminantes, ¿debería entonces abrir las cárceles liberando sin remedio a quienes ciertamente cometieron un delito?

Si el error fuera, por ejemplo, aumentar a 21 años la edad de imputabilidad, ¿debería liberarse, sin otra alternativa, a todos los que delinquieron entre los 18 y los 21 años?

4) Por ello, el Legislador puede siempre derogar la Ley derogante de un delito y prever -como derecho transitorio- que las conductas que eran delito durante la vigencia de la Ley primigenia continúen siendo delito, a pesar de la derogación ocurrida en el tiempo intermedio. Solo no podrá incriminar las conductas ocurridas en el tiempo intermedio que va desde la derogación al restablecimiento pues ahí si, se viola el principio constitucional.

5) También debe descartarse que exista un principio constitucional que imponga la retroactividad de la Ley penal más benigna (la que suprime un delito o que rebaja la pena). En el derecho penal liberal, la pena se justifica no como sanción ejemplarizante para inhibir a otros a realizar la misma conducta, para lograr una mayor protección del bien jurídico custodiado -que deriva de una moral utilitarista-, sino porque el autor -al conocer la *lege previa* - consiente la aplicación de la pena sobre sí mismo.

Por ende, se justifica plenamente el mantenimiento de la sanción aún cuando posteriormente se haya derogado la figura penal, para el futuro.

Solo por razones de política criminal es que el Legislador -no el constituyente- establece la retroactividad de la Ley más benigna.

6) Las precisiones anteriores son necesarias en tanto que en materia penal por vía de una Ley interpretativa tampoco podría violarse el principio *nullum crimen sine lege*.

Adviértase que las Leyes interpretativas son -en realidad- las más innovadoras, ya que tratan precisamente de rectificar erróneas aplicaciones judiciales. Se deduce de ello que por esa vía no puede hacerse punible una conducta que -para la jurisprudencia dominante- no era delito, por más que ciertamente se trate de una interpretación autentica y no de un subterfugio para arropar la Ley con una calidad que no tiene.

Como explicaba sabiamente el Juez Oliver Wendel Holmes, el Derecho es la "conducta probable de los jueces". Por ello el derecho penal vigente en un momento dado es el conjunto de normas que la jurisprudencia considera que derivan de los enunciados legislados.

Si el Legislador rectifica hacia atrás esa interpretación -aunque sea el recto criterio del Legislador y aunque al análisis lógico la conclusión hermenéutica de este sea más acertada que la de los Jueces - se vulnera igualmente el principio garantista, porque los particulares conocen el derecho a través de la practica y tienen derecho de confiar en ella.

Por ello, la legitimidad constitucional de la norma legal que se propone no deriva de que su forma lingüística sea de Ley interpretativa, sino de que aún

como Ley innovadora no se viola la norma constitucional.

7) Con relación al principio *non bis in idem*, se considera que la Constitución, lo que inhibe al Legislador es de autorizar la persecución penal por una conducta por la que ya ha sido juzgado y absuelto el imputado o, más ampliamente, que no sea perseguido penalmente más de una vez (por más de un proceso penal) por la misma conducta.

El Pacto de San José de Costa Rica en su Art. 8° Nº 4 establece en ese sentido: "El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos".

En cambio, no será inconstitucional una norma legal que lo que establezca es la prosecución de un proceso penal interrumpido, sin resolución firme sobre el fondo, o el cumplimiento de una pena en curso que hubiera sido interrumpida por consecuencia de una Ley derogante, con efectos retroactivos.

IV. La interpretación auténtica de los artículos 15 del Código Penal y 7 del Código del Proceso Penal.

1) Cuando se discutió y luego se dictó el art. 2 de la Ley Nº 18.411, en cuanto derogó el Art. 76 de la Ley Nº 2.230, se consideró por el Cuerpo Legislativo que de acuerdo con los artículos de derecho transitorio supletorios (Arts. 15 C.P. y 7 C.P.P.) no debería producirse la clausura del proceso penal de aquellos individuos que pudieran estar sometidos a proceso por un auto de procesamiento fundado en el articulo 76 referido, si al tiempo de la sanción de la Ley derogante, estaban encausados penalmente en la etapa del plenario con acusación fiscal fundada en la imputación de otro delito diferente.

En el caso por todos conocido, el Juez de primer grado coincidió con esa interpretación, mientras que el Tribunal de Apelaciones, entendió que el art. 15 del Código Civil y del 7 del Código del Proceso Penal imponían la clausura de los procedimientos.

2) Corresponde por tanto dictar una Ley interpretativa que en forma auténtica consolide el criterio de interpretación que se estima y estimó, correcto.

3) No podrá tampoco impugnarse la iniciativa sosteniendo que esta Ley tiene destinatarios individuales determinados, por lo que pierde el carácter de generalidad y abstracción que debe tener la Ley, pues precisamente de lo que se trata es de evitar que una incorrecta interpretación judicial de los Arts. 15 del Código Penal y 7 del Código del Proceso Penal haya transformado al art. 2º de la Ley Nº 18.411 en una Ley con "nombre y apellido" beneficiando a solo algunos encausados.

En todo caso, se trata de devolverle a la Ley Nº 18.411 art. 2º su carácter general y abstracto, 4) El criterio interpretativo que se quiere rectificar, parte de un supuesto erróneo: considerar que cuando el C.P. y el C.P.P. se refieren a la "cesación del procedimiento" cuando se "suprime un delito existente" ello está formalmente atado al delito por el cual se dictó el auto de procesamiento.

En primer lugar, el Código Penal mal podría instalar ese criterio porque el Código de Instrucción Criminal vigente entonces ni siquiera establecía el auto de procesamiento como resolución judicial trascendente.

En segundo lugar, el Código Proceso Penal que sí crea la figura del auto de procesamiento, no lo menciona en el Art. 7° sino que vuelve a hablar de "cesación del procedimiento".

Si la tesis formalista del Tribunal de Apelaciones fuera la correcta, resultaría que, en todos los casos en que la acusación fiscal no incluye al delito del procesamiento o incluye a otro u otros delitos además del referido en aquella resolución judicial con que se inicia el sumario, la acusación fiscal y la sentencia condenatoria por delitos diversos al del procesamiento serian nulos por falta de un presupuesto esencial y ello, obviamente, no es así.

5) Pero no se trata de controvertir la sentencia del Tribunal de Apelaciones dictada con imparcialidad y rectitud de intención en una cuestión opinable. Pues es posible que quien haya incurrido en un error técnico al interpretar los Arts. 15 del Código Penal y 7° del Código del Proceso Penal haya sido el Legislador.

Este proyecto de ley pretende actuar en el plano que le corresponde al Parlamento, sin vulnerar el que le corresponde a la Jurisdicción.

Y, en ese sentido, dictar una Ley interpretativa es una función connatural y complementaria de legislar que puede hacerse siempre que no se viole la Constitución, lo que estamos seguros que no ocurre por lo que se lleva dicho.

Se ha optado por la solución referida y no por derogar la Ley derogante porque el fundamento para suprimir el delito del Art. 76 de la Ley Nº 2.230 se mantiene vigente.

Proyecto de Ley

Artículo 1º: Declárese por vía interpretativa que los Arts. 15 inc. 2º del Código Penal y 7° inc. 2º del Código del Proceso Penal no provocan la cesación del procedimiento penal, si se suprimiese un delito por el cual se hubiera procesado a un sujeto, si al tiempo de

la promulgación de la Ley derogante, este estuviese imputado de otro u otros delitos, en la acusación fiscal.

Artículo 2º: Si hubiera ocurrido la clausura de un procedimiento penal que no hubiera correspondido de conformidad con la interpretación contenida en el artículo anterior, deberá continuarse con el procedimiento interrumpido y sus efectos sobre los encausados.**"**

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias del Cuerpo y de sus Comisiones.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la Sesión ordinaria del 1º de setiembre faltó, con aviso, el señor Senador Penadés.

A la Sesión de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de 1º de setiembre faltaron, con aviso, la señora Senadora Moreira y los señores Senadores Heber y Penadés.

A la Sesión de la Comisión de Educación y Cultura de 1º de setiembre faltaron, con aviso, la señora Senadora Moreira y los señores Senadores Lorier y Penadés.

A la Sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas de 1º de setiembre faltó, con aviso, el señor Senador Penadés.

A la Sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales de 2 de setiembre faltaron, con aviso, los señores Senadores Baráibar y Heber.

A la Sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de 2 de setiembre faltaron, con aviso, los señores Senadores Cardoso, Larrañaga y Saravia.

A la Sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de 2 de setiembre faltaron, con aviso, los señores Senadores Da Rosa y Dalmás.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Se comunica al Cuerpo que con motivo de la licencia concedida al señor Senador Rubio la Corte Electoral proclamó Senador al segundo titular de la lista, señor Juan Faroppa, y como suplentes a los señores Edgardo Ortuño, José Bayardi y María Moraes. El señor Juan Faroppa ha presentado renuncia definitiva a las convocatorias, mientras que el señor Edgardo Ortuño ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que se convoca al señor José Bayardi, a quien deberá tomarse la promesa de estilo en la Sesión ordinaria del día 8 de setiembre.

Dese cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Senadora Dalmás solicita licencia el día 7 de setiembre."

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.-** "Montevideo 7 de setiembre de 2010.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, para el día 7 de setiembre de 2010.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Susana Dalmás. Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Luis José Gallo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Abreu solicita licencia entre los días 7 y 12 del corriente."

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 6 de setiembre de 2010.

SeñorPresidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

Señor Presidente:

El 1º de setiembre pasado me fue concedida licencia al amparo del Literal D del Art. 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, entre los días 6 y 10 de setiembre de 2010, motivada por mi participación en calidad de expositor de la "14ª Conferencia de la Corporación Andina de Fomento sobre las Américas" que tendrá lugar en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.

Considerando que el artículo 1º de la Ley Nº 17.827 dispone que las licencias cesan automáticamente con el reintegro del titular, y habiendo asistido a la Sesión de ayer de la Comisión de Ciencia y Tecnología, solicito licencia por los motivos expuestos *ut supra* entre los días 7 y 12 del corriente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración,

Sergio Abreu. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Carlos Camy ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Daniel Peña, a quien, de encontrarse en la Antesala, se invita a pasar al Hemiciclo a los efectos de tomarle la promesa de estilo.

(Ingresa a Sala el señor Daniel Peña.)

-Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Daniel Peña: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR PEÑA- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR PEÑA.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra.)

7) AUMENTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: el tema de la energía nos preocupa por encima de cualquier otra consideración partidaria, por lo que en el día de hoy vamos a formular una propuesta que nos han transmitido quienes saben sobre generación eléctrica y que nos parece que puede contribuir a su aumento.

La base de nuestra generación eléctrica proviene de las represas -siempre sometidas a la incertidumbre que provoca la ocurrencia o no de las lluvias- y para ello tenemos un sistema integrado por las represas de Río Negro y -compartiendo con la Argentina- de Salto Grande. Al punto, ingenieros técnicos nos señalan que podría haber un aumento de hasta un 20% o un 25% de la generación en las represas mencionadas mediante un cambio en las turbinas que la tecnología actual permite. Hasta ahora, esas turbinas se construyen de metal pero, con el avance de los materiales sintéticos, los álabes -dicho en términos más comprensibles, las hélices- podrían realizarse con fibra de carbono -que hoy se utiliza en la tecnología espacial y aérea- que, por ser más liviana, permitiría una mayor generación eléctrica. De esta manera, con la misma obra de ingeniería civil y sustituyendo esta parte de la maquinaria, nuestras represas -incluida la que compartimos con la República Argentina- podrían aumentar su generación.

Nos parece que el país está encarando correctamente el tema de la energía eléctrica; va avanzando en la eólica y en la biomasa y algún día tendremos que

animarnos a experimentar con la energía atómica. No obstante, creo que no debemos dejar de explorar en esta, que es la tradicional desde la construcción de la represa de Gabriel Terra en adelante. La idea es que la UTE o el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que está por detrás de esta empresa estatal, exploren la posibilidad de sustituir -obviamente, esto debería hacerse mediante un llamado a interesados- estas antiguas formas de generación mecánica por otra más moderna. Entendemos que esta es una oportunidad que tiene el país y, como no debemos temer a las innovaciones, sugeriría que se estudie la posibilidad y, si técnicamente es correcto lo que se nos ha informado, que se la utilice para beneficio de todo el país.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, a través de las cuales pido que se realicen los estudios para la repotenciación de las represas mediante estas transformaciones, sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y a la UTE. Nos parece que son los protagonistas eventuales de estos episodios técnicos que, repito, redundarían en un gran beneficio para nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA PESQUERA

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS**.-** Señor Presidente: queremos una vez más referirnos en el día de hoy a algunos elementos que tienen que ver con la industria de la pesca.

En efecto, señor Presidente, la pesca es una de las fuentes de recursos más importantes con que cuenta nuestro país. A modo ilustrativo, conviene señalar que, según datos proporcionados por la Dinara, en el primer trimestre de 2010 el volumen de exportaciones de productos pesqueros ascendió a más de 22.000 toneladas, por un valor de casi US$ 50:000.000. Los mercados a los que llega nuestra producción son tan diversos y dispares como Estados Unidos, Francia, Nigeria, Camerún, Ucrania y China. Son miles las personas que trabajan en esa industria, que es un gran empleador de mano de obra, tanto en las faenas de pesca artesanal e industrial, así como en la etapa de industrialización en las varias plantas con que cuenta nuestro país.

Si bien las cifras mencionadas nos proporcionan una idea de la importancia del sector, estamos seguros, señor Presidente, de que podría aún ser de mayor trascendencia para el país, sea por la vía de promocionar su actividad o por la vía de generar las mejores condiciones para que un número mayor de buques y de plantas operen en nuestro país. Sin embargo, señor Presidente, en aras de buscar lo ideal se pierden oportunidades. Entendemos, por ejemplo, contraproducente establecer altos porcentajes de participación de tripulación nacional en los buques. La competencia entre Estados por la presencia de las flotas en sus puertos es intensa y una ley, sancionada con la loable voluntad de que un mayor número de uruguayos encuentren ocasión para trabajar, se convierte, a la hora de la verdad de las decisiones, en un freno, en un elemento que desestimula y que conspira, justamente, contra el fin buscado. En ese sentido, señor Presidente, cuesta entender que en Uruguay no opere una flota atunera como la que operó en el pasado, cuando más de quince buques con tripulación nacional y extranjera se dedicaban a ese tipo de pesca. Hoy, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún en el Atlántico -ICCAT - le asigna a Uruguay un cupo de 2.000 toneladas que nuestro país no puede pescar. Para no perder la misma y bajo el argumento de que se trata de trabajos de investigación, son buques japoneses los que dan cuenta del recurso.

Otro elemento que consideramos esencial toda vez que se habla de pesca, sea que se trate de pesca artesanal o industrial, es el de los recursos. Esto es: ¿cuáles son los recursos vivos que el Uruguay podría llegar a explotar? Y respecto a los que sí explota, ¿cuánto sabe? La respuesta es que Uruguay no dispone de información completa y acabada, ni tampoco está cerca de obtenerla. Nuestro país ignora las posibilidades que la naturaleza le ofrece en sus aguas marítimas e interiores. Puede parecer mentira, pero en muchísimas ocasiones se actúa en función de informes proporcionados por la República Argentina, los que son tomados por buenos ante la carencia de dictámenes propios. Es imperioso, por tanto, señor Presidente, que el Estado realice -sería ideal hacerlo en conjunto con los privados- una tarea exhaustiva de investigación de las diferentes especies y de sus posibilidades económicas. Nos gustaría ver varios "Aldeberanes" realizando campaña tras campaña y a cientos de científicos en centros de investigación produciendo información que pueda traducirse en una mejor conservación de los recursos y en mayores inversiones y en más trabajo para los uruguayos.

Señor Presidente: cuando hablamos de pesca y de acuicultura, hablamos de trabajo, de comercio, de formación y de capacitación. Hablamos de miles de puestos de trabajo directo e indirecto que deben conservarse y multiplicarse. No debería perderse de vista que las actividades mencionadas no se reducen a buques y a plantas procesadoras. Tras ellos existe un conjunto de actividades, de servicios y profesiones que podrían ver incrementada su demanda de personal, sobre todo de jóvenes que no encuentran una salida laboral: tripulantes, mecánicos, científicos, proveedores, choferes, técnicos de plantas de frío, etcétera.

La pesca, en todas sus modalidades y con todas sus posibilidades, debe ser concebida como un asunto estratégico para nuestro país, tanto por la obligación que tenemos de asegurar que la explotación de los recursos naturales sea racional y no depredatoria como por encontrarnos ante una fuente de riqueza y de trabajo que debe ser adecuadamente salvaguardada y promocionada. Todo ello la hace merecedora de la máxima atención de las autoridades públicas y de la sociedad en su conjunto.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Codicen y a la UTU.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

9) PLANTEAMIENTO POR AGRAVIOS INFUNDADOS CONTRA EL INTENDENTE OSCAR DE LOS SANTOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Nin Novoa.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: el 25 de agosto de 2005 el Uruguay se enfrentó, con cierta sorpresa, mucho temor y desconcierto, al peor huracán ocurrido en el país quizás en toda su historia. Hasta el día de hoy muchos uruguayos hablan del "temporal" de agosto de 2005, como queriendo negar -inconscientemente - la magnitud desastrosa de aquel hecho. La verdad es que temporales tenemos todos los meses; la semana pasada tuvimos uno que duró casi cuatro días. Lo ocurrido en el 2005 fue un verdadero huracán, excepcionalísimo, imprevisto y devastador, que azotó particularmente al sur del país y especialmente al departamento de Maldonado, donde murieron siete personas, se dañaron viviendas y cayeron centenares -por no decir miles - de árboles. En aquellos días se decía que Maldonado era un "aserradero a cielo abierto". Volaron: el mobiliario urbano, los refugios peatonales, las paradas de ómnibus, la cartelería publicitaria y de señalización, los cables eléctricos de alta y baja tensión, los vehículos estacionados, etcétera. En fin, se trató de un verdadero desastre cuya recuperación demandó el esfuerzo de miles de ciudadanos del sector público -policías, bomberos, funcionarios municipales, entre otros - y del privado, durante varios meses.

Esto ocurrió cuarenta y tres días después de haber asumido todos los Gobiernos Departamentales surgidos de las elecciones municipales de mayo de 2005 y a cincuenta días del 12 de octubre, fecha emblemática o crucial -según los especialistas en turismo - para jugarse el éxito o el fracaso de la temporada turística del Uruguay. Concomitantemente, la Intendencia Municipal de Maldonado, dentro de un marco legal con absoluta vigencia, estaba trabajando en un convenio de patrocinio habilitado por el artículo 50 del Decreto Departamental Nº 3695, precisamente, para arreglar el mobiliario urbano cuyo deterioro había sido agravado por el huracán. Ante tantos ex Intendentes que hoy integran este Senado no es necesario recordar que un Decreto Departamental tiene fuerza de Ley en el departamento y que esta clase de contratos o convenios son considerados neutros porque no generan ingresos ni egresos para el Estado y, por lo tanto, se puede acudir a la contratación directa. Esto ocurre con relación a muchas plazas y lo constatamos cuando vemos los carteles que dicen, por ejemplo, que el mantenimiento de tal plaza lo realiza determinada empresa. En ese caso, la Intendencia no gasta en el mantenimiento de ese lugar y la empresa no paga por poner su cartelería publicitaria. No obstante, como la mayoría de los contratos administrativos derivan en ingresos o egresos para el Estado, la licitación pública se ha convertido en el procedimiento de principio cuando el Estado paga y en uno de los procedimientos de principio cuando este cobra, aun cuando el Derecho Positivo admite, en los casos en que corresponda la licitación pública, la posibilidad de que se proceda a la contratación directa o a otro procedimiento especial, artículos 33, 34, 35, 41 y 42 del TOCAF.

El contrato de patrocinio con la famosa empresa Satenil S.A. tenía diecinueve antecedentes similares, dos de ellos idénticos y que fueron aceptados pacíficamente durante diez años. El objeto del contrato era recuperar la Plaza Artigas y dotar de mayor equipamiento urbanístico al balneario, sustituyendo o reparando el destrozado por el huracán. Como contrapartida, la empresa tenía mil metros cuadrados de cartelería publicitaria para usufructuar, en forma exclusiva, en espacios

públicos a convenir con la Intendencia Municipal de Maldonado. Todo este procedimiento administrativo dio lugar a una denuncia penal contra el entonces y actual Intendente Oscar De Los Santos. Desgraciadamente, como suele ocurrir en nuestro país, a este hecho se le dieron ribetes escandalosos; aparecieron titulares en los medios de comunicación, notas y reportajes adjudicando intenciones, hubo presunción de dolo, pronósticos de procesamiento y recordatorios permanentes para que la opinión pública no se olvidara de que había un jerarca sospechado de presunto delito. Se hizo un seguimiento casi diario del expediente judicial, con publicaciones parciales e incompletas de acuerdo con el interés de quien las publicaba, así como también se constataron polémicas en la televisión y en la radio; en fin, se enchastró públicamente a un gobernante con elementos de juicio muy livianos pero que necesariamente la Justicia debe recoger para actuar y un día resolver.

Entonces, señor Presidente, cuando la verdad porfía, la mentira paga.

Luego de que el Fiscal Letrado de Segundo Turno de Maldonado hubiera solicitado, a partir de un fundamentadísimo dictamen, el archivo de las actuaciones el 23 de agosto de 2010, justo cinco años después del huracán, la sede Penal de Segundo Turno también decidió el archivo del expediente. Este archivo puso de manifiesto, irrefutablemente, la integridad, el decoro, la honestidad y la transparencia del Intendente Oscar De Los Santos.

Quisiera, señor Presidente, que estas palabras sirvieran como desagravio a los integrantes de todos los partidos políticos que han sufrido la infamia de la mentira en titulares tipo catástrofe cuando de acusar se trata, pero en tamaño de fe de erratas cuando se los absuelve, como ha ocurrido en este caso.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las diecinueve Intendencias Municipales de todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-25 en 27. **Afirmativa.**

10) INSEGURIDAD EN ANILLO PERIMETRAL "WILSON FERREIRA ALDUNATE"

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: "Ayer martes 17 de agosto, un funcionario de la empresa donde trabajo -de apellido García - iba por la Ruta Perimetral hacia la Ruta 5 y llegando a Camino Fouquet, en los semáforos se le abalanzaron 4 jóvenes, no más de 13 años, drogados, 3 de ellos armados. Lo golpearon, estaban totalmente fuera de sí, lo subieron a la camioneta en la caja y le dijeron que lo llevaban a "la cantera" a matarlo. No había manera de calmarlos. Finalmente la camioneta se paró en Melilla, porque arrancaron con el freno de mano puesto, con lo que quemaron el embrague. Allí le dijeron que maneje él -le quitaron el dinero - y obviamente los convenció de que era imposible. Recién allí se fueron. La pasó muy mal…". Este es un correo electrónico que recibí de un amigo, hace unas pocas semanas. "En conclusión, cuando circulen por la ruta perimetral háganlo con mucho cuidado, crucen con la roja y no se detengan."

No me voy a referir en este momento a la seguridad, que es un tema muy amplio, sino al Anillo Perimetral "Wilson Ferreira Aldunate", denominación que le pusimos hace pocas semanas en el Parlamento. Cuando uno circula por esta ruta se encuentra con que hay tramos que aún no se han terminado y con una cantidad de semáforos en lugares donde no hay iluminación; al transitar en horas de la noche, uno tiene una sensación de inseguridad muy grande porque son barrios y zonas rurales muy complicados de la periferia de Montevideo y Canelones. La inexistencia de luces y la cantidad de semáforos en cruces como, por ejemplo, Instrucciones, Mendoza, Fouquet y otros, provocan no solamente la sensación sino también una gran inseguridad.

No debemos olvidar que está próxima la temporada turística y muchos ciudadanos argentinos tomarán la ruta "Wilson Ferreira Aldunate" para dirigirse al Este. Los que ingresan por Fray Bentos, en general cortan por Santa Lucía, por la Ruta 11 hacia el Este; quienes ingresan por el Puerto de Montevideo, toman la Rambla y Avenida Giannattasio, pero quienes vienen de Colonia encuentran en esa vía la posibilidad de un atajo. De más está decir lo malo que sería para el país que algún turista que visite el Uruguay pasara por lo mismo que sufrió este trabajador uruguayo, hace unas semanas.

Queremos hacer alguna advertencia y, sobre todo, la sugerencia de que mientras no se pueda iluminar esta rut, en la noche no se mantengan los semáforos encendidos o se dejen titilando en amarillo, para evitar que quienes transitan por allí deban detenerse. Asimismo, se debería reforzar la seguridad en esos cruces porque un solo incidente de este tipo -como el que ha vivido el señor García - le costará mucho dinero al país.

Considero que tanto el Ministerio del Interior como el de Transporte y Obras Públicas y el de Turismo y Deporte y la Dirección Nacional de Policía Caminera deberían tomar nota de todo esto, por lo que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita a dichas dependencias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

11) DOCTOR RICARDO CARITAT. SU FALLECIMIENTO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Gallo.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- El día 21 de agosto falleció en nuestro país un destacado Médico, el doctor Ricardo Caritat, hijo del doctor Ricardo Caritat Larrat, creador y fundador del Servicio de Ortopedia y Traumatología Infantil que funciona en el Hospital Pereira Rossell.

Ricardo Caritat hijo, también fue un Médico muy destacado en la medicina nacional; brillante desde el inicio de su carrera y prueba de ello es que obtuvo la Medalla de Plata en la Generación del 51, de la Facultad de Medicina. Estuvo en primera línea en la creación y fundación de diversas especialidades en nuestro país. Colaboró, junto con otros destacados médicos como el Profesor Hernán Artucio, Rodolfo Panizza, Tabaré González, Norma Massa, Humberto Correa, Raúl Muchada y otros, en la fundación del primer Servicio de Medicina Intensiva del país que funcionó en el Hospital de Clínicas en el año 1971. Además, desde su especialidad, fue un activo colaborador en el primer Servicio de Cardiología y Cirugía Cardíaca que funcionó en el Hospital de Clínicas. Se trata de un hombre que estuvo en los orígenes de esas gestas médico-científicas que, sin duda, marcaron un hito en la medicina nacional.

Durante la dictadura militar se exilió junto a su familia, primero en México y luego en Cuba, donde residió durante nueve años, transformándose allí también en un referente de la medicina y ayudando a crear el primer Servicio de Medicina Intensiva, recibiendo a su regreso las mayores distinciones del gobierno y pueblo cubano. Ha sido y es recordado como uno de los referentes más importantes que tuvo la medicina cubana en esa especialidad. Inclusive, fue condecorado por su activa participación en la campaña contra la epidemia del Dengue que se desató durante cierto período en Cuba. A su regreso a Uruguay se dedicó a la medicina intensiva, convirtiéndose también en uno de sus referentes, en un maestro.

Fue un hombre generoso y solidario, que además de la faceta médico-científica tenía otras destacables, como su inquietud cultural y artística, dado que era muy afecto a la música clásica, de autores tanto barrocos como románticos. De la misma forma fue un erudito en una temática que para algunos en ese momento era inalcanzable: la informática, incorporándola a la práctica médica, transformándose en un líder en ese sentido.

Ricardo Caritat fue un maestro de la vida, un hombre reconocido, distinguido y respetado por sus colegas. Falleció a los 79 años, dejando en la medicina de nuestro país mojones muy importantes. En el dolor de la despedida sus amigos lo definieron como un auténtico maestro en todo lo que abordó y enseñó con generosidad a muchas generaciones de médicos, fundamentalmente en la especialidad de medicina intensiva, donde dejó imborrables recuerdos en todos los que trabajaron junto a él, entre los que me incluyo. Enseñó de todo y a todos, siempre. Fue de esas personas que la sociedad no conoce, pero que mucho le dio.

Por todo lo expuesto, me pareció oportuno hacer referencia al doctor Ricardo Caritat aquí en el Senado, como homenaje póstumo a este gran Médico.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Sindicato Médico del Uruguay, a la Sociedad Uruguaya de Medicina Intensiva, a la Asociación de los Estudiantes de Medicina y a sus familiares.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

12) POLÍTICA ENERGÉTICA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: hoy distraigo la atención del Senado para traer un tema que nos preocupa por la propia realidad que implica.

El Uruguay tiene una situación deficitaria muy

clara en materia energética; esto es ya incuestionable. Hoy el panorama, como consecuencia de las lluvias, es bueno, estable y tenemos energía suficiente, pero todos sabemos que los picos de consumo, sobre todo frente a inclemencias del tiempo, nos pueden llevar a una situación deficitaria que nos obligue a importar energía de los países vecinos. De ahí nuestra interconexión con el Brasil y la dependencia energética que tenemos con respecto a Argentina.

El Gobierno ha insistido -y hemos firmado documentos en ese sentido - en la necesidad de lograr la independencia energética y, en lo personal, no solamente coincido con este planteo sino que, además, lo aliento, porque es fundamental buscar formas de energía que la propia inversión y el empleo puedan generar en nuestro país. Pero, por supuesto, tenemos incongruencias -chacras - que inciden en lo que pueden ser las inversiones que quiera hacer la gente que ya está instalada en el Uruguay. Por ejemplo, existe un potencial enorme en la utilización de la biomasa. Estamos hablando, sobre todo, de productos de madera -que no tienen industrialización ni destino final - para la celulosa: son desechos, ramas y aserrín. En este caso se están haciendo inversiones por parte de privados uruguayos y extranjeros en nuestro país. En ese sentido, nosotros nunca entendimos los decretos del Poder Ejecutivo por los que, haciéndole caso a la UTE, se topea la generación de este tipo de energía. Precisamente, el fin de semana pasado tuve reuniones con inversores que estaban dispuestos a generar, a partir de biomasa, usinas de 16 megavatios, pero que ahora van a ser de 4. Cuando les pregunté por qué, me respondieron que no hay seguridad. "¿Cómo no hay seguridad?", les dije. "No hay precio", me respondieron, porque el Estado está pagando entre US$ 80 y US$ 100 el megavatio/hora, cuando para importar desde Argentina hemos llegado a pagar hasta US$ 300 o US$ 400 el megavatio/hora. Les pregunté cuál es el problema y me respondieron que en el Ministerio y en la Dirección de Energía dicen que la materia prima que ellos sacan de los montes vale cero. "¿Cómo vale cero?", les dije. "Sí, cero; no le ponen valor", me respondieron. Todos sabemos que si mañana existe una demanda por los desechos de madera, esa situación -que se da porque mucha gente quiere que le saquen los desechos para que les limpien los montes - va a cambiar y esa materia prima va a tener un valor. Es más, un empresario me decía que sacar los desechos del monte tiene un costo de traslado y de mano de obra que se calcula en unos US$ 16 por tonelada. Entonces, no entiendo al Estado ni a la UTE, porque es esta empresa la que frena este tipo de inversiones en el Uruguay. Parecería que, por encima de los partidos políticos que gobiernan, ella manda. No se puede lograr que se le pague a un uruguayo o a un inversor extranjero que está en nuestro país lo mismo que le pagamos a la Argentina. Creo que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería debe establecer reglas claras que hagan al proyecto de país. La UTE es una empresa al servicio de la idea del Poder Ejecutivo y no es quien imparte la política energética del país. Sin embargo, ahora lo está haciendo, al decir que no va a pagar un peso por la materia prima que se saque de los montes. Por ese motivo, en el Uruguay, donde necesitamos inversión energética, vamos a tener una inversión que no va a generar 16 megavatios, sino solamente 4. De manera que es un freno, no un incentivo.

Por estas razones distraje la atención del Senado, señor Presidente. Realmente, me indignan estas cosas, que no son propias de un gobierno o de un partido, sino de quien gobierna en el país, que es la burocracia y, en el caso de la energía, la UTE.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y al Directorio de UTE, porque le he formulado críticas y quisiera que reaccionara porque está al servicio del país y no el país a su servicio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) DOCTOR CARLOS URRUTY. HOMENAJE A SU MEMORIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 7 de setiembre de 2010.

Señor Presidente:

De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 5º del literal B) del artículo 69 del Reglamento del Senado, solicitamos que se declare grave y urgente y se considere de inmediato, la moción que en este acto formulamos, para que el Senado se ponga de pie y guarde un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Dr. Carlos Urruty, Presidente de la Corte Electoral entre 1996 y el corriente año, quien falleció en el día de ayer". Firman los señores Senadores Pedro Bordaberry, Ope Pasquet, Alfredo Solari, José Amorín y Tabaré Viera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción

presentada.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores Senadores y a la Barra a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Así se hace.)

SEÑOR BORDABERRY**.-** Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY**.-** Señor Presidente: ayer dejó de existir el doctor Carlos Urruty, quien fuera hasta hace pocos meses Presidente de la Corte Electoral, cargo que ejercía desde 1996.

Trabajó en la Corte Electoral desde muy joven y fue funcionario de ese organismo durante 66 años. Ingresó en el escalafón más bajo y terminó como Presidente. De manera que entregó su vida y creo que sobre su actuación todos los uruguayos reconocemos no solamente su capacidad sino también su honestidad. Durante su Presidencia se alternaron distintos partidos en el Gobierno.

Hace unos meses, en la Asamblea General, cuando se votaba la designación de los nuevos miembros de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas, el señor Senador Pasquet señalaba, con acierto, que la Corte Electoral es la defensa vital de nuestro sistema democrático y republicano; las garantías que da la Corte Electoral son la base de nuestro sistema constitucional.

El doctor Urruty era un hombre con mucho carácter. Tuve la oportunidad de apreciar esa particularidad hace algunos meses, cuando me pidió una reunión y concurrí a su domicilio. En aquella oportunidad me expresaba, preocupado, su sensación de que no se iba a elegir a personas idóneas para ser designadas como Ministros de la Corte Electoral. Yo le di las garantías de que eso no iba a ocurrir, pero él -ya enfermo y a quien se le notaba alguna manifestación de cansancio y de problemas no cesaba de insistirme en la importancia de que fuera designada, al frente de la Corte Electoral, gente con conocimiento de causa.

Por otro lado, digo que también fue, con orgullo, un hombre de nuestro Partido Colorado, condición que en absoluto le impidió ser ecuánime, justo e imparcial. El doctor Urruty siguió, en gran medida, la línea de esos hombres de nuestro Partido que pusieron su vida al servicio de la patria con austeridad. Vivía con su familia en un apartamentito modesto pero digno, frente al liceo Zorrilla, que había comprado a través de un crédito. Fue un hombre que, en ese sentido, siguió el camino de Joaquín Suárez, de Oscar Gestido y de muchos más que ingresaron al servicio del país con poco y salieron con mucho menos.

Creo que es justo este homenaje que hoy ha hecho el Senado al guardar un minuto de silencio a la memoria del doctor Carlos Urruty.

SEÑOR LACALLE HERRERA**.-** Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA**.-** Señor Presidente: voy a adherir al homenaje que se ha tributado a don Carlos Urruty. Desde la perspectiva política y en nombre del Partido Nacional quiero rendir homenaje al funcionario electoral, al jerarca, al hombre que, quizás, era el que más sabía de Derecho Electoral en nuestro país; también sabía mucho de práctica porque, como se ha señalado aquí, vivió toda su vida en la Corte Electoral. Fue nombrado allí por una circunstancia muy nuestra, diría yo. Quedó huérfano muy joven, a los 14 años, y la Corte Electoral, sabiendo de las dificultades que tenía su familia -porque su padre era funcionario de este organismo- lo nombró mensajero. O sea que dentro de la Corte Electoral transcurrió su vida, vivió para la Corte y para el Derecho Electoral. Así, nos representó muchas veces, no solamente en conferencias sino también en episodios electorales en los que hizo brillar esa maravilla que es la Ley de 1925, quizás una de las Leyes más importantes de toda nuestra legislación, que rige nuestras elecciones hasta el día de hoy y que representó la culminación de luchas cívicas y civiles como las que libró nuestro Partido, entre otros, para lograr el establecimiento de las garantías del sufragio.

De modo que Carlos Urruty, desde ese punto de vista, fue una garantía para cualquier ciudadano, cualquier partido y cualquier opinión que se emitiera mediante el voto, y culminó su carrera siendo nombrado dos veces Presidente de la Corte Electoral.

Por otro lado, quiero agregar un testimonio de carácter personal y que refiere a esas cosas lindas que pasan en nuestro país. Tuve con él una especial amistad; me la brindó y la supe valorar. Lo visité muchas veces en su casa, en algunas ocasiones a su propio requerimiento, porque se trataban temas que le preocupaban desde el punto de vista de la legislación electoral en la que, si bien no fue rígido, fue muy firme en su posición. El hecho de que tuviéramos distintas tradiciones partidarias no fue óbice -como

no lo ha sido en muchos casos, por suerte- para que trabáramos una gran amistad y yo calibrara el gran ser humano que había atrás de ese gran funcionario.

Hay países como Francia, por ejemplo, que generan, a través de la Escuela Nacional de Administración, ese tipo de grandes funcionarios que hacen marchar al Estado y le dan permanencia a la Administración. El cariño que le puso Carlos Urruty a su función es una de las características que quería destacar, sin perjuicio de que tengo en este momento un recuerdo personal de él muy cálido, por haber sido honrado con su amistad.

Muchas gracias.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: con hondo pesar hemos tomado conocimiento del fallecimiento de don Carlos Urruty. No recuerdo exactamente desde cuándo lo conocí, pero no tengo la menor duda de que fue hace muchísimos años.

Casi siempre tuvimos contacto con el doctor Urruty en el ámbito de la Corte Electoral. Recién se ha señalado por otros señores Senadores que desde muy joven -por circunstancias que no conocía y que recién mencionaba el señor Senador Lacalle Herrera- ingresó a la Corte Electoral y transcurrió allí prácticamente toda su vida, hasta hace unos meses cuando, con dignidad y con jerarquía, le entregó a las nuevas autoridades de ese Organismo el cargo que había ejercido durante muchísimos años, si no me equivoco, durante tres Períodos.

Fue un técnico y también un hombre con formación jurídica, con una enorme experiencia para resolver las mil circunstancias que se presentan en un acto electoral, con sentido de ecuanimidad, con jerarquía y con apego al Derecho. Más allá de la solución que a veces había que dar en episodios puntuales -considerando que en este orden de la vida, así como en muchos otros, están en juego decisiones que tienen consecuencias para el funcionamiento y la organización del poder -, con la que podía no estarse de acuerdo, hoy podemos decir -a unos meses de finalizada su tarea y conociendo la noticia de su fallecimiento- que fue un hombre que brindó un gran servicio al país y que tuvo la responsabilidad de presidir un organismo de gran sensibilidad en el ordenamiento constitucional y democrático, ya que es el tribunal organizador y el supremo juez en materia electoral.

Por otro lado, también tuve algún conocimiento personal del doctor Urruty. Me encontré con él en algunas misiones de observación electoral, a las que muchas veces concurrió en representación de la Corte Electoral.

Debemos señalar que la Corte Electoral uruguaya goza de un enorme prestigio y es reconocida a nivel internacional, siendo un referente indiscutido de aquellos procesos electorales que se realizan en situaciones conflictivas difíciles y, por tanto, requieren de la participación de jueces, árbitros u observadores que ofrezcan garantías a nivel nacional e internacional. Se puede decir que en los últimos quince años esa misión estuvo ligada a la tarea que cumplió don Carlos Urruty como Presidente de ese Organismo.

En el año 2000, el General Seregni fue invitado por el entonces Presidente de México, don Ernesto Zedillo -que finalizaba su mandato-, como observador de las elecciones a realizarse en ese país, que finalmente marcó el fin del ciclo de setenta años de gobierno del PRI y el inicio del mandato de Vicente Fox. En esa oportunidad, el General Seregni me pidió que lo acompañara, como lo había hecho en otros viajes al exterior, y lo hice con mucho gusto. Fue el último viaje que el General Seregni realizó al exterior -naturalmente, no lo sabíamos, pero hoy, con la historia a la vista, sabemos que fue así- y en un encuentro al que nos convocó el Instituto Electoral del Estado de México nos encontramos con don Carlos Urruty. Precisamente, ahí pude comprobar la amistad, el cariño y el afecto que se profesaban mutuamente don Carlos Urruty y el General Seregni. Fruto de ese clima de amistad y de alegría por ese encuentro casual del que participó mucha gente, les tomé una foto que hasta hoy conservo. Desde el año 2000 al presente, cada vez que veía a don Carlos Urruty me decía: "Baráibar, usted me está debiendo algo; me debe la foto que usted nos sacó con el General Seregni en México, en el año 2000", a lo que le respondía: "Sí, don Carlos, efectivamente se la voy a llevar". Lamentablemente, por esos avatares de la vida política que nos consumen los tiempos, no le alcancé esa foto, pero me comprometo a hacerlo, a la brevedad posible, a su familia -a la que hacemos llegar nuestro más sentido pésame personal y el del Frente Amplio-, integrada por su esposa Eugenia Madan, sus hijos Sylvia y Mario Machado, Alberto, Álvaro y Rosario Gury, y sus nietos, para que la conserven como recuerdo de esa experiencia que para ambos, el General Seregni y don Carlos Urruty, fue muy reconfortante.

En nombre del Frente Amplio, queremos expresar nuestro más sentido pésame al Partido Colorado, que lo contó entre sus miembros; diría que no solo esa agrupación política, sino el Uruguay todo lamenta y recuerda con unción, afecto y reconocimiento a don Carlos Urruty por la labor cumplida al servicio de la

Patria. Don Carlos: descanse en paz, porque su conducta y su vida no fueron más que un testimonio que merece el reconocimiento de todos los uruguayos.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: formulo moción para que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala en homenaje a la memoria de don Carlos Urruty sea enviada al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado, a su familia, a la Corte Electoral y a las diecinueve Juntas Electorales de todo el país.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta formulada por el señor Senador Penadés.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) GUARDA, CONSERVACIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE OPERACIONES ADUANERAS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de Ley por el que se establecen obligaciones referentes a la guarda, conservación y archivo de documentos relativos a las operaciones aduaneras, para los despachantes de aduana. (Carp. Nº 242/10 - Rep. Nº 129/10)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 242/10
Rep. N°129/10

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Hacienda

Proyecto de Ley sustitutivo

Artículo 1º. (Deberes). Los despachantes de aduana, en su calidad de agentes privados de interés público, deberán guardar, conservar y archivar todos los documentos, cualquiera sea su soporte, relativos a las operaciones aduaneras, en las que hayan intervenido como tales, por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de numeración del documento relativo a la referida operación, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. A partir de los cinco años, los despachantes de aduana podrán conservar la documentación en soporte electrónico tal cual lo determine la reglamentación. Ésta determinará asimismo la forma en que deberá procederse a la destrucción de la documentación, una vez cumplido el plazo previsto para la guarda de la misma.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto, podrán bajo su estricta responsabilidad contratar los servicios de terceros, previa autorización de la Dirección Nacional de Aduanas, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones que determine la reglamentación.

La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir la entrega de la documentación objeto de la guarda cuando lo juzgue oportuno, la cual deberá ser entregada en la forma, plazo y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º. (Incumplimiento). Los despachantes de aduana que incumplan con los deberes establecidos en el artículo 1º de esta ley, serán pasibles de las sanciones administrativas que determine la Dirección Nacional de Aduanas.

Tales sanciones también les serán aplicables en el caso de que se constatare la alteración, destrucción total o parcial de la documentación archivada.

Las sanciones establecidas serán aplicables, asimismo, a los despachantes de aduana, cuando el incumplimiento sea cometido por los servicios de terceros previstos en el inciso segundo del artículo 1º de esta ley.

Artículo 3º. (Sanciones). Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieren corresponder, las sanciones impuestas por la Dirección Nacional de Aduanas se adecuarán al grado de la falta y su eventual reiteración y consistirán en:

A) Apercibimiento.

B) Multa desde 10.000 UI (diez mil unidades indexadas) hasta 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

C) Suspensión.

D) Inhabilitación definitiva, en cuyo caso motivará la cancelación de la inscripción del despachante de aduana en el Registro de la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 4º. (Reglamentación). El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de treinta días corridos, contados a partir desde la fecha de su promulgación.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2010.

Rafael Michelini, Miembro Informante; **José Amorín, Milton Antognazza, Alberto Couriel, Francisco Gallinal, Luis A. Heber.**

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°. (Deberes).- Los despachantes de aduana, en su calidad de agentes privados de interés público, deberán guardar, conservar y archivar todos los documentos, cualquiera sea su soporte, relativos a las operaciones aduaneras, en las que hayan intervenido como tales, por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de numeración del documento relativo a la referida operación, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Esta determinará asimismo la forma en que deberá procederse a la destrucción de la documentación, una vez cumplido el plazo previsto para la guarda de la misma.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto, podrán -bajo su estricta responsabilidad- contratar los servicios de terceros, previa autorización de la Dirección Nacional de Aduanas, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones que determine la reglamentación.

La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir la entrega de la documentación objeto de la guarda cuando lo juzgue oportuno, la cual deberá ser entregada en la forma, plazo y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2°. (Incumplimiento).- Los despachantes de aduana que incumplan con los deberes establecidos en el artículo 1° de esta ley, serán pasibles de las sanciones administrativas que determine la Dirección Nacional de Aduanas.

Tales sanciones también les serán aplicables en el caso de que se constatare la alteración, destrucción total o parcial de la documentación archivada.

Las sanciones establecidas serán aplicables, asimismo, a los despachantes de aduana, cuando el incumplimiento sea cometido por los servicios de terceros previstos en el inciso segundo del artículo 1° de esta ley.

Articulo 3°. (Sanciones).- Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieren corresponder, las sanciones impuestas por la Dirección Nacional de Aduanas se adecuarán al grado de la falta y su eventual reiteración y consistirán en:

A) Apercibimiento.

B) Multa desde 10.000 UI (diez mil unidades indexadas) hasta 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

C) Suspensión.

D) Inhabilitación definitiva, en cuyo caso motivará la cancelación de la inscripción del despachante de aduana en el Registro de la Dirección Nacional de Aduanas.

Articulo 4°. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de treinta días corridos, contados a partir desde la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de julio de 2010.

Ivonne Passada, Presidenta; **Marti Dalgalarrondo Añón**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 27 de mayo de 2010.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo adjuntando el proyecto de ley referente a la Guarda, Conservación y Archivo de documentos relativos a las operaciones aduaneras.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

José Mujica, Presidente de la República; **Fernando Lorenzo**.

Exposición de Motivos

La modernización de la Dirección Nacional de Aduanas se inscribe en la transformación del Estado y en cada una de sus áreas de acción, con el fin no

solo de mejorar la administración y la gestión pública, sino también para que las instituciones que conforman el Estado sean más eficientes y útiles para lo que de ellas esperan y requieren los agentes económicos y sociales.

De estas transformaciones del Estado una de las más importantes es la modernización de la Aduana, por su directa relación con el comercio exterior del país y la necesidad de que nuestra producción acceda de manera eficiente y competitiva a los nuevos mercados. Para ello, deberá facilitar sus acciones y operaciones reduciendo los costos de las transacciones, manteniendo e incrementando las seguridades jurídicas y ofreciendo servicios de información que permitan planificar nuevos campos de negocios que lleven la producción del Uruguay cada vez más lejos.

El Programa de Modernización de la Aduana se funda en ciertas bases, entre las que se distinguen las siguientes:

- Revisión de los procesos y procedimientos aduaneros, que permitan alcanzar el objetivo de facilitar el comercio, propuesto por la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y otros organismos internacionales a nivel regional como la ALADI y el Mercosur, considerando asimismo las recomendaciones del sector privado para que los mismos se realicen al máximo informáticamente, en forma estandarizada y segura, especialmente en la comunicación, tramitación y control de los documentos de las operaciones aduaneras.

- Incorporar la más moderna tecnología que le permita afrontar los retos de la facilitación y del control, prestando un mejor servicio en su función fiscalizadora y garantizando altos niveles de seguridad en la cadena logística.

- Contar con un marco jurídico consistente y con las herramientas legales adecuadas para promover la mejora de la gestión y de la implementación de mecanismos que aseguren la transparencia en la función pública y en el cumplimiento de sus cometidos específicos.

- Lograr una eficaz, eficiente y fluida coordinación con los organismos del Estado y los operadores y entidades privadas relacionadas con el comercio exterior.

- Redefinir las obligaciones y responsabilidades de los Despachantes de Aduana, en su calidad de Agentes privados de interés público facultados para tramitar todas las operaciones aduaneras, encargándoles el archivo y conservación física de los documentos que respaldan dichas operaciones, los que podrán ser requeridos en cualquier momento por la Dirección Nacional de Aduanas.

Con relación al último punto señalado, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en el marco del Programa Columbus para la Implementación del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE) -teniendo en cuenta precisamente el Programa de Modernización de la Aduana- formalizó en su Diagnóstico de la Aduana una lista de Recomendaciones, entre las que se incluye la sugerencia de considerar la facultad legal de los Despachantes de Aduana para conservar bajo su poder, la documentación de base para confeccionar los DUAs, a fin de poder transitar hacia una organización sin papeles.

Respecto de la "organización sin papeles", se destaca el marco jurídico vigente y la creación de la Agesic (Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento).-

Cabe mencionar que a nivel regional, las Aduanas de Argentina y Chile, han dictado disposiciones que regulan sistemas de conservación y archivo de los documentos que han servido de base para las operaciones aduaneras por parte de los Despachantes de Aduana.

Por lo expresado, se entiende conveniente la aprobación del proyecto de ley, el que contempla, en ocho artículos:

- la guarda, conservación y archivo de los documentos de las operaciones aduaneras por parte de los Despachantes de Aduana;

- el plazo de diez (10) años para la guarda, conservación y archivo de los documentos; tiempo que se considera adecuado para las exigencias del derecho y el contralor de la tributación interna, al tiempo que se armoniza y ordena el referido plazo con el fijado por otras instituciones del Estado, como es el caso de la Dirección General Impositiva;

- la posibilidad de que los Despachantes de Aduana puedan utilizar los servicios de personas físicas o jurídicas que la Dirección Nacional de Aduanas autorice;

- la responsabilidad de los Despachantes de Aduana por el incumplimiento del deber de guarda, conservación y archivo de los documentos;

- las sanciones que serán aplicadas por la Dirección Nacional de Aduanas y que consisten en apercibimiento, multa, suspensión o inhabilitación definitiva;

- la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección Nacional de Aduanas.

Fernando Lorenzo.

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Los Despachantes de Aduana, en su calidad de agentes privados de interés público deberán guardar, conservar y archivar todos los documentos, cualquiera sea su soporte, relativos a las operaciones aduaneras, en los que hayan intervenidos como tales, en la forma y condiciones que establecerá la reglamentación.

Artículo 2°.- Los Despachantes de Aduana deberán cumplir con la guarda, conservación y archivo de todos los documentos por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de numeración del documento relativo a la operación aduanera. El Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección Nacional de Aduanas reglamentará la forma en que deberá procederse a la destrucción de la documentación, una vez cumplido el plazo fijado para la guarda de la misma.

Artículo 3°.- Los Despachantes de Aduana deberán, ante requerimiento de la Dirección Nacional de Aduanas, entregar la documentación que se le solicite en la forma y condiciones que establecerá la reglamentación.

Artículo 4°.- Los Despachantes de Aduana podrán optar por utilizar, a los efectos de la guarda, conservación y archivo de todos los documentos, y bajo su estricta responsabilidad, los servicios de las personas físicas o jurídicas que la Dirección Nacional de Aduanas autorice, las que también deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 5°.- Cuando los Despachantes de Aduana incumplan el deber de guarda, conservación y archivo de todos los documentos, así como el de no aportarlos a requerimiento de la Dirección Nacional de Aduanas, dentro de los plazos y en las condiciones que establecerá la reglamentación, serán pasibles de sanciones administrativas.

Artículo 6°.- Las sanciones, que serán aplicadas por la Dirección Nacional de Aduanas, consistirán, según el grado de la falta y su eventual reiteración, en apercibimiento, multa desde 10.000 unidades indexadas hasta 100.000 unidades indexadas, suspensión o inhabilitación definitiva que aparejará la cancelación de la inscripción del Despachantes de Aduana del Registro de la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieran corresponder.

Las sanciones establecidas serán aplicables, asimismo, a los Despachantes de Aduana, cuando los incumplimientos sean cometidos por las personas físicas o jurídicas que presten el servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 4°.

Artículo 7°.- En el caso de que se constatare la alteración, destrucción total o parcial de la documentación archivada, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieran corresponder.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de 30 días desde la fecha de su promulgación a propuesta de la Dirección Nacional de Aduanas.

Fernando Lorenzo.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

Informe

Señores Representantes:

Vuestra asesora ha analizado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se establece la obligación de los despachantes de aduana de guardar, conservar y archivar todos los documentos relativos a las operaciones aduaneras.

El Programa de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas incluye dentro de sus bases la redefinición de las "obligaciones de los despachantes de aduana, en su calidad de agentes privados de interés público facultados para tramitar todas las operaciones aduaneras, encargándoles el archivo y conservación física de los documentos que respaldan dichas operaciones, los que podrán ser requeridos en cualquier momento por la Dirección Nacional de Aduanas".

En tal sentido, en su exposición de motivos, el Poder Ejecutivo nos da cuenta que la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en el marco del Programa Columbus para la Implementación del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE) teniendo en cuenta precisamente el Programa de Modernización de la Aduana formalizó en su Diagnóstico de la Aduana una lista de recomendaciones, entre las que se incluye la sugerencia de considerar la facultad legal de los despachantes de aduana para conservar bajo su poder, la documentación de base para confeccionar el Documento Único Aduanero, a fin de poder transitar hacia una organización sin papeles.

La iniciativa del Poder Ejecutivo está en conso-

nancia con las disposiciones adoptadas a nivel regional por Argentina y Chile, por las cuales se regulan los sistemas de conservación y archivo de los documentos que han servido de base para las operaciones aduaneras, haciendo responsable a los despachantes de aduana de su guarda, conservación y archivo.

Vuestra asesora entendió oportuno convocar al Director Nacional de Aduanas, contador Enrique Canon para ampliar los fundamentos de la iniciativa contenidos en la exposición de motivos. A tales efectos, concurrió acompañado por la Directora de Asuntos Jurídicos del referido organismo, doctora Roxana Brizuela. Ambos comparecientes informaron que el proyecto de ley a estudio fue elaborado en forma casi conjunta entre la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Aduanas y la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay (ADAU). El Director Nacional expresó que el proyecto de ley "es el resultado de un trabajo llevado a cabo con muy buena voluntad, entre el sector público y el privado que, creo, enaltece tanto a ADAU como a la institución que dirijo, y tiene como fundamento el hecho de que la Dirección Nacional de Aduanas debe cumplir con su función de una manera eficiente. Es lo que hemos sintetizado en el lema de que la Aduana tiene que cumplir con un control eficiente, a fin de que la producción acceda, transite o se exporte de manera fluida y el Uruguay gane en competitividad en nuevos mercados".

Ante requerimientos de los señores Representantes Nacionales integrantes de la Comisión, el Director Nacional agregó que en referencia a los fundamentos de carácter operativo lo siguiente: "tengo un informe del Director del Departamento de Infraestructura y Técnica Operativa de la Aduana que señala que en este momento en tres sectores diversos del edificio central planta baja, cuarto piso y entrepiso oeste hay aproximadamente doscientas setenta y seis toneladas de papel, y distribuidos en las administraciones de Aduana de todo el país, inclusive en contenedores que ofician de oficinas en distintos puntos de los pasos de frontera, hay unos quinientos mil sobres de documentos únicos aduaneros. En particular, aunque parezca algo menor, la ocupación del cuarto piso con este papel, desde el punto de vista operativo, representa un lugar ocioso para la operación aduanera, porque no se puede disponer de él, y visto desde el ángulo arquitectónico tiene un sobrepeso de cincuenta kilogramos por metro cuadrado. Hay una norma, la UNIT 33-91, que permite que la sobrecarga del piso de un edificio sea de hasta quinientos kilogramos por metro cuadrado. En este caso, con quinientos cincuenta kilogramos por metro cuadrado, estamos frente a la posibilidad de algún tipo de desgracia. Esta situación se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. Imagínense que las operaciones de exportación, importación y tránsito continúan y se seguirá acumulando más y más archivo".

Asimismo la Comisión consideró conveniente convocar a la ADAU, en cuya representación concurrieron su Presidente, Secretario y Secretario Ejecutivo, señores Ignacio Marone, Guillermo Fernández y Enrique Martínez, respectivamente. La citada representación manifestó estar "en un todo de acuerdo con el proyecto de ley".

En la consideración del proyecto de ley la Comisión hizo acuerdo con la necesidad y conveniencia del mismo, pero realizando algunos ajustes a la redacción del articulado, adecuándolo a las mejores técnicas legislativas.

El proyecto aprobado por la Comisión consta de cuatro artículos. El primer inciso del artículo 1° establece los deberes de los despachantes de aduana en cuanto a la guarda, conservación y archivo de los documentos de las operaciones aduaneras, cualquiera sea su soporte, por un plazo de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de numeración del documento, en las condiciones que a tales efectos determinará la reglamentación, la cual también establecerá el procedimiento para la destrucción de la documentación una vez que se cumpla el plazo referido.

El segundo inciso de este artículo posibilita que los despachantes de aduana puedan contratar los servicios de terceros para cumplir con las citados deberes, a cuyos efectos, la reglamentación determinará los requisitos y condiciones que deberán cumplir tales servicios. En cualquier caso, la responsabilidad será de cuenta de los despachantes de aduana.

El restante inciso prevé la requisitoria de la Dirección Nacional de Aduanas de la documentación objeto de la guarda cuando así lo considere oportuno, dejando a la reglamentación de la ley la forma, plazo y condiciones en que la misma debe ser entregada.

El artículo 2° del proyecto establece las consecuencias del eventual incumplimiento por parte de los despachantes de aduana de sus obligaciones o en el caso que se constate alteración o destrucción total o parcial de la documentación. En tal sentido se establece que serán pasibles de las sanciones administrativas que determine la Dirección Nacional de Aduanas. Se aclara especialmente que tales sanciones serán asimismo aplicables cuando el incumplimiento sea cometido por los servicios de terceros a los que se hizo referencia en los comentarios del artículo anterior.

El artículo 3° hace referencia específicamente a las sanciones en caso de incumplimiento, las que sin perjuicio de las responsabilidades civiles,

tributarias y penales que eventualmente pudieren corresponder, estarán en consonancia con el grado de la falta y su eventual reiteración. Consistirán por su orden en apercibimiento, multa desde 10.000 Unidades Indexadas (UI) hasta 100.000 UI, suspensión e inhabilitación definitiva. En este Último caso, tal sanción implicara la cancelación de la inscripción del despachante de aduana en el registro respectivo.

Por último, el artículo 4° establece la obligación del Poder Ejecutivo de reglamentar la ley en un plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de su promulgación.

En merito a lo expuesto, vuestra asesora aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2010.

Iván Posada, Miembro Informante, **Alfredo Asti**, **Pablo D. Abdala**, **José Carlos Cardoso**, **Andrés Lima, Gonzalo Mujica**, **Alejandro Sánchez, Alicia Torres.**

Comparativo

Artículo 1º.- Los Despachantes de Aduana, en su calidad de agentes privados de interés público, deberán guardar, conservar y archivar todos los documentos, cualquiera sea su soporte, relativos a las operaciones aduaneras, en los que hayan intervenido como tales, en la forma y condiciones que establecerá la reglamentación. Artículo 2º.-Los Despachantes de Aduana deberán cumplir con la guarda, conservación y archivo de todos los documentos por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de numeración del documento relativo a la operación aduanera. El Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección Nacional de Aduanas reglamentará la forma en que deberá procederse a la destrucción de la documentación, una vez cumplido el plazo fijado para la guarda de la misma. Artículo 4º.- Los Despachantes de Aduana podrán optar por utilizar, a los efectos de la guarda, conservación y archivo de todos los documentos, y bajo su estricta responsabilidad, los servicios de las personas físicas o jurídicas que la Dirección Nacional de Aduanas autorice, las que también deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones que determine la reglamentación. Artículo 3º.- Los Despachantes de	Artículo 1º. - (Deberes).- Los despachantes de aduana, en su calidad de agentes privados de interés público, deberán guardar, conservar y archivar todos los documentos, cualquiera sea su soporte, relativos a las operaciones aduaneras, en las que hayan intervenido como tales, por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de numeración del documento relativo a la referida operación, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Ésta determinará asimismo la forma en que deberá procederse a la destrucción de la documentación, una vez cumplido el plazo previsto para la guarda de la misma. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto, podrán -bajo su estricta responsabilidad- contratar los servicios de terceros, previa autorización de la Dirección Nacional de Aduanas, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones que determine la reglamentación.	Artículo 1º.- (Deberes).- Los despachantes de aduana, en su calidad de agentes privados de interés público, deberán guardar, conservar y archivar todos los documentos, cualquiera sea su soporte, relativos a las operaciones aduaneras, en las que hayan intervenido como tales, por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de numeración del documento relativo a la referida operación, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. **A partir de los cinco años, los despachantes de aduana podrán conservar la documentación en soporte electrónico tal cual lo determine la reglamentación.** Ésta determinará asimismo la forma en que deberá procederse a la destrucción de la documentación, una vez cumplido el plazo previsto para la guarda de la misma. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto, podrán -bajo su estricta responsabilidad- contratar los servicios de terceros, previa autorización de la Dirección Nacional de Aduanas, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones que determine la reglamentación.

Aduana deberán, ante requerimiento de la Dirección Nacional de Aduanas, entregar la documentación que se le solicite, en la forma y condiciones que establecerá la reglamentación.	La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir la entrega de la documentación objeto de la guarda cuando lo juzgue oportuno, la cual deberá ser entregada en la forma, plazo y condiciones que establezca la reglamentación.	La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir la entrega de la documentación objeto de la guarda cuando lo juzgue oportuno, la cual deberá ser entregada en la forma, plazo y condiciones que establezca la reglamentación.
Artículo 5º.- Cuando los Despachantes de Aduana incumplan el deber de guarda, conservación y archivo de todos los documentos, así como el de no aportarlos a requerimiento de la Dirección Nacional de Aduanas, dentro de los plazos y en las condiciones que establecerá la reglamentación, serán pasibles de sanciones administrativas. Artículo 7º.- En el caso de que se constatare la alteración, destrucción total o parcial de la documentación archivada, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieran corresponder. *(Para este inciso remitirse al inciso segundo del artículo 6º)*	Artículo 2º (Incumplimiento).- Los despachantes de aduana que incumplan con los deberes establecidos en el artículo 1º de esta ley, serán pasibles de las sanciones administrativas que determine la Dirección Nacional de Aduanas. Tales sanciones también les serán aplicables en el caso de que se constatare la alteración, destrucción total o parcial de la documentación archivada. Las sanciones establecidas serán aplicables, asimismo, a los despachantes de aduana, cuando el incumplimiento sea cometido por los servicios de terceros previstos en el inciso segundo del artículo 1º de esta ley.	Artículo 2º. (Incumplimiento).- Los despachantes de aduana que incumplan con los deberes establecidos en el artículo 1º de esta ley, serán pasibles de las sanciones administrativas que determine la Dirección Nacional de Aduanas. Tales sanciones también les serán aplicables en el caso de que se constatare la alteración, destrucción total o parcial de la documentación archivada. Las sanciones establecidas serán aplicables, asimismo, a los despachantes de aduana, cuando el incumplimiento sea cometido por los servicios de terceros previstos en el inciso segundo del artículo 1º de esta ley.

Artículo 6º.- Las sanciones, que serán aplicadas por la Dirección Nacional de Aduanas, consistirán, según el grado de la falta y su eventual reiteración, en apercibimiento, multa desde 10.000 unidades indexadas hasta 100.000 unidades indexadas, suspensión o inhabilitación definitiva que aparejará la cancelación de la inscripción del Despachantes de Aduana del Registro de la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieran corresponder. Las sanciones establecidas serán aplicables, asimismo, a los Despachantes de Aduana, cuando los incumplimientos sean cometidos por las personas físicas o jurídicas que presten el servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 4º.	Artículo 3º. (Sanciones).- Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieren corresponder, las sanciones impuestas por la Dirección Nacional de Aduanas se adecuarán al grado de la falta y su eventual reiteración y consistirán en: A) Apercibimiento. B) Multa desde 10.000 UI (diez mil unidades indexadas) hasta 100.000 UI (cien mil unidades indexadas). C) Suspensión. D) Inhabilitación definitiva, en cuyo caso motivará la cancelación de la inscripción del despachante de aduana en el Registro de la Dirección Nacional de Aduanas.	Artículo 3º. (Sanciones).- Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieren corresponder, las sanciones impuestas por la Dirección Nacional de Aduanas se adecuarán al grado de la falta y su eventual reiteración y consistirán en: A) Apercibimiento. B) Multa desde 10.000 UI (diez mil unidades indexadas) hasta 100.000 UI (cien mil unidades indexadas). C) Suspensión. D) Inhabilitación definitiva, en cuyo caso motivará la cancelación de la inscripción del despachante de aduana en el Registro de la Dirección Nacional de Aduanas.
Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de 30 días desde la fecha de su promulgación a propuesta de la Dirección Nacional de Aduanas.	Artículo 4º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de treinta días corridos, contados a partir desde la fecha de su promulgación.	Artículo 4º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de treinta días corridos, contados a partir desde la fecha de su promulgación.

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Hacienda

ACTA Nº 12

En Montevideo, el día diecinueve del mes de agosto de dos mil diez, a la hora diez y doce minutos se reúne la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores.

Asisten los señores Senadores miembros, José Amorín, Milton Antognazza, Alberto Couriel, Francisco Gallinal, Luis A. Heber y Rafael Michelini

Faltan con aviso los señores Senadores Sergio Abreu, Enrique Rubio y Héctor Tajam, quienes remiten nota justificando sus inasistencias.

Preside el señor Senador Luis A. Heber, Vicepresidente de la Comisión.

Concurren especialmente invitados, el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Tabaré Aguerre, acompañado por los asesores doctores Alberto Castelar y Horacio Servetti.

Actúan en Secretaría, la señora Dinorah Amato, Secretaria de la Comisión y el señor Jorge Fernández, Prosecretario.

Abierto el acto se procede a la toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en los Distribuidos Nros. 303 y 304/10 que forma parte de la presente Acta.

Asuntos Entrados:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL. Se exonera de impuestos. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Wilson Sanabria. Carpeta Nº 306/10. Distribuido Nº 300/10.

Asunto considerado:

1) INSTITUTO NACIONAL DE CARNES. Se sustituye el numeral 2) del literal A) del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes Carpeta Nº 156/10. Distribuido Nº 88/10.

Ingresa a Sala el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca acompañando por sus asesores y el señor Vicepresidente de la Comisión les da la bienvenida.

Los invitados brindan sus puntos de vista sobre el proyecto de ley a estudio y responden a las preguntas formuladas por los señores Senadores presentes.

La Comisión resuelve mantener el proyecto a estudio de la Comisión hasta que el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca realice las consultas necesarias a fin de brindar respuesta a las inquietudes planteadas por los señores Senadores presentes relativas a la capacidad de promoción de los productos avícolas que tendría el Instituto Nacional de Carnes.

2) GUARDA, CONSERVACIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE OPERACIONES ADUANERAS. Se establecen obligaciones para los despachantes de aduana. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Carpeta Nº 242/10. Distribuido Nº 237/10.

El señor Senador Rafael Michelini presenta una modificación al artículo 1º, que se pone a consideración conjuntamente con el proyecto de ley a estudio.

En consideración:

Artículo 1º.- Se vota con la modificación sugerida por el señor Senador Rafael Michelini: 6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Artículo 2º.- Se vota: 6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Artículo 3º.- Se vota: 6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Artículo 4º.- Se vota: 6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Senador Rafael Michelini, quien lo hará en forma verbal.

<u>Texto del proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión</u>:

<u>Artículo 1º</u>. (Deberes). Los despachantes de aduana, en su calidad de agentes privados de interés público, deberán guardar, conservar y archivar todos los documentos, cualquiera sea su soporte, relativos a las operaciones aduaneras, en las que hayan intervenido como tales, por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de numeración del documento relativo a la referida operación, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. A partir de los cinco años, los despachantes de aduana podrán conservar la documentación en soporte electrónico tal cual lo determine la reglamentación. Ésta determinará asimismo la forma en que deberá procederse a la destrucción de la documentación, una vez cumplido el plazo previsto para la guarda de la misma.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto, podrán bajo su estricta responsabilidad contratar los servicios de terceros, previa autorización de la Dirección Nacional de Aduanas, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones que determine la reglamentación.

La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir la entrega de la documentación objeto de la guarda cuando lo juzgue oportuno, la cual deberá ser entregada en la forma, plazo y condiciones que establezca la reglamentación.

<u>Artículo 2º</u>. (Incumplimiento). Los despachantes de aduana que incumplan con los deberes establecidos en el artículo 1º de esta ley, serán pasibles de las sanciones administrativas que determine la Dirección Nacional de Aduanas.

Tales sanciones también les serán aplicables en el caso de que se constatare la alteración, destrucción total o parcial de la documentación archivada.

Las sanciones establecidas serán aplicables, asimismo, a los despachantes de aduana, cuando el incumplimiento sea cometido por los servicios de ter-

ceros previstos en el inciso segundo del artículo 1º de esta ley.

Artículo 3º. (Sanciones). Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales que pudieren corresponder, las sanciones impuestas por la Dirección Nacional de Aduanas se adecuarán al grado de la falta y su eventual reiteración y consistirán en:

A) Apercibimiento.

B) Multa desde 10.000 UI (diez mil unidades indexadas) hasta 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

C) Suspensión.

D) Inhabilitación definitiva, en cuyo caso motivará la cancelación de la inscripción del despachante de aduana en el Registro de la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 4º. (Reglamentación). El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de treinta días corridos, contados a partir desde la fecha de su promulgación.

3) "PROYECTO CENSOS RONDA 2010". Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Carpeta Nº 292/10. Distribuido Nº 284/10.

En consideración:

Artículo 1º.- Se vota: 6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se da lectura al resto del articulado, se suspende su consideración y se resuelve convocar al Instituto Nacional de Estadística, a fin de plantearle diversas interrogantes surgidas.

Resoluciones:

1) Convocar al Instituto Nacional de Carnes en fecha a confirmar.

2) Convocar al Instituto Nacional de Estadísticas para el jueves próximo a la hora diez.

3) Remitir el proyecto de ley presentado por el señor Senador Wilson Sanabria al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

A la hora once y treinta minutos se levanta la sesión.

Luis A. Heber, Vicepresidente; **Dinorah Amato,** Secretaria.**"**

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI**-** Señor Presidente: este es un proyecto de ley breve, pero muy esperado por los diferentes actores, ya que hasta este momento la legislación actual exige la guarda de documentación por veinte años para todos los trámites aduaneros. Fíjese el Senado que el Código Tributario establece la guarda de la documentación por diez años; el Código de Comercio la determina por cinco años; y en el caso de los trámites aduaneros se exige por veinte años.

Este proyecto de ley contiene cuatro artículos y trata de adecuar la legislación actual a la que disponen el Código Tributario y el Código de Comercio, reduciendo de veinte a diez años el plazo para la guarda de la información derivada de las operaciones aduaneras. Si bien este proyecto de ley ya fue aprobado por la Cámara de Representantes, se le hizo una pequeña corrección en el artículo 1º, en la parte que refiere a deberes y obligaciones porque, tal como venía, se debía mantener en forma física toda la documentación correspondiente y los diferentes actores expresaron que eso implicaba, para muchos, varios metros cuadrados de archivos de la documentación. Hechas las consultas del caso con representantes de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Dirección General Impositiva, advertimos cierta contradicción porque esta última manifestó que necesitaba la información por diez años, pero que podía ser toda electrónica, mientras que la primera expresó que la precisaba por cinco años en el soporte que la entregara. Por lo tanto, en la Comisión se introdujo una corrección en el sentido de que la información se debe guardar por diez años, tal como lo solicita la Dirección General Impositiva, por cinco años en el soporte que la entregue la Dirección Nacional de Aduanas y los otros cinco años, si a alguien le resulta más conveniente y le ahorra lugar, en el soporte que la DGI determine. Esto será así sin desmedro de que, en algún momento, en el Parlamento se dé una discusión más a fondo sobre el Código Tributario y el Código de Comercio, a los efectos de determinar cuál es el plazo exacto en que debe guardarse la información correspondiente.

En el artículo 1º del proyecto de ley se determinan los deberes y se introduce la corrección referida a la presentación de la documentación.

En el artículo 2º se marcan los incumplimientos.

En el artículo 3º se establecen las sanciones y en el artículo 4º se pide que la reglamentación se dicte lo antes posible.

Los artículos 2º, 3º y 4º se mantienen tal como fueron aprobados por la Cámara de Representantes y en el artículo 1º solo se hace la corrección, reitero, en el sentido de que, a partir de los cinco años, se pueda guardar la información en versión electrónica, tal como solicita la Dirección General Impositiva.

Reitero que este es un proyecto de ley muy simple, pero que moderniza sustancialmente el burocrático

trabajo de guarda de documentación que tiene el Estado con los diferentes actores privados.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º del proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Michelini.

(Se vota:)

-23 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que será enviado nuevamente a la Cámara de Representantes por haber sido modificado.

15) "PROYECTO CENSOS RONDA 2010"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Proyecto de Ley por el que se disponen recursos financieros y reglas de contratación de personal que estará afectado a las tareas del "Proyecto Censos Ronda 2010". (Carp. Nº 292/10 - Rep. Nº 134/10)".

(Antecedentes:)



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Nota N° 105/A/010

Montevideo, 23 de junio de 2010.-

Sr. Secretario de la
Presidencia de la República,
Dr. Alberto Breccia Guzzo

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitirle, para su firma por parte del Poder Ejecutivo y su posterior remisión al Parlamento, el proyecto de ley elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas con su correspondiente exposición de motivos.

El proyecto mencionado tiene por objeto dotar de los recursos financieros y disponer reglas de contratación del personal que estará afectado a las tareas del "Proyecto Censos Ronda 2010" y su aprobación resulta necesaria para la implementación del citado Censo.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Ec. Gabriel Frugoni
Director

CENSOS RONDA 2010

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto tiene por objeto dotar de los recursos financieros y disponer reglas de contratación del personal que estará afectado a las tareas del "Proyecto Censos Ronda 2010", consistente en la preparación, ejecución y evaluación de los censos de domicilios, personas, hogares, viviendas, locales con actividad económica y urbanismo, cuyo organismo ejecutor será el Instituto Nacional de Estadística.

Antecedentes.- El artículo 369 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, dispone la realización de censos de población cada diez años.

Por Decreto del Poder Ejecutivo 218/005, de 7 de julio de 2005, éste dispuso que el Instituto Nacional de Estadística llevaría a cabo en el transcurso del año 2006, una encuesta de hogares ampliada que cubriría el total del territorio nacional, postergando la realización del VIII Censo General de Población, IV de Hogares y VI de Viviendas.

El Decreto del Poder Ejecutivo 14/2009, de 16 de enero de 2009, cometió al Instituto Nacional de Estadística las tareas de preparación, planificación y ejecución de los censos de domicilios, de población, de hogares, de viviendas, de locales con actividad económica y de urbanismo, quedando a su cargo la dirección y responsabilidad normativa y operativa. A partir de entonces fueron creadas la Comisión Nacional del Censo y las Comisiones Departamentales, se evaluaron distintas alternativas para la organización de los trabajos de campo y se elaboraron los manuales para la capacitación del personal operativo de los censos.

Características particulares. La experiencia comparada, las recomendaciones de organismos internacionales y el análisis de costos de la actividad censal indican que la opción de relevamiento durante un período de pocas semanas, aún retribuyendo personal contratado como censista, resulta en mayor calidad de la información y en menor costo, del que resultaría de la paralización completa de actividades económicas del país durante un día. Adicionalmente, la introducción de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones en los censos permite difundir los resultados en plazos más cortos. El menor costo, la mayor calidad y la ganancia en oportunidad son los resultados esperados de una estrategia para la etapa de relevamiento que en lugar de concentrarse en un sólo día, se extenderá a lo largo de un período de aproximadamente treinta días, y en lugar de cubrir el territorio nacional con funcionarios públicos obligatoriamente convocados, la tarea de campo se realizará con censistas contratados para tal fin.

Disposiciones y facultades propuestas. Al solicitar la aprobación del siguiente proyecto de ley, el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, a fin de dotar de financiación al "Proyecto Censos Ronda 2010".

El personal censista previsto se estima en 8.500 personas. Será provisto en su mayor proporción mediante contratación con personas jurídicas suministradoras de personal y por el pase en comisión de funcionarios públicos provenientes de otros organismos que, además de aportar su conocimiento específico sobre cada realidad local, capitalice la experiencia adquirida por éstos en los censos cumplidos en los años 1985, 1996 y en el recuento censal del año 2004.

La organización y preparación de los censos, justifica que aquellos funcionarios del INE que estén abocados a tareas efectivamente prestadas en campo, de mayor responsabilidad a las propias de sus respectivos cargos, perciban una compensación especial frente al desempeño de responsabilidades superiores al de sus tareas corrientes.

Asimismo se advierte de justicia que aunque la labor de los funcionarios públicos pasados en comisión al INE es retribuida por sus organismos de origen, aquellos perciban una compensación especial que represente un mínimo estímulo para concitar su entusiasmo y dedicación en una actividad censal que excede sus tareas regulares en dedicación y esfuerzo.

Actualmente el artículo 111 de la Ley Nº 15.809, el artículo 76 de la Ley Nº 16.170, el artículo 82 de la Ley Nº 16.736, modificada por el artículo 61 de la Ley Nº 18.172, otorga a los funcionarios públicos con más de 60 días de permanencia en comisión, en las unidades comprendidas del Inciso 02 "Presidencia de la República", el derecho a una compensación especial fijada según el escalafón y grado de las tareas que le son asignadas en la oficina de destino. En virtud de que la tareas del "Proyecto Censo 2011" son completamente disímiles a los supuestos de hecho y temporal referidos en las normas citadas, el proyecto de ley prevé que no serán de aplicación las mismas.

Asimismo el proyecto de ley establece que tampoco será de aplicación, por los mismos fundamentos expresados en el párrafo anterior, la compensación a que refiere el artículo 8º del Decreto de Reestructura organizativa y puestos de trabajo del Instituto Nacional de Estadística 430/008.

Los traslados del personal de supervisión a distintos puntos del territorio nacional, hacen necesario reforzar la flota automotriz con que cuenta el Instituto con un vehículo adicional, a los efectos de garantizar la efectividad de las tareas censales previstas.

El volumen de personal que ingresará en forma transitoria al organismo en su mayoría por el lapso de un mes, justificaría la no aplicación para el personal que pase en comisión al INE, del Decreto 402/009 referente al Sistema de Gestión Humana, porque las tareas involucradas no solo afectarían el funcionamiento del INE, sino el de los organismos de los que proviene el personal y dificultarían el pago de las retribuciones previstas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", Proyecto 010 "Planificación y ejecución Censos Ronda 2010 (Población, Vivienda y Hogares)", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de $ 280.000.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta millones), para atender las erogaciones que demande la planificación y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010".

El Instituto Nacional de Estadística comunicará a la Contaduría General de la Nación, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, la distribución por Objeto del Gasto y Proyecto de Inversión sin la cual no podrá iniciarse la ejecución.

Artículo 2º.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", el Proyecto de Inversión "Renovación y Ampliación de la flota vehicular", cuyo crédito se asignará en oportunidad de la distribución establecida en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- Los jerarcas de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y Gobiernos Departamentales, que autoricen la prestación de servicios de sus funcionarios en el INE, al sólo efecto de la realización del Censo, deberán hacerla por una única vez, y establecer el plazo máximo de desempeño, el que no podrá exceder los cuatro meses. Cuando se trate de funcionarios de la Administración Central, las autorizaciones de prestación de servicios serán resueltas por el jerarca máximo de la Unidad Ejecutora dando cuenta al jerarca máximo del Inciso.

El personal cuya prestación de funciones se realice al amparo de la presente norma, no estará comprendido en la compensación especial establecida en el artículo 82 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y artículo 61 inciso 4 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 4º.- Los funcionarios públicos que presten funciones en el Instituto Nacional de Estadística, al amparo del artículo precedente, mantendrán todos los derechos funcionales y retributivos de su oficina de origen, como si se tratara del desempeño de tareas en la misma, y tendrán derecho a percibir como única retribución adicional a la de su oficina de origen, una compensación especial y de carácter no permanente con cargo a la partida creada en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Cuando el INE requiera recursos humanos adicionales a los obtenidos por la aplicación del artículo 3º de la presente ley, podrá realizar contrataciones con instituciones públicas o privadas para el suministro de los mismos, mediante licitación o convenios.

La contratación realizada al amparo del inciso precedente por parte de los terceros, no podrá recaer en personas que revistan la calidad de funcionario público o tengan cualquier otro vínculo funcional con el Estado, con excepción del personal docente y policial, el cual sólo podrá ser contratado en tanto esto no implique la no realización de las tareas habituales del mismo.

Artículo 6º.- Autorízase al INE a abonar durante el período de realización del Censo, con cargo a la partida establecida en el artículo 1º de la presente ley, una compensación especial para el personal dependiente del Instituto Nacional de Estadística, cualquiera sea el vínculo contractual, por la realización de tareas de preparación, organización y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010" efectivamente prestadas en campo o de mayor responsabilidad a las propias de sus respectivos cargos. Dicha compensación especial no podrá exceder el período de 6 meses.

Artículo 7º.- La compensación especial prevista en el artículo precedente, estará exceptuada de los montos máximos establecidos al amparo de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones especiales creadas por la presente ley, debiendo contar con informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, y no pudiendo las mismas ser consideradas como base de cálculo de ninguna otra compensación y debiendo estar desvinculadas de otras retribuciones.

Artículo 9º.-Comuníquese, publíquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Referencia: 1
Origen: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA (U.E. 001)
Documento: 2010/02001/01171

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 20 de julio de 2010.

Pase a la Asesoría Jurídica.

Dr. Alberto Breccia Guzzo
Secretario de la
Presidencia de la República

Firmas:
-Laura Mora - P/A SECRETARIO PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Referencia: 2
Origen: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA (U.E. 001)
Documento: 2010/02001/01171

ASESORIA JURIDICA

Montevideo, 22 de julio de 2010.-

Señor
Secretario de la Presidencia de la República
Doctor Alberto Breccia
Presente.-

De mi mayor consideración:

Con relación al Proyecto de Ley remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relativo al "Proyecto Censos Ronda 2010" esta Asesoría Jurídica formula las siguientes consideraciones:

- Se sugiere recabar informe del Ministerio de Economía y Finanzas.
- La exposición de motivos debe llevar forma de Mensaje dirigido al Presidente de la Asamblea General y ser dictado por el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.
- En el segundo párrafo de la exposición de motivos correspondería agregar "al menos" entre "de población" y "cada diez años".
- En el cuarto párrafo el Decreto citado es 14/009.

En lo que respecta al articulado:
- En el Artículo 5°, se sugiere sustituir la expresión "mediante licitación o convenios" por "mediante los procedimientos de contratación previstos legalmente".
- En el Artículo 6°, correspondería suprimir la expresión "dependiente".
- En el Artículo 8°, se sugiere la siguiente redacción: El Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones especiales creadas por la presente ley, debiendo contar con informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Dichas compensaciones no podrán ser consideradas como base de cálculo de ninguna otra y deberán estar desvinculadas de otras retribuciones.

Saluda a usted muy atentamente,

Firmas:
-Claudia Zuñiga - ASESOR
-Ana Segovia - DIRECTOR

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Referencia: 3
Origen: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA (U.E. 001)
Documento: 2010/02001/01171

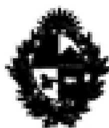
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 23 de julio de 2010

Vuelvan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de levantar las observaciones formuladas a fs. 5.

Dr. Alberto Breccia Guzzo
Secretario de la
Presidencia de la República

Firmas:
-Graciela Britos - P/A SECRETARIO PRESIDENCIA



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Referencia: 4
Origen: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA (U.E. 001)
Documento: 2010/02001/01171

DIRECCION

Montevideo, 26 de julio de 2010

Vuelvan a la Secretaría de la Presidencia de la República, habiéndose realizado las correcciones en el texto sugeridas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Ec. Gabriel Frugoni
Director

Firmas:
-Beatriz Curbelo - SECRETARIA

"Carp. Nº 292/10
Rep. Nº 134/10

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Hacienda

Proyecto de Ley sustitutivo

Artículo 1°.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", Proyecto 010 "Planificación y ejecución Censos Ronda 2010 (Población, Vivienda y Hogares)", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de $ 280.000.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta millones), para atender las erogaciones que demande la planificación y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010".

El Instituto Nacional de Estadística comunicará a la Contaduría General de la Nación, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, la distribución por Objeto del Gasto y Proyecto de Inversión sin la cual no podrá iniciarse la ejecución.

Artículo 2°.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", el Proyecto de Inversión "Renovación y Ampliación de la flota vehicular", cuyo crédito se asignará en oportunidad de la distribución establecida en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- Los jerarcas de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y Gobiernos Departamentales, que autoricen la prestación de servicios de sus funcionarios en el INE, al solo efecto de la realización del Censo, deberán hacerla por una única vez, y establecer el plazo máximo de desempeño, el que no podrá exceder los cuatro meses. Cuando se trate de funcionarios de la Administración Central, las autorizaciones de prestación de servicios serán resueltas por el jerarca máximo de la Unidad Ejecutora dando cuenta al jerarca máximo del Inciso.

El personal cuya prestación de funciones se realice al amparo de la presente norma, no estará comprendido en la compensación especial establecida en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y artículo 61 inciso cuarto de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 4°.- Los funcionarios públicos que presten funciones en el Instituto Nacional de Estadística, al amparo del artículo precedente, mantendrán todos los derechos funcionales y retributivos de su oficina de origen, como si se tratara del desempeño de tareas en la misma, y tendrán derecho a percibir como única retribución adicional a la de su oficina de origen, una compensación especial y de carácter no permanente con cargo a la partida creada en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 5°.- Cuando el INE requiera recursos humanos adicionales a los obtenidos por la aplicación del artículo 3° de la presente ley, podrá realizar contrataciones con instituciones públicas o privadas para el suministro de los mismos, mediante los procedimientos de contratación previstos legalmente.

La contratación realizada al amparo del inciso precedente por parte de los terceros, no podrá recaer en personas que revistan la calidad de funcionario público o tengan cualquier otro vínculo funcional con el Estado, con excepción del personal docente y policial, el cual solo podrá ser contratado en tanto esto no implique la no realización de las tareas habituales del mismo.

Artículo 6°.- Autorízase al INE a abonar durante el período de realización del Censo, con cargo a la partida establecida en el artículo 1° de la presente ley, una compensación especial para el personal del Instituto Nacional de Estadística, cualquiera sea el vínculo contractual, por la realización de tareas de preparación, organización y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010" efectivamente prestadas en campo o de mayor responsabilidad a las propias de sus respectivos cargos. Dicha compensación especial no podrá exceder el periodo de 6 meses.

Artículo 7°.- La compensación especial prevista en el artículo precedente, estará exceptuada de los montos máximos establecidos al amparo de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones especiales creadas por la presente ley, debiendo contar con informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Dichas compensaciones no podrán ser consideradas como base de cálculo de ninguna otra compensación y deberán estar desvinculadas de otras retribuciones.

Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2010.

Carlos Baráibar, Miembro Informante; **José Amorín, Alberto Couriel, Francisco Gallinal, Luis A. Heber, Rafael Michelini, Héctor Tajam**.

PODER EJECUTIVO

———

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 29 de julio de 2010.

Sr. Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de poner a consideración de ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, el que tiene por objeto dotar de los recursos financieros y disponer reglas de contratación del personal que estará afectado a las tareas del "Proyecto Censos Ronda 2010", consistente en la preparación, ejecución y evaluación de los censos de domicilios, personas, hogares, viviendas, locales con actividad económica y urbanismo, cuyo organismo ejecutor será el Instituto Nacional de Estadística.

Antecedentes.- El artículo 369 de la Ley N° 13.032, de 7 de diciembre de 1961, dispone la realización de censos de población al menos cada diez años.

Por Decreto del Poder Ejecutivo 218/005, de 7 de julio de 2005, se dispuso que el Instituto Nacional de Estadística llevaría a cabo en el transcurso del año 2006, una encuesta de hogares ampliada que cubriría el total del territorio nacional, postergando la realización del VIII Censo General de Población, IV de Hogares y VI de Viviendas.

El Decreto del Poder Ejecutivo 14/009, de 16 de enero de 2009, cometió al Instituto Nacional de Estadística las tareas de preparación, planificación y ejecución de los censos de domicilios, de población, de hogares, de viviendas, de locales con actividad económica y de urbanismo, quedando a su cargo la dirección y responsabilidad normativa y operativa. A partir de entonces fueron creadas la Comisión Nacional del Censo y las Comisiones Departamentales; se evaluaron distintas alternativas para la organización de los trabajos de campo y se elaboraron los manuales para la capacitación del personal operativo de los censos.

Características particulares.- La experiencia comparada, las recomendaciones de organismos internacionales y el análisis de costos de la actividad censal indican que la opción de relevamiento durante un período de pocas semanas, aun retribuyendo personal contratado como censista, resulta en mayor calidad de la información y en menor costo del que resultaría de la paralización completa de actividades económicas del país durante un día. Adicionalmente, la introducción de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones en los censos permite difundir los resultados en plazos más cortos. El menor costo, la mayor calidad y la ganancia en oportunidad son los resultados esperados de una estrategia para la etapa de relevamiento que en lugar de concentrarse en un solo día, se extenderá a lo largo de un período de aproximadamente treinta días, y en lugar de cubrir el territorio nacional con funcionarios públicos obligatoriamente convocados, la tarea de campo se realizará con censistas contratados para tal fin.

Disposiciones y facultades propuestas.- Al solicitar la aprobación del siguiente proyecto de ley, el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, a fin de dotar de financiación al "Proyecto Censos Ronda 2010".

El personal censista previsto se estima en 8.500 personas. Será provisto en su mayor proporción mediante contratación con personas jurídicas suministradoras de personal y por el pase en comisión de funcionarios públicos provenientes de otros organismos que, además de aportar su conocimiento específico sobre cada realidad local, capitalice la experiencia adquirida por estos en los censos cumplidos en los años 1985, 1996 y en el recuento censal del año 2004.

La organización y preparación de los censos justifica que aquellos funcionarios del INE que estén abocados a tareas efectivamente prestadas en campo, de mayor responsabilidad a las propias de sus respectivos cargos, perciban una compensación especial frente al desempeño de responsabilidades superiores al de sus tareas corrientes.

Asimismo se advierte de justicia que aunque la labor de los funcionarios públicos pasados en comisión al INE es retribuida por sus organismos de origen, aquellos perciban una compensación especial que represente un mínimo estímulo para concitar su entusiasmo y dedicación en una actividad censal que excede sus tareas regulares en dedicación y esfuerzo.

Actualmente el artículo 111 de la Ley N° 15.809, el artículo 76 de la Ley N° 16.170, el artículo 82 de la Ley N° 16.736, modificada por el artículo 61 de la

Ley N° 18.172, otorgan a los funcionarios públicos con más de 60 días de permanencia en comisión, en las unidades comprendidas del Inciso 02 "Presidencia de la República", el derecho a una compensación especial fijada según el escalafón y grado de las tareas que les son asignadas en la oficina de destino. En virtud de que las tareas del "Proyecto Censos Ronda 2010" son completamente disímiles a los supuestos de hecho y temporal referidos en las normas citadas, el proyecto de ley prevé que no serán de aplicación las mismas.

Asimismo el proyecto de ley establece que tampoco será de aplicación, por los mismos fundamentos expresados en el párrafo anterior, la compensación a que refiere el artículo 8° del Decreto de Reestructura organizativa y puestos de trabajo del Instituto Nacional de Estadística 430/008.

Los traslados del personal de supervisión a distintos puntos del territorio nacional, hacen necesario reforzar la flota automotriz con que cuenta el Instituto con un vehículo adicional, a los efectos de garantizar la efectividad de las tareas censales previstas.

El volumen de personal que ingresará en forma transitoria al organismo en su mayoría por el lapso de un mes, justificaría la no aplicación para el personal que pase en comisión al INE, del Decreto 402/009 referente al Sistema de Gestión Humana, porque las tareas involucradas no solo afectarían el funcionamiento del INE, sino el de los organismos de los que proviene el personal y dificultarían el pago de las retribuciones previstas.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración,

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Daniel Olesker, Ana Vignoli, Edgardo Ortuño, Luis Almagro, Eduardo Bonomi, Eduardo Brenta, Luis Rosadilla, Daniel Garín, Enrique Pintado, Héctor Lescano, Fernando Lorenzo**.

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", Proyecto 010 "Planificación y ejecución Censos Ronda 2010 (Población, Vivienda y Hogares)". Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de $ 280.000.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta millones), para atender las erogaciones que demande la planificación y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010".

El Instituto Nacional de Estadística comunicará a la Contaduría General de la Nación, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, la distribución por Objeto del Gasto y Proyecto de Inversión sin la cual no podrá iniciarse la ejecución.

Artículo 2°.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", el Proyecto de Inversión "Renovación y Ampliación de la flota vehicular", cuyo crédito se asignará en oportunidad de la distribución establecida en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- Los jerarcas de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y Gobiernos Departamentales, que autoricen la prestación de servicios de sus funcionarios en el INE, al solo efecto de la realización del Censo, deberán hacerla por una única vez, y establecer el plazo máximo de desempeño, el que no podrá exceder los cuatro meses. Cuando se trate de funcionarios de la Administración Central, las autorizaciones de prestación de servicios serán resueltas por el jerarca máximo de la Unidad Ejecutora dando cuenta al jerarca máximo del Inciso.

El personal cuya prestación de funciones se realice al amparo de la presente norma, no estará comprendido en la compensación especial establecida en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y artículo 61 inciso 4 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, normas reglamentarias y concordantes.

Articulo 4°.- Los funcionarios públicos que presten funciones en el Instituto Nacional de Estadística, al amparo del artículo precedente, mantendrán "todos los derechos funcionales y retributivos de su oficina de origen, como si se tratara del desempeño de tareas en la misma, y tendrán derecho a percibir como única retribución adicional a la de su oficina de origen, una compensación especial y de carácter no permanente con cargo a la partida creada en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Cuando el INE requiera recursos humanos adicionales a los obtenidos por la aplicación del artículo 3° de la presente ley, podrá realizar contrataciones con instituciones públicas o privadas para el suministro de los mismos, mediante los procedimientos de contratación previstos legalmente.

La contratación realizada al amparo del inciso precedente por parte de los terceros, no podrá recaer en personas que revistan la calidad de funcionario

público o tengan cualquier otro vínculo funcional con el Estado, con excepción del personal docente y policial, el cual solo podrá ser contratado en tanto esto no implique la no realización de las tareas habituales del mismo.

Artículo 6°.- Autorízase al INE a abonar durante el período de realización del Censo, con cargo a la partida establecida en el artículo 1° de la presente ley, una compensación especial para el personal del Instituto Nacional de Estadística, cualquiera sea el vínculo contractual, por la realización de tareas de preparación, organización y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010" efectivamente prestadas en campo o de mayor responsabilidad a las propias de sus respectivos cargos. Dicha compensación especial no podrá exceder el período de 6 meses.

Artículo 7°.- La compensación especial prevista en el artículo precedente, estará exceptuada de los montos máximos establecidos al amparo de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones especiales creadas por la presente ley, debiendo contar con informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Dichas compensaciones no podrán ser consideradas como base de cálculo de ninguna otra compensación y deberán estar desvinculadas de otras retribuciones.

Artículo 9º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Daniel Olesker, Ana Vignoli, Edgardo Ortuño, Luis Almagro, Eduardo Bonomi, Eduardo Brenta, Luis Rosadilla, Daniel Garín, Enrique Pintado, Héctor Lescano, Fernando Lorenzo."

"Disposiciones Citadas

Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EJERCICIO 1960

SEGUNDA PARTE - DISPOSICIONES DIVERSAS

Artículo 369. El Poder Ejecutivo ordenará el levantamiento de un Censo General de Población de la República. El referido Censo deberá ser renovado por lo menos cada diez años. Queda facultado también para ordenar la realización de otros Censos tales como el de Vivienda, el Agropecuario, el Industrial, el Comercial, el de Transportes, etc., previo informe de la Junta Asesora de Estadística y Censos. Declárase feriado el día que el Poder Ejecutivo fije para la enumeración Censal de la población.

Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986

PRESUPUESTO NACIONAL DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES
EJERCICIO 1985 - 1990

SECCIÓN IV - INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCISO 02 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 111.- Otórgase a los funcionarios que presten servicios efectivamente en la Presidencia de la República, programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", subprograma 002 "Administración General" una compensación mensual del 30% (treinta por ciento) de las remuneraciones de naturaleza salarial, por concepto de permanencia a la orden. A tal efecto, increméntase en N$ 26:000.000 (nuevos pesos veintiséis millones) el renglón 061 "Retribuciones Adicionales", del programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno".

En caso de funcionarios en comisión en el programa y subprogramas indicados, el 30% (treinta por ciento) se calculará sobre el nivel de retribuciones correspondientes a las funciones que desempeñan.

Fuente: Redacción dada por: Ley N° 16.170, de 28/12/1990, artículo 76.

Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990

PRESUPUESTO NACIONAL DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES

EJERCICIO 1990 - 1994

SECCIÓN IV - INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 76

Este artículo dio nueva redacción a: Ley Nº 15.809, de 08/04/1986, artículo 111.

Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996

PRESUPUESTO NACIONAL DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES

EJERCICIO 1995 - 1999

SECCIÓN IV - INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 2 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 82.- Los funcionarios que pasen a prestar servicios en comisión en las distintas unidades ejecutoras del Inciso 02 a partir del 1º de enero de 1996, tendrán derecho a percibir la compensación por permanencia a la orden establecida en los artículos 111, en la redacción dada por el artículo 76 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 113 y 134 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, 83 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y 25 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, cuando cuenten con una antigüedad mínima de sesenta días en la referida situación. Asimismo, tendrán derecho a percibir la precitada compensación los funcionarios en comisión que cuenten con una antigüedad mínima de sesenta días en el Inciso al 1º de enero de 1996.

Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2006

SECCIÓN II -FUNCIONARIOS

CAPÍTULO III - SIMPLIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 61.- Para los funcionarios de las unidades ejecutoras mencionadas en el inciso primero del artículo anterior, las compensaciones previstas por los

artículos 92 y 726 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, así como la cuota parte de las anteriores partidas por permanencia a la orden y por alimentación, quedarán integradas en los montos que definirá el Poder Ejecutivo, para un régimen de 40 horas semanales, y serán categorizadas como "Compensación al cargo".

Derógase el inciso segundo del artículo 92 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Los funcionarios redistribuidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, percibirán la "Compensación al cargo" prevista en el inciso primero de este artículo, disminuyéndose en igual importe la compensación personal que poseen, hasta alcanzar el monto correspondiente a su grado. En caso de ser insuficiente, la diferencia será financiada por Rentas Generales, autorizándose a la Contaduría General de la Nación a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

Para los funcionarios comprendidos en lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, la compensación por permanencia a la orden será categorizada como "Compensación especial".

La compensación prevista en el inciso segundo del artículo 80 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, será categorizada como "Compensación especial". Del mismo modo será categorizada la diferencia entre lo que se percibe por dicho concepto a la fecha de vigencia de la presente ley y los montos definidos según el inciso siguiente.

El Poder Ejecutivo determinará los montos de las compensaciones a que refiere este artículo, estableciéndolos como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores percibidos al 1º de enero de 2007. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

SECCIÓN IV - INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 117.- Habilítase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", una partida anual de $ 48:000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos uruguayos) para financiar hasta diez cargos de alta especialización y contratos a término de profesionales y técnicos, al amparo de lo establecido por los artículos 30 a 43 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, con las modificaciones introducidas por el artículo 18 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y por los artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006. Una vez culminado el proceso de reestructura, la partida autorizada pasará a financiar la nueva estructura de puestos de trabajo y tablas de niveles retributivos máximos, de acuerdo con la reglamentación que disponga el Poder Ejecutivo.

Facúltase al Poder Ejecutivo a adecuar dicha tabla fijando como nivel máximo el de Subdirector del Instituto Nacional de Estadística en $ 60.000 (sesenta mil pesos uruguayos) mensual nominal, y nivel siguiente el de Gerente de División o equivalente en un 90% (noventa por ciento) del nivel de Subdirector.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General la reestructura de puestos de trabajo, debiendo expedirse dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderá aprobada.

Asígnanse en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", una partida anual de $ 2:000.000 (dos millones de pesos uruguayos) con destino al "Censo de Población, Viviendas y Hogares" a realizarse en el año 2010 y cuyas tareas preliminares se inician en el ejercicio 2008, y una partida de $ 2:000.000 (dos millones de pesos uruguayos) con destino al Proyecto de Funcionamiento "Fortalecimiento Institucional", ambas con cargo a "Rentas Generales".

Los fondos destinados a financiar la nueva estructura de puestos de trabajo y tabla de niveles retributivos en el Instituto Nacional de Estadística y que no hayan sido utilizados hasta la fecha de aprobación de dicha estructura, podrán ser también destinados a reforzar las partidas para contratación de personal eventual y zafrales de acuerdo con la normativa vigente.

Fuente: Inciso final agregado por: Ley Nº 18.362, de 06/10/2008, artículo 61.

Decreto N° 218/005, de 7 de julio de 2005

Artículo 1º.

Fuente: Derogado por Decreto N° 2261010, de 26/07/2010, artículo 1.

Artículo 2º -

Fuente: Derogado por: Decreto N° 2261010, de 26/07/2010, artículo 1.

Decreto N° 226/010, de 26 de julio de 2010

Artículo 1º.- Derógase el Decreto 218/005, de 7 de julio de 2005 y el artículo 2° del Decreto N° 14/009, de 16 de enero de 2009.

Artículo 2º.- La fecha de realización del relevamiento de los Censos de Domicilios, de Locales, de Viviendas, de Hogares, de Población y de entorno urbanístico será determinada por el Poder Ejecutivo con una antelación no menor a 60 días.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Decreto N° 430/008, de 9 de setiembre de 2008

Artículo 5°.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.172, fíjase la tabla de niveles máximos de retribución por 40 horas semanales, por Grado y Denominación la cual incluye partida por alimentación, a valores vigentes al 1° de enero de 2008:

Grado Denominación Nivel máximo retribución

Financiación 1.1

16	Director División	58.500,00
15	Subdirector División	50.000,00
15	Asesor	40.000,00
14	Jefe de Departamento	43.000,00
14	Asesor	35.000,00
13	Jefe de Sección	33.000,00
13	Asesor	31.500,00
12		28.000,00
11		26.000,00
10		24.326,00
9		22.326,00
8		21.326,00
7		19.987,00
6		18.987,00
5		18.487,00
4		18.107,00
3		17.607,00
2		16.857,00
1		16.107,00

La aplicación de dichos niveles no podrá significar una disminución de la remuneración de los funcionarios a la fecha de vigencia del presente decreto. En caso de que la denominación del cargo no coincida con el de la tabla precedente, se tomará como nivel máximo de retribución el del grado sin supervisión.

Artículo 8°.- Los funcionarios que presten servicio en comisión en la citada Unidad Ejecutora, tendrán derecho a percibir una compensación cuyo monto resultará de la diferencia entre la retribución de la tabla establecida por el artículo 5° del presente decreto y la de la retribución total que por todo concepto perciban en su oficina de origen y de destino -con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales-.

Decreto N° 14/009, de 16 de enero de 2009

CAPÍTULO I

Artículo 1°.- El Instituto Nacional de Estadística llevará a cabo en los años 2009 y 2010 las tareas de preparación, planificación y ejecución de los Censos de Domicilios, de Población, de Hogares, de Viviendas, de Locales con actividad económica y de urbanismo, quedando a su cargo la dirección y responsabilidad normativa y operativa.

Artículo 2°.-

Fuente: derogado por Decreto N° 226/010, de 26/07/2010, artículo 1.

Artículo 3°.- Las dependencias del Poder Ejecutivo están obligadas a prestar su colaboración toda vez que esta sea solicitada por el Instituto Nacional de Estadística, así como a facilitar los servicios de los funcionarios que sean necesarios para el cumplimiento de las tareas censales. Los funcionarios que sean requeridos para cumplir tareas censales deberán estar a disposición del Instituto Nacional de Estadística en la fecha y por el lapso que este determine, dándose a su petición trámite preferencial. Estos funcionarios serán considerados como cumpliendo funciones en la oficina de origen. El Instituto Nacional de Estadística justificará por escrito ante la oficina de origen los horarios de trabajo cumplidos en las tareas censales por dichos funcionarios.

CAPÍTULO II - DE LOS ORGANISMOS COLABORADORES

Artículo 4°.- Con el fin de colaborar en la preparación de los Censos 2010 se crean las siguientes Comisiones: la Comisión Nacional del Censo y las Comisiones Departamentales con sede en las Capitales de los Departamentos.

Artículo 5°.- Las referidas Comisiones tendrán como finalidad cooperar con el Instituto Nacional de Estadística en las actividades de propaganda, apoyo y enlace con los Organismos a los cuales representan sus delegados y con todos los aspectos relacionados con las operaciones Censales.

Artículo 6°.- La Comisión Nacional del Censo estará integrada de la siguiente manera: el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien lo represente, que la presidirá; un representante de cada uno de los Ministerios, un representante de cada uno de los Organismos e Instituciones: Poder Judicial, Consejo Directivo Central de Educación Pública, Consejo de Educación Primaria, Consejo de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Universidad de la Republica, Comando General del Ejercito, Comando General de la Armada, Comando General de la Fuerza Aérea, un representante por cada uno de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Actuará como Secretario el Director Técnico del Instituto Nacional de Estadística o quien lo represente.

Artículo 7º- Las Comisiones Departamentales estarán integradas por el Intendente Municipal o quien lo represente, que las presidirá; el Presidente de la Junta Departamental, el Jefe de Policía, el Juez Letrado de la Capital y en caso de existir más de un Juez Letrado, el de Primer Turno, el Director del Centro Departamental de Salud Pública, el Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, un representante de los Directores de los Liceos de la Capital, el Director del Instituto Normal, las Autoridades Militares que correspondan y el Director Departamental del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 8°.- Los integrantes de la Comisión Nacional del Censo y de las Comisiones Departamentales deberán estar ampliamente autorizados para conceder la colaboración del Organismo que representan, en cuanto a personal, locales y medios de transporte y comunicaciones, ante peticiones concretas por parte del personal del Instituto Nacional de Estadística. La participación de estos integrantes será en todo momento de carácter honorario.

Artículo 9°.- Los locales destinados al funcionamiento de las Comisiones Departamentales y de las sedes operativas de los Censos 2010 serán proporcionados por los organismos representados en las referidas Comisiones.

CAPÍTULO III - DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CENSO

Artículo 10.- Los nombramientos del personal censal recaerán en personas que a juicio del Instituto Nacional de Estadística posean las condiciones requeridas para la función.

Artículo 11.- El personal operativo del Censo estará obligado a guardar el "Secreto Estadístico", consagrado por los artículos 3° inciso 2 y 17 de la Ley N° 16.616, del 20 de octubre de 1994.

Artículo 12.- Las obligaciones, responsabilidades y atribuciones del personal operativo del Censo serán las establecidas en los manuales respectivos que elaborará el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 13.- El personal censal deberá en todo momento estar debidamente identificado y exhibir sus credenciales cada vez que el entrevistado o la autoridad competente lo requieran.

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14.- Todo titular, responsable o encargado de local ubicado dentro del territorio nacional donde se desarrolle una actividad económica, está obligado a proporcionar los datos requeridos por el personal censal.

Artículo 15.- Toda persona que tenga residencia habitual en el territorio nacional está obligada a proporcionar los datos requeridos por el personal censal. Las personas que estén a cargo del acceso a las viviendas particulares de las personas a censar deberán permitir el acceso hasta las mismas para poder cumplir esa actividad. En caso de impedimento, los funcionarios censales pondrán en conocimiento de la situación a las autoridades censales y se podrá solicitar la colaboración de la fuerza pública, de ser necesario.

Artículo 16.- Todos los Jefes de Regimientos, Capitanes de Buques de Guerra y Mercantes, Jefes de Bases Navales o de Aeropuertos, Jefes de Establecimientos Penales o Correccionales, Explotadores de Zonas Francas, Administradores de Centros Comerciales, Directores de Internados de cualquier naturaleza, Directores de Hospitales y Sanatorios, Superiores de Congregaciones Religiosas, dueños o administradores de hoteles, pensiones, casas de salud, albergues, fábricas, talleres, etc., que tengan personal residente o desarrollen alguna actividad económica, estarán obligados a coordinar con el personal censal, la forma de realizar el Censo en el mismo.

Artículo 17.- El Instituto Nacional de Estadística dictará las normas de procedimiento a seguir, los medios de soporte de información y el tiempo prudencial para la ordenada y sistemática conservación centralizada de los materiales censales.

Artículo 18.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Decreto N° 402/009, de 24 de agosto de 2009

Artículo 1°.- Las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional en forma previa a la liquidación de sueldos, deberán mantener al día el padrón del SGH que será la base a partir de la cual se liquidarán las retribuciones mensualmente.

Artículo 2°.- Al 31 de octubre de 2009 los organismos comprendidos en el artículo anterior deberán haber ingresado la información que contiene el Módulo Organización y Funcionarios del SGH, incluyendo la estructura de todos los puestos de trabajo cualesquiera sea el vínculo que tenga el personal con el Estado y la totalidad de los Objetos del Gasto que componen sus retribuciones o contraprestación por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Los Contadores Centrales de la Contaduría General de la Nación verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en forma previa a la intervención de las liquidaciones de sueldos correspondientes al mes de noviembre de 2009.

Artículo 4°.- En caso de incumplimiento, los Contadores Centrales de la Contaduría General de la Nación no intervendrán las liquidaciones de sueldos, salvo que estas estuvieran autorizadas por el Ministro respectivo.

Artículo 5º.- De verificarse la reiteración del incumplimiento, se dará cuenta al Poder Ejecutivo.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Hacienda

ACTA Nº 13

En Montevideo, el día veintiséis del mes de agosto de dos mil diez, a la hora diez y diez minutos se reúne la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores.

Asisten los señores Senadores miembros, José Amorín, Carlos Baráibar, Alberto Couriel, Francisco Gallinal, Luis A. Heber, Rafael Michelini y Héctor Tajam.

Faltan con aviso los señores Senadores Sergio Abreu y Enrique Rubio, quienes remiten nota justificando sus inasistencias.

Preside el señor Senador Carlos Baráibar, Presidente de la Comisión.

Concurren especialmente invitados, la señora Directora Técnica del Instituto Nacional de Estadística, economista Laura Nalbarte, y el Director del Proyecto Censo 2010, ingeniero José María Calvo.

Concurren por haber solicitado audiencia, por la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), contador Julio Fornaro, Ernesto Palomeque, Darío Mendiondo y Gustavo Weare.

Actúan en Secretaría, la señora Dinorah Amato, Secretaria de la Comisión y el señor Jorge Fernández, Prosecretario.

Abierto el acto se procede a la toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en los Distribuidos Nros. 313 y 314/10 que forman parte de la presente Acta.

Asuntos considerados:

1º) PROYECTO CENSOS RONDA 2010. Se dota al Instituto Nacional de Estadística de los recursos necesarios y se disponen reglas para la contratación de personal. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Carpeta Nº 292/10 - Distribuido Nº 284/10.

Ingresa a Sala la Directora Técnica del Instituto Nacional de Estadística, acompañada por el Director del Proyecto Censo 2010, y el señor Presidente de la Comisión les da la bienvenida.

Los invitados brindan información sobre el proyecto de ley a estudio y responden a las consultas formuladas por los señores Senadores presentes.

Una vez retirados de Sala, continúa la consideración del proyecto de ley.

Se votan en bloque los artículos 2º a 8º con modificaciones de redacción en los artículos 3º y 4º. Se vota: 7 en 7. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Carlos Baráibar, quien lo hará en forma verbal.

Texto del proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión:

Artículo 1°.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", Proyecto 010 "Planificación y ejecución Censos Ronda 2010 (Población, Vivienda y Hogares)", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de $ 280:000.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta millones), para atender las erogaciones que demande la planificación y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010".

El Instituto Nacional de Estadística comunicará a la Contaduría General de la Nación, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, la distribución por Objeto del Gasto y Proyecto de Inversión sin la cual no podrá iniciarse la ejecución.

Artículo 2°.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", el Proyecto de Inversión "Renovación y Ampliación de la flota vehicular", cuyo crédito se asignará en oportunidad de la distribución establecida en el

artículo 1 ° de la presente ley.

Artículo 3°.- Los jerarcas de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y Gobiernos Departamentales, que autoricen la prestación de servicios de sus funcionarios en el INE, al solo efecto de la realización del Censo, deberán hacerla por una única vez, y establecer el plazo máximo de desempeño, el que no podrá exceder los cuatro meses. Cuando se trate de funcionarios de la Administración Central, las autorizaciones de prestación de servicios serán resueltas por el jerarca máximo de la Unidad Ejecutora dando cuenta al jerarca máximo del Inciso.

El personal cuya prestación de funciones se realice al amparo de la presente norma, no estará comprendido en la compensación especial establecida en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y artículo 61 inciso cuarto de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 4°.- Los funcionarios públicos que presten funciones en el Instituto Nacional de Estadística, al amparo del artículo precedente, mantendrán todos los derechos funcionales y retributivos de su oficina de origen, como si se tratara del desempeño de tareas en la misma, y tendrán derecho a percibir como única retribución adicional a la de su oficina de origen, una compensación especial y de carácter no permanente con cargo a la partida creada en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 5°.- Cuando el INE requiera recursos humanos adicionales a los obtenidos por la aplicación del artículo 3° de la presente ley, podrá realizar contrataciones con instituciones públicas o privadas para el suministro de los mismos, mediante los procedimientos de contratación previstos legalmente.

La contratación realizada al amparo del inciso precedente por parte de los terceros, no podrá recaer en personas que revistan la calidad de funcionario público o tengan cualquier otro vínculo funcional con el Estado, con excepción del personal docente y policial, el cual solo podrá ser contratado en tanto esto no implique la no realización de las tareas habituales del mismo.

Artículo_6°.- Autorízase al INE a abonar durante el período de realización del Censo, con cargo a la partida establecida en el artículo 1° de la presente ley, una compensación especial para el personal del Instituto Nacional de Estadística, cualquiera sea el vínculo contractual, por la realización de tareas de preparación, organización y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010" efectivamente prestadas en campo o de mayor responsabilidad a las propias de sus respectivos cargos. Dicha compensación especial no podrá exceder el periodo de 6 meses.

Artículo 7°.- La compensación especial prevista en el artículo precedente, estará exceptuada de los montos máximos establecidos al amparo de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones especiales creadas por la presente ley, debiendo contar con informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Dichas compensaciones no podrán ser consideradas como base de cálculo de ninguna otra compensación y deberán estar desvinculadas de otras retribuciones.

2º) NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO. Se introducen ajustes. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Carpeta Nº 181/2010 – Distribuido Nº 114/2010.

El señor Senador Francisco Gallinal solicita al señor Presidente de la Comisión que se realice una consulta al Ministerio de Economía y Finanzas referida a la posibilidad de desglosar el proyecto de ley a estudio en dos, por un lado las normas referentes a disposiciones tributarias y por otro las relativas al levantamiento del secreto bancario.

Ingresa a Sala, la delegación de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), y el señor Presidente de la Comisión les da la bienvenida.

Los invitados brindan sus puntos de vista sobre el proyecto de ley a estudio y responden a las preguntas formuladas por los señores Senadores presentes.-

En el Orden del Día figuraba la convocatoria al contador Orlando Dovat para la Sesión de hoy. El mismo se excusa a través de una nota enviada al señor Senador Luis A. Heber, la cual se lee en Sala.

Resoluciones:

Enviar nota al Ministerio de Economía y Finanzas con el planteamiento realizado por el señor Senador Francisco Gallinal.

A la hora once y cuarenta minutos se levanta la Sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Carlos Baráibar, Presidente; **Dinorah Amato,** Secretaria.**"**

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR**.-** Señor Presidente: este proyecto de ley, que fue considerado en la Comisión de Hacienda del Senado, tiene por objeto dotar de los recursos financieros necesarios y disponer reglas de contratación del personal que estará afectado a las tareas del "Proyecto Censos Ronda 2010", que con-

siste en la preparación, ejecución y evaluación de los censos de domicilios, personas, hogares, viviendas, locales con actividad económica y urbanismo, cuyo organismo ejecutor será el Instituto Nacional de Estadística.

El "Proyecto Censos Ronda 2010" está inscripto en los programas de censos que en América Latina, particularmente en el Mercosur, se vienen organizando desde hace muchos años. Originalmente, en América Latina se ha denominado "Ronda 2010" a todos los censos que comiencen este año y que se realicen durante 2011 y 2012. En nuestro país se había previsto realizar el censo este año, pero fue diferido para el próximo. No obstante, se están comenzando a realizar las tareas preparatorias, y durante los meses de setiembre y octubre se llevará a cabo un censo piloto sobre el que luego se podrán comentar algunos aspectos.

Existen algunas características importantes que diferencian este censo de los realizados anteriormente en el país, de las que surge la solicitud de recursos. En concreto, se trata de un censo de derecho y no de hecho; esta es una diferencia muy importante, sobre todo para quienes recordamos los distintos censos que se han realizado en el Uruguay. Creo que el primero de ellos se efectuó en 1963 y, según lo que establecen las normas internacionales, se han venido realizando aproximadamente cada diez años. Hasta ahora se han efectuado censos de hecho; se llevaban a cabo en un solo día, que era declarado feriado, y se realizaba una intensa propaganda de difusión a los efectos de informar a los ciudadanos que se estaba realizando el censo, que serían visitados por un encuestador o censista debidamente asesorado y que debían brindar toda la información requerida, la que estaría garantizada por el secreto estadístico. Por el contrario, este va a ser un censo de derecho.

Cuando recibimos en Comisión a la señora Directora del Instituto Nacional de Estadística, economista Laura Nalbarte, y al Director del Censo 2010, señor José María Calvo, les preguntamos sobre este cambio y nos dieron una explicación que pareció razonable y suficiente. Nos dijeron que la tendencia general de organización de los censos a nivel internacional, particularmente en América Latina, está cambiando de los censos de hecho a los censos de derecho. Esto se sustenta fundamentalmente en la dificultad de asegurar que en un día se obtenga la totalidad de la información frente a imponderables de distinta naturaleza, como ser sociales o climáticos. Acá se recordó, por ejemplo, que durante el censo de 1996 en algunas zonas del país no se pudo obtener la información debido a las malas condiciones del clima y a circunstancias laborales, puesto que quizá quienes estaban asignados a la tarea por distintos motivos no la asumieron. Eso significa concentrar una enorme cantidad de gastos y recursos económicos en un día para llevar a cabo el censo y, en caso de no cumplirse en ese plazo, no presenta los estándares de calidad estadística requeridos para que los datos resulten confiables.

El censo de derecho ya se ha experimentado en algunos países como, por ejemplo, Brasil, México y Argentina, y se va a realizar uno en Uruguay que, según las evaluaciones que periódicamente realizan los organismos de estadística, aparentemente tendrá muy buen resultado. Durante un mes o dos se van a recorrer las viviendas y, desde el punto de vista metodológico, la diferencia es que se va a consultar a las personas que se encuentren en la vivienda. Otra de las características diferenciales es que la información no va a ser capturada en papel. Antes se efectuaban cuestionarios en papel y ahora se van a utilizar medios magnéticos, lo que permitirá controlar la consistencia de la información en la vivienda misma, acelerando los tiempos de procesamiento para devolver a la ciudadanía los datos obtenidos. Quiere decir que el censista va a recoger los datos y los va a procesar a través de medios magnéticos, estos llegarán a una central de operaciones y se estará en condiciones de hacer enmiendas, correcciones, observaciones o complementaciones en tiempo real, ya que el censista todavía está en el campo.

Según los programas de censos de América Latina, la operativa censal está prevista cada diez años, pero el último censo en el Uruguay se llevó a cabo en 1996. En el año 2004 se decidió que no se iba a realizar el censo de 2006, aunque sí una encuesta continua ampliada que consistía en saber cuánta gente había en el país, el número de hombres y mujeres, y su edad. El censo es muy importante para un país, puesto que cada diez años se recoge información sobre las características de la población. Esto permite extraer estadísticas vitales, lo que de otra forma no podría hacerse. También constituye un marco muestral para el resto de las actividades que realiza el Instituto Nacional de Estadística, porque permite recabar información sobre desempleo, ingresos, niveles de actividad, etcétera. Por esta razón, creemos que es importante contar con los recursos necesarios para hacer bien la tarea y no solamente porque la ciudadanía requiera información y el país necesite saber cuántos somos, qué características tenemos, cuál es la tasa de natalidad y cuáles los procesos migratorios de un período a otro. A diferencia de los censos anteriores, que debido a la recopilación manual eran prácticamente censos de población y vivienda, este arrojará información muy precisa en virtud de que el relevamiento se va a poder hacer en sucesivas visitas a determinadas viviendas. Inclusive, algunas serán visitadas con anterioridad para conocer la ubicación física y para

que los censistas puedan hacer un reconocimiento, en terreno, del método magnético de recolección de datos, de la especialización de los censistas y de la posibilidad de suministrar los datos a una central de operaciones mediante métodos electrónicos. A su vez, esto permitirá una actualización de la base cartográfica del Instituto Nacional de Estadística, de la toponimia referencial de todo el país y del directorio de definiciones con fines estadísticos.

Debemos señalar que existe por Ley lo que se llama el secreto estadístico, que prohíbe bajo severas sanciones difundir información recabada en los censos. Esta se otorga solamente en términos globales acumulados, no en forma individual y mucho menos con la identificación de las personas que han suministrado la información. Estaríamos hablando del 1er. Censo de Entorno Urbanístico, 8vo. Censo Nacional de Información, 4º Censo Nacional de Hogares, 6º Censo Nacional de Vivienda y Censo de Locales con Actividades Económicas.

Esta iniciativa, en su primer artículo, establece una partida de $ 280:000.000 para atender las erogaciones que demanden la planificación y ejecución del "Proyecto Censo Ronda 2010". Allí se dice que el Instituto Nacional de Estadística comunicará a la Contaduría General de la Nación, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, la distribución por Objeto del Gasto y Proyecto de Inversión, sin la cual no podrá iniciarse la ejecución.

Está previsto que el personal que deberá recorrer todo el país se integre por 19 jefes departamentales, 232 Jefes Regionales, 620 jefes de equipo, 6.200 censistas, 100 funcionarios que realizarán tareas en la oficina y otro grupo que cumplirá tareas en la Unidad de Gestión de Calidad, realizando una permanente auditoría del trabajo de campo y de oficina.

En el artículo 2º se prevé la renovación y ampliación de la flota vehicular, cuyas razones fueron explicadas por la señora Directora del Instituto Nacional de Estadística, economista Laura Nalbarte. Si bien el INE reporta en el Inciso 02 "Presidencia de la República", este Censo de carácter nacional va a requerir una buena flota vehicular, adecuada a las necesidades de los censistas para realizar la tarea.

El artículo 3º prevé que los funcionarios que realicen esta tarea -mediante la autorización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas - lo hagan a través de pases en comisión y/o contratación por un plazo que no excederá los cuatro meses.

El artículo 4º dice que los funcionarios públicos que presten funciones en el Instituto Nacional de Estadística, al amparo del artículo precedente, mantendrán todos los derechos funcionales y retributivos de su oficina de origen.

Los artículo 5º y 6º establecen algunos derechos y compensaciones que tendrán los funcionarios, tanto del INE como los que tengan pase en comisión. Los antecedentes relacionados con esta iniciativa figuran en distintas leyes y decretos de diferentes períodos -mencionados en las Disposiciones Citadas- que establecen las normas de designación y de compensación, dado que están previstas para una tarea permanente, y no se aplicarán para este caso cuando se trate de tareas específicas y referidas a la actividad censal. Sí se establecen -a través de los procedimientos que informe la Dirección Nacional de Estadística, aprobada por el Poder Ejecutivo - compensaciones especiales en función de las características de las tareas que se deban cumplir, en lo que hace tanto al personal contratado como a los funcionarios que tengan pase en comisión y los del INE.

Por su parte, el artículo 8º establece que el Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones especiales creadas por la presente Ley, debiendo contar con informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, no pudiendo ser consideradas como base de cálculo de ninguna otra compensación y debiendo estar desvinculadas de otras retribuciones.

Este proyecto de ley fue considerado en la Comisión de Hacienda, en la cual se recibió, como dije, a la Directora del INE, economista Laura Nalbarte, y al Director Técnico, señor José María Calvo, quienes realizaron una pormenorizada exposición sobre el tema, que consta -para quienes deseen tener una visión más detallada - en la versión taquigráfica de la Sesión. En definitiva, aprobamos el proyecto de ley por unanimidad, con unas leves modificaciones, fundamentalmente de redacción y de ajuste terminológico. Es por ese motivo que sugiero al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley que consta de ocho artículos que contaron con el acuerdo unánime de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.-** "Artículo 1º.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", Proyecto 010 "Planificación y ejecución Censos Ronda 2010 (Población, Vivienda y Hogares)", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de $ 280:000.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta millones), para atender las erogaciones que demande la planificación y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010".

El Instituto Nacional de Estadística comunicará a la Contaduría General de la Nación, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, la distribución por Objeto del Gasto y Proyecto de Inversión sin la cual no podrá iniciarse la ejecución".

SEÑOR PRESIDENTE**.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.-** "Artículo 2º.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", el Proyecto de Inversión "Renovación y Ampliación de la flota vehicular", cuyo crédito se asignará en oportunidad de la distribución establecida en el artículo 1º de la presente Ley".

SEÑOR PRESIDENTE**.-** En consideración.

SEÑOR SOLARI**.-** Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SOLARI**.-** Señor Presidente: quería hacer la siguiente reflexión con respecto a este artículo 2º. La realización de un censo cada diez años desde la década de los sesenta se ha establecido como una obligación regular de parte del Poder Ejecutivo, particularmente del Instituto Nacional de Estadística. Se supone que dicho Organismo debe tener una previsión en cuanto a la recopilación, tanto para la Encuesta de Hogares como para la realización del Censo, y no parece justificable -por lo menos *prima facie*- que en ocasión de aprobarse una ley que le da recursos especiales al INE para realizar esta tarea, se introduzca un proyecto de inversión que implique la compra de vehículos. Todos sabemos las dificultades que causa en el Estado el manejo de la flota vehicular.

De manera que quisiera preguntar a los integrantes de la Comisión de Hacienda si hubo alguna indicación especial que justifique la compra de una flota de vehículos para una tarea de recopilación de datos que, según se dice en otro artículo, va a durar a lo sumo treinta días. Pregunto si no sería mucho más razonable alquilar esos vehículos o pedirlos prestados a otras dependencias del Estado en vez de incorporarlos definitivamente, con todo lo que ello significa.

SEÑOR BARÁIBAR**.-** Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR**.-** Señor Presidente: debo decir que esta consulta específica la realizamos a la señora Nalbarte cuando se trató este proyecto en la Comisión. Precisamente, como este censo se realiza cada diez años y no se cuenta con una flota de vehículos especial para esa tarea con las características necesarias -no hay que olvidar que estos vehículos deben recorrer todo el país e ingresar a zonas rurales-, al tener que realizarse esta actividad es necesario reforzar la flota existente. Obviamente, luego de realizado el censo, esos vehículos serán reasignados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para lo que sea necesario. Asimismo, no contamos con los vehículos de otras dependencias del Estado porque están todos asignados a sus tareas y en este caso se va a requerir una dedicación exclusiva por un período de tres o cuatro meses. Por tal razón, se entendió que era bueno aprovechar la oportunidad para reforzar la flota de vehículos que, como dije, pasarán a cumplir tareas en otras dependencias del Estado, fundamentalmente, en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

-22 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippi-

ni)**.-** "Artículo 3º. Los jerarcas de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y Gobiernos Departamentales, que autoricen la prestación de servicios de sus funcionarios en el INE, al solo efecto de la realización del Censo, deberán hacerla por una única vez, y establecer el plazo máximo de desempeño, el que no podrá exceder los cuatro meses. Cuando se trate de funcionarios de la Administración Central, las autorizaciones de prestación de servicios serán resueltas por el jerarca máximo de la Unidad Ejecutora dando cuenta al jerarca máximo del Inciso.

El personal cuya prestación de funciones se realice al amparo de la presente norma, no estará comprendido en la compensación especial establecida en el artículo 82 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y artículo 61 inciso cuarto de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, normas reglamentarias y concordantes".

SEÑOR PRESIDENTE**.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.-** "Artículo 4º.- Los funcionarios públicos que presten funciones en el Instituto Nacional de Estadística, al amparo del artículo precedente, mantendrán todos los derechos funcionales y retributivos de su oficina de origen, como si se tratara del desempeño de tareas en la misma, y tendrán derecho a percibir como única retribución adicional a la de su oficina de origen, una compensación especial y de carácter no permanente con cargo a la partida creada en el artículo 1º de la presente Ley".

SEÑOR PRESIDENTE**.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 26. **Afirmativa.**

Léase el artículo 5º.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.-** "Artículo 5º.- Cuando el INE requiera recursos humanos adicionales a los obtenidos por la aplicación del artículo 3º de la presente Ley, podrá realizar contrataciones con instituciones públicas o privadas para el suministro de los mismos, mediante los procedimientos de contratación previstos legalmente.

La contratación realizada al amparo del inciso precedente por parte de los terceros, no podrá recaer en personas que revistan la calidad de funcionario público o tengan cualquier otro vínculo funcional con el Estado, con excepción del personal docente y policial, el cual solo podrá ser contratado en tanto esto no implique la no realización de las tareas habituales del mismo".

SEÑOR PRESIDENTE**.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.-** "Artículo 6°.- Autorízase al INE a abonar durante el período de realización del Censo, con cargo a la partida establecida en el artículo 1º de la presente Ley, una compensación especial para el personal del Instituto Nacional de Estadística, cualquiera sea el vínculo contractual, por la realización de tareas de preparación, organización y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010" efectivamente prestadas en campo o de mayor responsabilidad a las propias de sus respectivos cargos. Dicha compensación especial no podrá exceder el período de 6 meses".

SEÑOR PRESIDENTE**.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.-** "Artículo 7º.- La compensación especial prevista en el artículo precedente, estará exceptuada de los montos máximos establecidos al amparo de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007".

SEÑOR PRESIDENTE**.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.-** "Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones especiales creadas por la presente Ley, debiendo contar con informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Dichas compensaciones no podrán ser consideradas como base de cálculo de ninguna otra compensación y deberán estar desvinculadas de otras retribuciones".

SEÑOR PRESIDENTE**.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

16) ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR HEBER**.-** Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER**.-** Señor Presidente: solicito que se altere el Orden del Día y se pase a considerar de inmediato el asunto que figura en undécimo término para que se traten las venias de varios señores Embajadores, y luego se continúe con el resto de los puntos.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Se va votar la moción formulada por el señor Senador Heber en el sentido de pasar a considerar el undécimo punto del Orden del Día antes de proseguir con la secuencia que está establecida en el repartido que tienen los señores Senadores.

(Se vota:)

-24 en 26. **Afirmativa.**

17) SOLICITUDES DE ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO PARA ACREDITAR COMO EMBAJADORES EXTRAORDINARIOS Y PLENIPOTENCIARIOS DE LA REPÚBLICA: ANTE EL GOBIERNO DE CANADÁ, AL DOCTOR ELBIO OSCAR ROSSELLI FRIERI; ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA, A LA SEÑORA ALBA ROSA FLORIO LEGNANI; Y ANTE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL SEÑOR RODOLFO CAMAROSANO BERSANI

SEÑOR PRESIDENTE**.-** El Senado pasa considerar el asunto que figura en undécimo término del Orden del Día: "Informes de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionados con la solicitud de acuerdo remitida por el Poder Ejecutivo a los efectos de acreditar:

- en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Canadá, al doctor Elbio Oscar Rosselli Frieri. (Carp. Nº 251/10 - Rep. Nº 130/10).

- en calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria ante el Gobierno de la República de Corea, a la señora Alba Rosa Florio Legnani. (Carp. Nº 266/10 - Rep. Nº 131/10).

- en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al señor Rodolfo Camarosano Bersani. (Carp. Nº 285/10 - Rep. Nº 132/10)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 251/10
Rep. Nº 130/10

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

Proyecto de Resolución

Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Canadá al doctor Elbio Oscar Rosselli Frieri.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2010

Luis Alberto Heber, Miembro Informante; **Milton Antognazza**, **Alberto Couriel, Rafael Michelini, Walter Morodo, Ope Pasquet.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 20 de julio de 2010.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al doctor Elbio Oscar Rosselli Frieri.

La capacidad y eficiencia que el doctor Elbio Oscar Rosselli Frieri ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el currículum vítae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Canadá.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Luis Almagro**.”

CURRICULUM VITAE

Elbio O. Rosselli
Embajador

Da: os Generales

- Nacido en La Cruz, Departamento de Florida, Uruguay, el 30 de marzo de 1946.
- Casado con María Regina Hermida (La Coruña, España, 10 de noviembre de 1946).
- Tres hijos:
  - Alessandra (Montevideo, 4 de setiembre de 1974)
  - Alberto (Montevideo, 17 de octubre de 1978)
  - Gabriela (Alexandria, EEUU, 24 de setiembre de 1980)

Es: adios Universitarios

- Doctor en Diplomacia, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de la República, Montevideo, 1970.
- Master of Arts, Fletcher School of Law and Diplomacy, Tufts University, Medford, Massachusetts, EEUU, 1970 - 1971 (Fulbright Scholar).

Ca go Actual

- Director General Para Asuntos Políticos, Ministerio de Relaciones Exteriores, desde Diciembre 2008.

Ca gos Anteriores

- Director General Para Asuntos Económicos Internacionales, MERCOSUR e Integración, Ministerio de Relaciones Exteriores, Mayo - Diciembre 2008.
- Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas, New York, 2006 - 2008.
- Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay ante el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, Jefe de Misión del Uruguay ante las Comunidades Europeas, 2003 - 2006.
- Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, 1998 – 2003.
- Representante Permanente del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), 2000 – 2003.
- Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay ante el Canadá, 1993 – 1998.

- Director de Organismos Internacionales Económicos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo, 1991 - 1993.
- Ministro Consejero, Representante Permanente Alterno del Uruguay ante el GATT, Ginebra, 1985 - 1990.
- Consejero, Delegación Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, 1984 - 1985.
- Jefe del Departamento de Relaciones Económicas Bilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo, 1983 - 1984.
- Secretario de Embajada, Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, Washington D.C., 1978 - 1982.
- Secretario del Servicio Exterior, Dirección de Asuntos Económicos Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo, 1976 - 1978.

Actividades relacionadas con OMC/GATT

- Presidente del Grupo de Expertos para entender en la controversia entre China y los Estados Unidos de América, las Comunidades Europeas y México respecto medidas relativas a la exportación de diversas materias primas, en curso.
- Presidente del Grupo de Expertos para entender en la controversia entre Honduras y República Dominicana respecto de medidas que afectan la importación y venta interna de cigarrillos, 2004.
- Presidente del Grupo de Expertos para entender en la controversia entre Canadá y los EEUU sobre determinada madera blanda procedente del Canadá, 2002.
- Presidente del Comité de Subsidios, 1986.
- Miembro del Órgano de Vigilancia de los Textiles, 1985, 1986, y 1987.
- Miembro de tres Grupos de Expertos para entender en las controversias entre:
    - CEE - EEUU: Derecho de usuario de la aduana (1988).
    - Australia - EEUU: Restricciones a la importación de azúcar (1989).
    - México - EEUU: Restricciones a la importación de atún (1991).
- Ponente en la Sesión Especial del Consejo de Representantes del GATT en ocasión de la participación de Canadá, Hong Kong, Japón y Nueva Zelandia en el Mecanismo de Revisión de Políticas Comerciales, Ginebra, 30 de julio a 3 de agosto de 1990.

Misiones Diplomáticas Especiales

- Presidente, Delegación del Uruguay ante la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP), 2008-2010.
- Delegado del Uruguay a las Reuniones Cumbres de la UNASUR, 2008-2010.

- Jefe de Delegación del Uruguay al Consejo de Delegados de la UNASUR, 2008-2010.
- Jefe de Delegación del Uruguay a las Reuniones de Altos Funcionarios del Grupo de Río, 2008-2010.
- Vice-Presidente, Asamblea General de las Naciones Unidas, 62ª Sesión.
- Delegado de Uruguay a las Reuniones Cumbre de América Latina y Caribe - Unión Europea, Guadalajara (2004), Viena (2006), Madrid (2010).
- Jefe de Delegación del Uruguay a las Reuniones de Altos Funcionarios, América Latina y Caribe - Unión Europea, 2003-2006.
- Jefe de Delegación del Uruguay a las reuniones del Grupo Mercado Común del Mercosur, 1998 – 2003.
- Delegado del Uruguay a las Reuniones del Consejo del Mercado Común y Cumbres de Presidentes del Mercosur, Bolivia y Chile, celebradas desde 1998 hasta 2003.
- Delegado a las Reuniones Cumbre de las Américas celebradas en Québec, Canadá, 2001 y Santiago de Chile, Chile, 1998.
- Delegado a las Reuniones Ministeriales para el establecimiento del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA) celebradas en Buenos Aires, 2001; Toronto, 1999; Belo Horizonte, 1997; Cartagena, 1996; y Denver, 1995.
- Jefe de Delegación del Uruguay a las reuniones Viceministeriales del ALCA celebradas en Isla Margarita, 2002; Guatemala, 2000; Miami y Cochabamba, 1999; Suriname y Buenos Aires, 1998.
- Jefe de Delegación del Uruguay a las reuniones del Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil del ALCA, 1998-2000.
- Jefe de Delegación/Delegado del Uruguay a las reuniones del Comité de Negociaciones Birregionales Mercosur – Unión Europea.
- Delegado a la reunión del Consejo de Cooperación Mercosur – Unión Europea, celebrada en Bruselas, 1999.
- Delegado a la III Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de Comercio, Seattle, 1999.
- Delegado a las Reuniones Ministeriales de la Ronda Uruguay en Bruselas, 1990; Montreal 1988; y Punta del Este, 1986.
- Delegado a las Reuniones Ministeriales del Grupo de Cairns en Ottawa, 1987; Budapest, 1988; y Ginebra, 1990.
- Delegado a las Reuniones del Consejo de Representantes de la Oficina Internacional de Textiles y Vestimentas en Shanghai, 1992; Hong Kong, 1990; Alexandria, 1989; Macao, 1987; Beijing, 1986; y México, 1985.
- Delegado a la Reunión de Ministros de Comercio y Relaciones Exteriores, Taupo, Nueva Zelandia, 1987.
- Observador en la Reunión Cumbre del Movimiento de No - Alineados, Harare, Zimbabwe, 1986.
- Delegado a la Conferencia para la Evaluación de la Década de las Naciones Unidas para la Mujer, Nairobi, Kenya, 1985.

- Delegado a la Conferencia Anual de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 1985.
- Delegado a la XX Reunión de Consulta de Ministros del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, Washington D.C., 1982.
- Comisario del Pabellón del Uruguay en la Feria Internacional de El Cairo, Egipto, 1978.
- Secretario de la Delegación para la celebración de un Tratado de Cooperación entre Uruguay y Brasil para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales y Desarrollo de la Laguna Merin, Montevideo, 1977.
- Delegado a la VIII Reunión del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la Organización de Estados Americanos, Montevideo, 1977.
- Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Secretario General de la Comisión de Exposiciones y Ferias Internacionales, 1977 - 1978.

Otros Estudios

- Seminario sobre "El GATT y los Acuerdos resultantes de las Negociaciones Comerciales Multilaterales de la Ronda Tokio", GATT/ALADI, Montevideo, 1983.
- Instituto Artigas del Servicio Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1976 - 1977.
- Seminario sobre "Promoción Comercial", World Trade Center of Japan/JICA, Tokio, 1976.
- Curso de Profesor de Inglés como Idioma Extranjero, Alianza Cultural Uruguay - EEUU, Montevideo, 1966 - 1967.
- High School Diploma, Billings Senior High School, Billings, Montana, EEUU, 1964 - 1965.

Becas

- Fulbright Scholar, Comisión Fulbright del Uruguay; estudios de Maestría en Fletcher School of Law and Diplomacy, Tufts University, Medford, Massachusetts, EEUU, 1970 - 1971.
- American Field Service International Scholarships, intercambio estudiantil; Billings Senior High School, Billings, Montana, EEUU, 1964 - 1965.

Idiomas

- Español, inglés, francés.

Co: decoraciones

- Por el Gobierno de Brasil, con la Orden de Río Branco en el grado de Caballero, 1977.
- Por el Gobierno de México, con la Banda de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, 2000.
- Por el Gobierno de la República de Chile, con la Orden de Bernardo O´Higgins, en el Grado de Gran Cruz, 2001.
- Por el Gobierno de la República Italiana, con la Orden al Mérito de la República Italiana, con el grado de Gran Oficial, 2002.
- Por el Gobierno del Brasil, con la Orden del Barón de Río Branco, promovido al grado de Gran Cruz, 2003.

- - - 0 - - -

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

ACTA Nº 13

En Montevideo, el día diecinueve de agosto de dos mil diez, a la hora diecisiete y quince minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros señores Senadores Milton Antognazza, Alberto Couriel, Luis Alberto Heber, Rafael Michelini, Walter Morodo y Ope Pasquet.

Preside el señor Senador Alberto Couriel, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría el señor Vladimir De Bellis Martínez, Secretario de la Comisión, y el Prosecretario Gabriel Grenno.

Concurren especialmente invitados la doctora Alba Rosa Florio Legnani, el doctor Elbio Oscar Rosselli Frieri y el señor Rodolfo Camarosano Bersani, acompañados por el Director y la Subdirectora de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Orlando y Consejera Pamela Vives, respectivamente.

Abierto el acto se procede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en el distribuido número 305/10 que forma parte de la presente.

ASUNTOS ENTRADOS:

- CARPETA Nº 293/10. CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA – Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido Nº 296/10).

Se adjudica su estudio al señor Senador Alberto Couriel.

- CARPETA Nº 295/10. ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA – Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido Nº 297/10

Se adjudica su estudio a la señora Senadora Mónica Xavier.

- CARPETA Nº 297/10. CONVENIO INTERNACIONAL DE TORREMOLINOS DEL AÑO 1977 Y SU PROTOCOLO DEL AÑO 1993 PARA LA SEGURIDAD DE LOS BUQUES PESQUEROS – Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara (Distribuido Nº 299/10).

Se adjudica su estudio al señor Senador Luis Alberto Heber.

- CARPETA Nº 299/10. ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido Nº 298/10).

Se adjudica su estudio al señor Senador Enrique Rubio.

ASUNTOS CONSIDERADOS:

- CARPETA Nº 251/10. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Canadá al doctor Elbio Oscar Rosselli Frieri (Distribuido Nº 217/10).

El doctor Elbio Oscar Rosselli Frieri informa sobre los lineamientos de trabajo que desarrollará en el destino al que fue propuesto e intercambia opiniones y responde inquietudes planteadas por los integrantes de la Comisión.

Una vez retirado de Sala se considera y aprueba el proyecto de resolución por 6 votos en 6 integrantes de la Comisión presentes. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Luis Alberto Heber, quien lo hará en forma verbal.

- CARPETA Nº 266/10. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar en calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno de la República de Corea a la doctora Alba Rosa Florio Legnani (Distribuido Nº 219/10).

La doctora Alba Rosa Florio Legnani informa sobre los lineamientos de trabajo que desarrollará en el destino al que fue propuesta e intercambia opiniones y responde inquietudes planteadas por los integrantes de la Comisión.

Una vez retirada de Sala se considera y aprueba el proyecto de resolución por 6 votos en 6 integrantes de la Comisión presentes. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Alberto Couriel, quien lo hará en forma verbal.

- CARPETA Nº 285/10. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estado Unidos Mexicanos al señor Rodolfo Camarosano Bersani (Distribuido Nº 259/10).

El señor Rodolfo Camarosano Bersani informa sobre los lineamientos de trabajo que desarrollará en el destino al que fue propuesto e intercambia opiniones y responde inquietudes planteadas por los integrantes de la Comisión.

Una vez retirado de Sala se considera y aprueba el proyecto de resolución por 6 votos en 6 integrantes de la Comisión presentes. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador

Ope Pasquet, quien lo hará en forma verbal.

- El señor Senador Ope Pasquet plantea la inquietud respecto a la posibilidad de que en los Mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para la designación de los distintos Embajadores con carácter de particular confianza, se indique en cada caso cuántos existen de esa naturaleza y cuando son funcionarios de carrera del Servicio Exterior se informe sobre los requisitos que cumple de acuerdo al Estatuto del Servicio Exterior y manifiesta su voluntad de redactar una minuta de comunicación para ser tratada en la próxima Sesión de la Comisión.

A propuesta del señor Senador Rafael Michelini la Comisión acuerda remitir la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Ope Pasquet al Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de que tome conocimiento del planteo y vea las posibilidades de atender la demanda.

RESOLUCIONES.

- Promover una reunión conjunta con la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de los Grupos de Amistad Interparlamentarios, a efectos de designar los diferentes Grupos de Amistad Interparlamentarios de acuerdo a los listados enviados por los señores Coordinadores de Bancada.

A la hora dieciocho y veinticinco minutos. se levanta la Sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Comisión.

Alberto Couriel, Presidente; **Vladimir De Bellis Martínez,** Secretario

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR EL DOCTOR ELBIO OSCAR ROSELLI FRIERI EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010

(Ingresa a Sala el doctor Elbio Oscar Roselli Frieri.)

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene mucho gusto en recibir al Embajador Elbio Roselli, quien está propuesto por el Poder Ejecutivo para Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Canadá.

La forma en que se presentó el Embajador Roselli muestra el grado de relacionamiento positivo y constructivo que tiene con distintos integrantes de la Comisión de Asuntos Internacionales, de manera que, como es norma, lo recibimos para que nos dé su punto de vista, sus propuestas y sus ideas para el cargo que se propone.

SEÑOR ROSELLI.- Señor Presidente, señores Senadores: como el señor Presidente decía, el Poder Ejecutivo me ha distinguido confiriéndome el honor de proponer mi nombre para ocupar el cargo de Embajador del Uruguay ante el Canadá. Para mí es un alto honor volver a servir en dicho cargo -naturalmente, en el caso de contar con la aprobación del Senado de la República- en el que, como corresponde, vamos a poner todos los empeños y experiencia de varios años de Cancillería -aclaro que este va a ser mi último destino diplomático, en función de lo que disponen las reglas- si la naturaleza me permite llegar a esa edad. Con toda seguridad, trabajaremos ciertamente bien.

No voy a resaltar ante los señores Senadores la importancia del Canadá en el concierto internacional, no solo porque es por todos conocida, sino porque además es un país con el cual tenemos enormes coincidencias. En particular, se trata de una democracia parlamentaria de larga data, de un país en cuya historia no ha habido quiebres institucionales, aun tomando un plazo más largo que el de su historia como entidad independiente a partir de 1867.

Ciertamente, el Canadá fue un país muy amigo del Uruguay en momentos en que lo necesitábamos, y estoy refiriéndome al largo período entre 1973 y 1985, en el cual se prestó asistencia y firme apoyo a todos los movimientos que se oponían al gobierno militar de la época. Además, esa no era una posición exclusivamente política de Canadá, sino una posición del país, esencialmente democrático. Es un sistema parlamentario angloclásico, pero con un firme arraigo en la independencia de Poderes y en la consideración del individuo como centro de los derechos humanos fundamentales.

Uruguay tiene con Canadá un vínculo muy similar a la distancia geográfica que nos separa. Tenemos una excelente relación a nivel político, coincidencias inmensas en los organismos internacionales en cuestiones regionales y continentales y un relacionamiento muy fluido en todos los niveles. Sin embargo, estamos muy lejos unos de otros y esa lejanía se refleja en cosas tales como cierta escasez de contactos oficiales -me refiero a visitas de alto nivel- y en nuestro propio intercambio comercial que, hoy en día, ronda los US$ 50:000.000 de ida y vuelta. A su vez, dicho intercambio tiene altibajos muy importantes; un año podemos exportar US$ 80:000.000, luego caer a US$ 40:000.000, subir a US$ 70:000.000 y volver a caer a US$ 35:000.000, al influjo de la desgracia con suerte o la bendición -como quiera llamarse- de los productos principales de exportación del Uruguay. En este caso, la carne también es la que marca el ritmo de nuestro comercio exterior con Canadá. Esta vez también hemos tenido burbujas increíbles, pues, de

golpe, Canadá pasó a exportar al Uruguay aproximadamente US$ 280:000.000, obviamente, producto de la compra de los siete aviones Bombardier de PLUNA. En realidad, se trató de un aumento circunstancial en la estadística, porque después volvió al entorno de los US$ 15:000.000 ó US$ 20:000.000 que habitualmente Uruguay importa de productos provenientes de Canadá. En términos generales, estas importaciones están vinculadas al suministro de turborreactores y otras piezas de generación eléctrica para UTE, así como también a una serie de elementos mecánicos, entre ellos, equipamientos médicos, equipos de telefonía y computación.

Muchas veces digo que la diplomacia -hablando geológicamente- no es sísmica sino aluvional, es decir que la tarea que vamos a desempeñar el día que lleguemos a Ottawa no tiene un principio diferente de lo que hasta el momento se ha venido haciendo. La relación comercial de Uruguay con Canadá no va a cambiar sustancialmente por el entusiasmo con el que vamos a encarar la actividad -esto lo sabemos pero, de todos modos, la vamos a emprender con mucho entusiasmo- aunque el influjo y la lejanía son elementos que inciden.

Un área en la que realmente me va a interesar volver a indagar -los señores Senadores tienen presente que Canadá fue mi primer destino diplomático como Embajador, desde 1993 a 1998- y en la que trabajamos muy duro con ciertos éxitos es el fomento de las nuevas líneas de cooperación entre Canadá y Uruguay. Cuando digo cooperación, no me refiero a la clásica cooperación para los proyectos de desarrollo, sino a un nivel más institucional, es decir, para acercar instituciones de investigación junto con buenos y calificados uruguayos de nuestra diáspora que están en Canadá ocupando interesantes posiciones y con la colectividad uruguaya- para buscar un mayor énfasis en la obtención de desarrollo en materia de cooperación institucional y para ligar instituciones de investigación uruguayas con las canadienses. En Uruguay, desde hace muchos años tenemos la sede regional del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, CIID, que es un instituto canadiense fantástico. El Gobierno de ese país aporta dinero al instituto pero, en definitiva, está regido por un enorme grado de autonomía uruguaya; tan es así que en dicho instituto no hay ni un solo funcionario de nacionalidad canadiense, sino que son todos latinoamericanos y, además, están dirigidos por un uruguayo. El CIID realiza su tarea y nosotros no la vamos a duplicar, pero sí vamos a tratar de trabajar con la excelencia, la investigación, los centros de investigación de Canadá y con la Academia, procurando ampliar la base de cooperación y de búsqueda de conocimientos con el Uruguay.

Quiero decir que, a nivel político, ya tenemos una comunicación e identidad muy grande con Canadá y nos apoyamos mutuamente en los grandes organismos. Sin ir más lejos, trabajamos muy juntos en las Naciones Unidas, particularmente en lo que respecta a nuestra presencia en Haití. Como es de conocimiento de los señores Senadores, Canadá tiene un enorme componente francófono, así como una gran colectividad haitiana en Québec, por lo que Haití es de importancia extrema en su política en América Latina y juega un rol determinante en todo el programa de asistencias de las Naciones Unidas en Haití. Además, tuve el honor de ser Representante Permanente del Uruguay en las Naciones Unidas, en Nueva York, y ahí trabajamos muy cerca, con Canadá, en el Comité C34, que es el que sigue todas las operaciones de mantenimiento de la paz en el grupo de amigos de Haití.

Para ser dos naciones tan diferentes -Canadá es el segundo país en extensión territorial del mundo, con nueve millones de kilómetros cuadrados, y Uruguay es bastante más pequeño- tenemos puntos de contacto muy fuertes. Por consiguiente, disponemos de un gran potencial para seguir creciendo juntos. De manera que es con gran entusiasmo que voy a encarar esta actividad como Embajador de Uruguay en Canadá, cargo que me satisface enormemente poder volver a ejercer.

Sé que los señores Senadores deben recibir a otros colegas, por lo que prefiero detenerme en las pinceladas más gruesas de lo que, entiendo, es el relacionamiento con Canadá y los aspectos básicos de lo que va a ser nuestra tarea.

Quedo a las órdenes para lo que los señores Senadores deseen manifestar.

SEÑOR HEBER.- En primera instancia, quiero felicitar al señor Embajador Roselli por su destino. Estamos seguros de que va a cumplir una gran misión para el país; sus antecedentes y su trayectoria así lo dicen. Realmente, el país debe sentir orgullo por los profesionales que lo representan y, en este caso, va a ser un honor que el Embajador Roselli nos represente nuevamente en Canadá. Aclaro que no solo lo digo por la relación personal de afecto que tengo con el señor Embajador, sino también porque sabemos de su capacidad y trayectoria. Vuelvo a decir que es un orgullo para el país tenerlo como Embajador.

En cuanto a Canadá, creo que es un país clave para el Uruguay, y no solo por la conformación que tiene con el Nafta, que puede significar el ingreso a un mercado mucho más amplio. Me parece que la amistad tiene que profundizarse y el comercio también. Naturalmente, esto no se logra de un día para

el otro, como muy bien se ha señalado, y no hemos tenido una gran corriente comercial, pero todo lo que signifique un acercamiento entre ambas naciones es positivo para la visión geopolítica de nuestro país en la región y, sobre todo, en el norte de América. Aclaro que no hablo de Norteamérica, sino del norte de América. De manera que me parece fundamental contar con un gran Embajador en esa misión, porque creo que allí tenemos un gran potencial. Es cierto que nos ha costado, pero tenemos que seguir avanzando porque Canadá, a nuestro juicio, es un país estratégico en esta situación.

Simplemente queríamos transmitirle al señor Embajador, quizá con el mismo criterio de dar solo pinceladas, la visión del Partido Nacional sobre nuestra proyección hacia el Canadá, y desearle mucha suerte. Sabemos que la va a tener.

SEÑOR PASQUET.- Por mi parte, también voy a ser muy breve porque tenemos otras audiencias pendientes, pero quiero expresar que vamos a votar con satisfacción la venia para la designación del Embajador Roselli en este destino. Estamos seguros de que su desempeño estará, por lo menos, a la altura de lo que ha sido su destacada trayectoria como profesional del Servicio Exterior. De manera que anticipamos que votaremos, no solo sin reservas, sino con entusiasmo y satisfacción, el acuerdo que pide el Poder Ejecutivo, y le deseamos al señor Embajador el mayor éxito en su tarea.

SEÑOR MORODO.- No conocía personalmente, aunque sí por cercanas referencias familiares, al señor Embajador Roselli pero, más allá de ello, teníamos excelentes referencias de lo que ha sido su labor en el Ministerio, en los diversos destinos que se le han confiado. Lo conocíamos muy versado en lo que tiene que ver con la materia de integración, que en este caso es geográficamente lejana, más allá de que con Canadá nos unen, como él mismo lo dijo, lazos o vínculos diferentes, diría que inversamente proporcionales a los geográficos.

A pesar de que creo que va a cumplir a plena satisfacción con esta tarea, porque le sobra capacidad, le deseo una buena dosis de suerte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con todo gusto, el Frente Amplio va a votar al Embajador Roselli que, además, tiene una carrera de treinta y cuatro años en el Servicio Exterior, con un currículum realmente impresionante. Precisamente, para conocimiento de aquellos miembros que quizá no hayan leído sus antecedentes, voy a citar las condecoraciones recibidas por el doctor Roselli que, para ser franco, pocas veces he visto. Son las siguientes: por el Gobierno de Brasil, con la Orden de Río Branco en el grado de Caballero, en 1977; por el Gobierno de México, con la Banda de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el 2000; por el Gobierno de la República de Chile, con la Orden de Bernardo O"Higgins, en el grado de Gran Cruz, en el año 2001; por el Gobierno de la República Italiana, con la Orden al Mérito de la República Italiana, con el grado de Gran Oficial, en el año 2002; y nuevamente por el Gobierno de Brasil, con la Orden del Barón de Río Branco, promovido al grado de Gran Cruz, en el año 2003. Cabe agregar que para recibir estas condecoraciones se debe tener una muy alta calificación y un estupendo relacionamiento, lo cual marca una de las características básicas de la función diplomática. Por otra parte, compartimos con el señor Senador Pasquet un viaje a La Haya, donde el doctor Roselli también mostró sus cualidades y su capacidad. Por lo tanto, con mucho gusto vamos a votar esta designación.

Ahora bien, no sé por qué, pero los uruguayos somos hinchas de Canadá -quizá porque está al lado de Estados Unidos- de manera que ante cualquier cosa que el doctor Roselli necesite y para la que podamos contribuir desde aquí, estaremos encantados de servirlo.

SEÑOR ROSELLI.- Agradezco al señor Presidente y a los señores Senadores por sus palabras y sería para mí un gusto poder recibirlos en Canadá, en algún momento. Sé de las actividades que se llevan a cabo tanto por parte de FIPA como de COPA y, a lo mejor, podemos trabajar también en conjunto con el Senado y la Cámara de Representantes en lo que respecta al acercamiento entre parlamentarios de Uruguay y de Canadá.

Muchísimas gracias.

(Se retira de Sala el doctor Elbio Oscar Roselli Frieri.)"

"Carp N° 266/10
Rep N°131/10

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

Proyecto de Resolución

Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno de la República de Corea a la doctora Alba Rosa Florio Legnani.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2010

Alberto Couriel, Miembro Informante; **Milton Antognazza, Luis Alberto Heber, Rafael MichelinI, Walter Morodo, Ope Pasquet**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 26 de julio de 2010.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajadora de la República, a la señora Alba Rosa Florio Legnani.

La capacidad y eficiencia que la señora Alba Rosa Florio Legnani ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el currículum vítae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno de la República de Corea.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República**; Luis Almagro**

DATOS CURRICULARES

Nombre: Alba Rosa FLORIO LEGNANI

Fecha de nacimiento:20/01/66

Estado civil: Divorciada

Dirección: Gonzalo Ramírez 1869/502

Teléfono: 413.49.06 / 099.269.754

Correo electrónico: arflorio@adinet.com.uy

Estudios:

Doctora en Derecho y Ciencias Sociales
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República

Educación primaria
Escuela Nº 2 República Argentina

Educación Secundaria
Primer ciclo: Liceo Nº 32 de Montevideo. Segundo Ciclo: IAVA, Liceo Nº 26

Taller para Agencias Latinoamericanas de Promoción de Inversiones en la República Popular China, Julio 2006, Ministerio de Comercio de China y Asociación Mundial de Agencias de Promoción de Inversiones

Seminario de Bioética y Legislación, mayo de 1993, Cámara de Representantes, Sindicato Médico del Uruguay

Primeras Jornadas de actualización para legisladores, octubre 2001 Cámara de Representantes y Universidad de Montevideo

Encuentro de Ministros de Infraestrucutra y Transporte de Iberoamerica. "Desarrollo de las Infraestrucutras a través de inversiones público-privadas". Montevideo, SEGIB, MTOP

Seminario "Celebrate Children!", mayo 1997, Editorial Longman

Operador Windows, Operador Internet, Operador Word y Outlook Express, diciembre 2001

Idiomas: Inglés

Inglés en el Instituto Marlowe de Montevideo.
Último certificado: Final Upper English Course
Teacher's Training Course en el mismo Instituto

Docencia de inglés en el Instituto Marlowe y en el Instituo de Formación Preescolar, Colegio y Liceo Latinoamericano.

Ruso

Ruso, tres años de idioma ruso cursado en el Instituto Cultural Uruguayo Soviético (ICUS)

Francés e italiano (curriculares)

Antecedentes laborales:

2005 a 2010:

- Asesora en temas técnico jurídicos del Ministro de Transporte y Obras Públicas
- Responsable del despacho del Sr. Ministro
- Coordinadora del Gabinete Ministerial

- **1984 a 1988 y 1995 a 1999:** Docente de inglés en Colegio y Liceo Latinoamericano.
- **1989 a 1992:** Secretaría del Diputado Dr. Marcos Carámbula
- 1993 a 1995: Coordinación de la Bancada Legislativa
- 2000 a 2005: Responsable del Despacho del Diputado Victor Rossi
- Asesora en temas legislativos del Diputado Victor Rossi.

Actualmente ejercicio de la Profesion de Abogada y
en la Dirocción General de la Salud como Asesora del Director y responsable de la oficina de la Dirección.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR LA DOCTORA ALBA ROSA FLORIO LEGNANI, EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA CÁMARA DE SENADORES EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010.

(Ingresa a Sala la doctora Alba Rosa Florio Legnani.)

La Comisión de Asuntos Internacionales del Senado tiene el gusto de recibir a la doctora Alba Rosa Florio Legnani, quien fuera propuesta por el Poder Ejecutivo para ocupar el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno de la República de Corea.

Como es de norma, esta Comisión recibe a los candidatos, escucha sus propuestas, ideas y reflexiones y también, en ciertas ocasiones, realiza un intercambio respecto a ellas. Es así que con mucho gusto recibimos a la doctora Florio, a quien cedemos la palabra.

SEÑORA FLORIO.- En primer lugar, deseo agradecer el tiempo de que puedan disponer para escucharme y decir que es un gusto volver a esta Casa en la que trabajé durante muchos años, aunque lo hice en la Cámara de Representantes. En segundo término, también quiero agradecer la confianza que el señor Ministro y el señor Presidente depositaron en mí para llevar adelante esta responsabilidad.

Haciendo una breve reseña, me interesa destacar que las relaciones diplomáticas con la República de Corea se establecieron en octubre de 1964 y desde siempre mantuvieron un excelente nivel, aunque la distancia -hay que tener en cuenta que Seúl es la capital del mundo más alejada de Montevideo- y los cierres alternados de una y otra representación, siempre por motivos presupuestales, no permitieron profundizar los lazos culturales y de cooperación, así como los intercambios económicos, tal como se habría deseado.

En setiembre de 2002, por razones presupuestales se dispone el cierre de la misión en Corea, que luego vuelve a funcionar en febrero de 2006 con la llegada del Embajador Chabén a Seúl. De todas formas, hay un hito fundamental en esta relación, que es la visita del doctor Tabaré Vázquez a este país en el año 2008, lo que intensificó significativamente el relacionamiento bilateral.

En esta ocasión, el hilo conductor de la gestión será mantener y desarrollar los importantes lazos que desde diversas áreas se han gestado entre Uruguay y Corea en el transcurso de estos años. Asimismo, me interesa destacar la activa gestión que llevó adelante el Embajador Chabén en estos últimos años -en la actualidad es el Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores- por lo que en lo personal representa un desafío seguir recorriendo este camino que él inició, afianzando el relacionamiento entre ambos países, con la dedicación y el compromiso que ello requiere.

La República de Corea es un país con 49:000.000 de habitantes y con una superficie de 100.000 kilómetros cuadrados y, además, la cuarta potencia de Asia. El desarrollo de su sector exterior es fundamental, ya que es el motor de su crecimiento y representa el 71% del PBI de la actividad coreana.

En lo que tiene que ver con su relación con Uruguay, la balanza comercial entre ambos países -como en la mayoría de los casos- es deficitaria para el nuestro, salvo en el año 2007, cuando se produjo un saldo superavitario. De todas formas, creo que es significativo resaltar la relación comercial global, que es lo que genera el intercambio, sin hacer demasiado hincapié en los resultados positivos o negativos de la relación; en principio, creemos que lo importante es promover la compra y la venta entre ambos países. Actualmente, la cifra global de comercio asciende a US$ 110:000.000.

Con respecto a los instrumentos vigentes de canalización del comercio y las inversiones, contamos con el Acuerdo Comercial de Seúl y el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica del año 1987, que tienen carácter de ley. En este marco es que presentamos las principales líneas de trabajo que desarrollaremos en los próximos años.

Nuestros objetivos tenderán a seguir la misma línea que se ha venido llevando adelante en lo que hace a la ubicación del Uruguay en la consideración de los coreanos. Apuntaremos a continuar apoyando al sector privado, a efectos de poder incrementar el acceso de los productos uruguayos al mercado. Asimismo, apostamos a resaltar la calidad y la naturalidad de nuestra oferta exportable, minimizando así la falta de competitividad existente como consecuencia de los altos aranceles que nuestros productos deben enfrentar al ingresar a Corea. De esta manera, seguiremos trabajando para lograr un mayor intercambio comercial, a los efectos de procurar un incremento de las exportaciones de nuestro país.

Asimismo, impulsaremos el relacionamiento político de las actividades culturales y de cooperación, porque dan un marco y ayudan a generar una imagen de nuestro país como proveedor de productos naturales.

Bajo el marco normativo que antes mencioné, en

el primer trimestre del año 2011 la Comisión Mixta Económica y Comercial desarrollará sus actuaciones en la ciudad de Seúl. Informo a los señores Senadores que existen varios temas importantes que están en carpeta para trabajar en dicha Comisión. Uno de ellos es el acuerdo para evitar la doble tributación y la evasión fiscal. Se trata de un intercambio que comenzó en enero de este año; las autoridades uruguayas ya han dado aprobación al texto, pero falta que culmine el proceso interno en Corea. Esto, junto con el Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones -que ya está firmado y fue enviado al Parlamento para ser ratificado- dará un marco jurídico mucho más avanzado que el que ya existe en la relación entre ambos países.

Entre otros temas también importantes que están a consideración de la mencionada Comisión, podemos destacar el de la habilitación sanitaria de la carne, ya que actualmente Uruguay está habilitado a ingresar a Corea solamente con carne termoprocesada. Cabe recordar que, tradicionalmente, la carne ha sido un rubro importante de exportación a dicho país, pero a partir de la pérdida del estatus de país libre de aftosa sin vacunación, en el año 2002, aquel mercado se pierde. Sin embargo, luego de la visita que el doctor Vázquez realizara a Corea, se iniciaron nuevamente las conversaciones a efectos de habilitar el acceso de carne fresca. Concretamente, se ha solicitado un análisis de riesgo a los efectos de habilitar dicho ingreso. Es así que, en marzo de este año, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca completó un cuestionario de evaluación sanitaria requerido por la autoridad coreana. Con la aprobación de este informe se estaría culminando la cuarta de las ocho etapas necesarias para habilitar finalmente el ingreso de la carne uruguaya.

Otro asunto que está en carpeta es el de la forestación. Durante la mencionada visita del doctor Vázquez a Corea también se firmó un acuerdo y se comenzó a exportar madera, constituyendo esta el primer rubro de exportación en el período enero-marzo de 2010.

En lo que hace a la pesca, existe un acuerdo de cooperación firmado, y hay grandes posibilidades de comercio vinculadas a dicha área.

Con respecto a la habilitación que se necesita para la comercialización de frutas frescas, debo decir que todos los países están en una lista negativa por la cual se prohíbe la exportación a Corea; los que deseen hacerlo, deberán iniciar un proceso de habilitación para el ingreso de una fruta por vez. Es así que, actualmente, se está llevando a cabo dicho proceso para el ingreso de naranjas al mercado coreano.

Otro tema importante a considerar en la Comisión es el proceso de habilitación para la carne de aves de corral. En el departamento de Canelones, sobre la Ruta 5, existe un importante emprendimiento coreano, con una inversión que ronda los US$ 20:000.000 y cuyo objetivo es la producción de carne de ave para exportar a Asia.

Por otro lado, es importante la promoción que se pueda realizar sobre la capacidad y las cualidades de Uruguay para recibir inversiones de Corea; una permanente difusión de las características del país, el respeto por los derechos humanos, la confiabilidad a nivel de su gente, un Poder Judicial independiente y un marco jurídico adecuado darían garantías a los inversores. Varias empresas coreanas están interesadas en hacer inversiones en diversos sectores, como el portuario y el pesquero, así como también en el área de almacenamiento de frío, etcétera. A su vez, pocos días atrás se hizo pública la instalación de una planta de armado de vehículos de KIA Motors, como también una planta de producción de carne de aves. Asimismo, se piensa instalar cámaras frigoríficas en una empresa que trabaja con una flota de pesqueros y, en otro orden, existe un proyecto de forestación de la empresa Posco y uno relacionado con una acería, que actualmente están a consideración de la Dinama, con una inversión de US$ 4:000.000 que podría llegar a expandirse a US$ 300:000.000.

Otra de las metas planteadas es continuar trabajando en la organización de misiones empresariales multisectoriales en uno y otro sentido. En conversaciones mantenidas con las autoridades del Ministerio de Turismo y Deporte, se estudió la forma de relacionar la inversión con el turismo y se nos planteó el interés de presentar el Programa "Destino Punta del Este", teniendo a esta ciudad como objetivo de inversión inmobiliaria de alto nivel. Cabe agregar, también, que las empresas vinculadas a las aves de corral han planteado el interés de operar un pequeño crucero que una Colonia con Punta del Este, destinado también a esta clase de turismo.

En lo que tiene que ver con la cooperación, la categorización vigente del Banco Mundial que ubica al Uruguay como un país de ingreso medio alto, hace que pierda la calidad de país receptor de fondos no reembolsables en materia de cooperación internacional. De mantenerse esta calificación, se podría observar y analizar la experiencia de otros países en Corea con respecto a la aplicación de cooperación de tipo triangular, que es la que se hace entre dos países para beneficiar a un tercero. De todas maneras, existen temas concretos en agenda, como el de la cooperación técnica en lo concerniente a la aftosa. En ese sentido, nuestro Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha ofrecido cooperación técnica a Corea en el tratamiento de esta enfermedad, que para ellos es

de reciente aparición y ha provocado la pérdida de su estatus sanitario.

Asimismo, vale mencionar la cooperación técnica en lo que respecta a ciencia y tecnología. A fines del año pasado se firmó un memorándum de entendimiento entre la ANII y la Oficina de la Propiedad Intelectual de Corea. Corresponde ahora que la ANII determine cuáles son las áreas prioritarias que pueden ser de interés para ser presentadas ante la Comisión Mixta.

También están los temas relativos a la cooperación en tecnología de la información y las telecomunicaciones. Cuando el año pasado el entonces Ministro de Industria, Energía y Minería, señor Raúl Sendic, estuvo en Seúl, se analizó la posibilidad de concretar un acuerdo de cooperación técnica para el estudio de la incorporación de tecnología coreana a través del intercambio de información y visitas de nivel técnico. Se hizo hincapié en la posibilidad de establecer una cooperación bilateral en materia de implementación de servicios triple play y sistemas de banda ancha. En ese momento, el entonces Ministro Sendic también manifestó la preocupación del Gobierno en consolidar Antel como empresa y proyectarla hacia el futuro. Como Antel es una empresa pequeña que debe competir con las multinacionales que operan en el mercado, se planteó la posibilidad de formalizar una alianza estratégica con alguna de las empresas coreanas y de mantener un relacionamiento con un proveedor de alta tecnología y equipamientos.

Por su parte, también existe un acuerdo de cooperación en el deporte que ya está en condiciones de ser firmado. Ahora bien, en vista de que faltan todavía algunos meses para la reunión de la Comisión Mixta, creo que sería conveniente que las autoridades del deporte nacional revisaran el convenio a efectos de proporcionarle mayor contenido y de enfatizarlo en algunas áreas y disciplinas en particular,

Otro tema refiere al trabajo en el área cultural, que tiene una particular importancia porque es lo que da contexto a nuestros productos y permite conocer al país desde el punto de vista social y educativo. Las dificultades que se presentan para el intercambio cultural radican en la distancia y en el alto precio de los pasajes, por lo que solo podría llevarse adelante con el apoyo de instituciones coreanas o coordinando actividades con el resto de las Embajadas de la región.

Por su parte, un aspecto importante a abordar durante la gestión es el que hace a la relación bilateral y a la presentación de otros negocios para exportadores uruguayos. Observamos que en este momento no existen barreras sanitarias, por ejemplo, para el ingreso del *corned beef*, por lo que este producto podría entrar inmediatamente a ese mercado; estamos en condiciones de explorar esa posibilidad. En lo que atañe a los productos lácteos, debo decir que nuestra exportación se concentra en torno al queso *mozzarella,* primer producto de exportación de Uruguay a Corea. Existen posibilidades de ampliar la exportación a otros productos y de aumentar el volumen de exportación de *mozzarella*, ya que el único límite que tenemos a ese respecto es nuestra propia oferta exportable y la pérdida de competitividad por un tratamiento arancelario desventajoso en relación con otros países o bloques con los que Corea tiene tratados de libre comercio.

Asimismo, desde el año 2007 está autorizado el ingreso de cueros crudos bovinos, ovinos y equinos, lo que abre importantes posibilidades de negocios.

También se ha realizado un gran esfuerzo para trabajar el tema del vino. El objetivo ha sido presentar al Uruguay como exportador de vinos finos y la variedad *tannat* como la cepa insignia del país.

Finalmente, me importa destacar algunas cuestiones, entre ellas, la del ferrocarril. Es pública la intención del Gobierno de relanzar el transporte ferroviario para atender los crecientes volúmenes de carga con destino a la exportación o a plantas de procesamiento. Para ello es necesario realizar una serie de intervenciones en materia de infraestructura, de material tractivo y de remolcado, así como de equipamiento para un mejor desarrollo de la gestión del tráfico. A su vez, se hace necesario desarrollar un proceso de reingeniería y modernización del Ente a efectos de que sea más eficiente e, inclusive, se prepare para actuar en un régimen de competencia con operadores privados. Conversando con autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, llegamos a la conclusión de que podríamos plantear al Gobierno coreano y a las empresas de ese país la posibilidad de invertir en infraestructura a través de la ejecución de obras y la obtención de financiamiento, lo que repagaría el uso de las vías por los operadores; la provisión de insumos tales como rieles, elementos de fijación y materiales y equipos de señalización y comunicación; la provisión, además, de material tractivo y rodante para el transporte de cargas y el apoyo técnico para la conformación de talleres y su gestión; asesoramiento para la implantación de sistemas informatizados de control de tráfico y gestión de trenes y, finalmente, asistencia técnica para realizar toda la reingeniería de AFE.

Por último, y en lo que hace a la actividad portuaria de nuestro país, quiero decir que las embarcaciones coreanas constituyen uno de los principales clientes del puerto de Montevideo en todo lo que tiene que ver con la actividad pesquera. En los últimos meses ha habido una serie de inconvenientes con las

embarcaciones coreanas fundamentalmente, los incendios, que se han venido reiterando- y, a raíz de los consecuentes reclamos y planteos realizados por las autoridades portuarias y de algunas medidas tomadas en lo que hace al precio y demás, la calidad de los clientes coreanos en nuestro puerto ha mejorado. Se trata de clientes importantes en cuanto a la cantidad y al volumen de carga, y aclaro que no son zafrales, sino que tienen permanencia en el puerto de Montevideo.

A través de su Embajada, las empresas coreanas han manifestado permanentemente su interés en invertir en el puerto de Montevideo y en mantenerse informados acerca de todo el espacio disponible que haya para licitar y esté en condiciones de ser licitado. Por ejemplo, han solicitado de manera expresa estar al tanto de lo que ocurra con la licitación de las obras para la nueva terminal pesquera de Capurro, en Puntas de Sayago, una de cuyas obras es iniciativa privada de una empresa española.

Por otra parte, las relaciones políticas con Corea han sido excelentes; ello es el resultado de un cuidadoso trabajo político y diplomático que se ha llevado adelante durante todos estos años, lo que permite dedicar todo el esfuerzo a la presentación, al aspecto comercial y a la promoción de la cultura como parte de un todo que da fundamento a la calidad de los productos que se ofrecen.

El objetivo personal será continuar colocando al Uruguay en la consideración de los coreanos. En definitiva, toda actividad que tienda a difundir y profundizar el conocimiento de la oferta exportable de nuestro país permitirá generar potenciales clientes y oportunidades de negocios para consolidar el prestigio del Uruguay y de nuestros productos.

Quisiera que los señores Senadores tuvieran la certeza de mi disposición al trabajo y mi dedicación a la tarea que se me ha encomendado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero decir que los integrantes del Frente Amplio vamos a acompañar esta designación, porque se trata de una persona que tiene estudios universitarios -es una abogada- así como conocimientos de idiomas; me llamó la atención que, además de inglés, cuenta con estudios bastante avanzados de ruso, lo que seguramente ayudará en las relaciones diplomáticas.

Como bien ha dicho nuestra invitada, Corea está lejos y allí no encontrará a muchos uruguayos. Esta será su primera experiencia en la materia y le deseamos mucha suerte. Quedamos a sus órdenes.

SEÑORA FLORIO.- Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MORODO.- Por lo que ha manifestado la doctora Florio, su agenda es muy amplia. Le deseamos mucha suerte y debemos decir que la vemos con mucha iniciativa y entusiasmo por la tarea que va a cumplir. Esperamos que su gestión sea satisfactoria en beneficio de ambos países.

(Se retira de Sala la doctora Alba Rosa Florio Legnani)

"Carp. Nº 285/10
Rep. Nº 132/10

Proyecto de Resolución

Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al señor Rodolfo Camarosano Bersani.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2010.

Ope Pasquet, Miembro Informante; **Milton Antognazza, Alberto Couriel, Luis Alberto Heber, Rafael Michelini, Walter Morodo.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 5 de agosto de 2010.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Rodolfo Camarosano Bersani.

La capacidad y eficiencia que el señor Rodolfo Camarosano Bersani ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el currículum vítae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno los Estados

Unidos Mexicanos.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Luis Almagro.**

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

APELLIDOS: **Camarosano Bersani**
NOMBRE: **Rodolfo**
NACIONALIDAD: Uruguayo
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 24 de mayo de 1964, Montevideo

NUCLEO FAMILIAR

Adriana Do Reis

Tania (21) Mariana (17)

ESTUDIO CURSADOS

PRIMARIA: Escuela Winston Churchill
SECUNDARIA: Liceo Nº 20 Liceo Nº 5
BACHILLERATO: Francisco Bauza Nº6

IDIOMAS

Portugués
Inglés

Egresado del Centro de Altos Estudios Nacionales CALEN en Estrategia Nacional.

INFORMÁTICA

Programador y operador en: Microsoft Ofice, Cobol, Manejo de Bases de datos etc.

CURSOS REALIZADOS

Curso de Exportaciones en Uruguay Argentina Brasil Holanda y España
Curso de Estadísticas de Comercio Exterior - Banco Central del Uruguay
Seminario sobre el Comercio en América Latina - ALADI
Curso de Dirección de Empresas y Marketing - ADM
III Seminario Estadístico -OPP Presidencia de la República
Seminario sobre Funcionamiento y Oportunidades del Sistema General de Preferencias
Seminario Sistemas de Información de Comercio Exterior -ALADI
Seminario sobre Trading Companies en el Mundo
Seminario sobre Seguro de Crédito a la Exportación (C.I.U. y BID)
Seminario La Modernización de la Gestión Aduanera en los Procesos de Integración Regional - CEFIR - GRUPO DE RIO
Seminario Taller Como Exportar al Mercado de Holanda y la Unión Europea -CBI
Seminario sobre el Nuevo Régimen del Sistema Generalizado de Preferencias con la Unión Europea - DGCE MRREE
ENAEX Encuentro Nacional de Comercio Exterior AEB Río de Janeiro desde el año 1996 al 2004
CCI Centro de Comercio internacional Estrategia Nacional de Exportación – Santa Cruz – Bolivia
CBI Importancia de la Exportación para erradicación de la Pobreza – Ámsterdam - Holanda
Etc.

ANTECEDENTES LABORALES

CONSULTOR

Consultor Especializado en Asesoramiento de empresas en Estrategia, Información, Comercio Exterior y Relaciones Internacionales

UNIÓN DE EXPORTADORES DEL URUGUAY

Desde el 5 de marzo de 1979 hasta la actualidad. Actualmente me desempeño como Gerente de Comercio Exterior, realizo Estudios Economicos y Estadísticos del Comercio Exterior, a cargo del Departamento de Informática, Asesoramiento al exportador, Asesor del Consejo Directivo de la Institución.

Asesor en el tema Devolución de Impuestos a las exportaciones, Demanda y Ofertas, Estudios de Mercado.

Asesor a exportadores sobre el Sistema Generalizado de Preferencias, con la Unión Europea, Estados Unidos, Países Escandinavos, Austria y Suiza

Asesor a exportadores e importadores sobre negociaciones MERCOSUR, COMUNIDAD ANDINA, UNION EUROPEA, ETC

Director de las gremiales de Frutas y Hortalizas, Comidas Preparadas de Calidad y Unión de productores y Exportadores de Miel y subproductos.

Creó e Implementó el sistema "Perfil del Exportador y Perfil del Importador", sistema creado para desarrollarse en la base de datos del CCI con sede en Ginebra, Suiza

Realizó viajes a la Argentina, Brasil y Colombia para estudiar todo lo relacionado a las exportaciones, tramites, reintegro, sistema aduanero.

Como técnico de la Unión de Exportadores realizó trabajos sobre el cuerpo tarifario de la A.N.P. y el Aeropuerto, y el impacto en las exportaciones del país.

Trabajó conjuntamente con PLADES para la desburocratización del sistema exportador e instauración del Documento Único de Exportación

Representante por la Unión de Exportadores en el Foro Empresarial de las Américas - Cartagena Colombia en marzo de 1996, – Belo Horizonte BRASIL en mayo de 1997 San José de Costa Rica en marzo de 1998. Buenos Aires - Argentina, siendo vicepresidente en el grupo de trabajo sobre Dumping

Negociador por el sector privado en acuerdos comerciales

Secretario Ejecutivo de la Cámara de Comercio Uruguayo - Helénica 1994 1995

Directivo de la Cámara de Comercio Uruguayo - Polaca 1994-1995-1996

Como Técnico de Unión de Exportadores, participó en la conducción de talleres - seminarios dentro del "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA UNIÓN DE EXPORTADORES - CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO - BID" en el interior del país capacitando en Toma de Decisiones para Negocios de Exportación y Formación de Consorcios de Exportación.

Representante de la Unión de Exportadores en el Consejo de Comercio Exterior del Mercosur "MERCOEX"

Representante de la Union de Exportadores en el programa PENTA- MGAP

Representante del sector Privado en el Executive Forum del CCI Centro de Comercio Internacional, sobre la estrategia de exportaciones en un contexto de negocios en evolución

Representante del sector privado en los programas PACC Y PACPYMES , integrando del Comité Técnico Honorario

Representante del sector privado en el programa PROMOEXPOT integrando del Comité Técnico Honorario

CURSOS y CONFERENCIAS DICTADAS

Como Técnico fue contratado por la Corporación Nacional para el Desarrollo para dictar los siguientes cursos que abajo se detallan en los años 1995, 1996, 1997 1998 y 1999.
Toma de Decisiones para negocios de Exportación en las ciudades de Rivera, Bella Unión, Salto, Colonia Valdense, Canelones, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Tacuarembó y Rocha.

FORMACIÓN DE CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN en las ciudades de Salto, Nueva Helvecia, Canelones, Maldonado, Paysandú y Río Negro.

Mejores Prácticas de Exportación 2008 y 2009.

REDES – Amigos de la tierra (2006) en IMPO: Inserción Internacional del Uruguay y la integración regional.

IBERPYMES (2007) - Desarrollando nuevos emprendimientos: "Apoyo a la generación de Una Estrategia. Nacional de Exportaciones."

ONUDI (2007) - Seminario Consorcios de Exportación: La visión Institucional y mapa estratégico.

RGX Red Global de Exportaciones (2008) - conociendo a las pymes exportadoras latinoamericanas: Estrategia Nacional de Exportación.

CALEN - Presentación Institucional y situación actual del sector exportador.

UNIVERSIDAD CATOLICA – Market Places –Nuevas herramientas en el Comercio Internacional.

PROYECTOS REALIZADOS

EXPORTA FACIL
Consiste en viabilizar y agilizar la exportación de mercaderías que realizan las Empresas Programa dirigido a las Microempresas para exportar sin costo de trámite alguno.

ESCRITORIOS EN EL EXTERIOR
Red de escritorios de la Unión de Exportadores en el exterior, para concretar negocios de exportación de las PYMES.

DIRECTORIO DE EXPORTADORES
Publicación de la Unión de Exportadores, con datos de empresas exportadoras, para ser divulgado en el exterior.

WEB PAGE
Página web de la Unión de Exportadores del Uruguay.

MARKET PLACES
Proyecto de la Unión de Exportadores con el apoyo del PDT que consta de un portal uruguayo de exportación, con ferias virtuales y oferta exportadora uruguaya.

MEJORES PRÁCTICAS
Proyecto donde se mide el grado de madurez en la gestión de una empresa exportadora en todo su proceso.

OTRAS ACTIVIDADES

Representante del Sector privado en la Estrategia Nacional de Exportación

Negociador por el sector privado en requisitos específicos de origen en el TLC con México

Consultor Especializado en Asesoramiento, de empresas en estrategia, información y en materia de Comercio Exterior

Coordinador del Grupo de Comercio Exterior del Centro Artiguista para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CADESYC).

PUBLICACIONES

Inteligencia Comercial Interna (2005)

Inteligencia Comercial Externa (2005)

Agenda de Comercio Exterior (2005)

Gobierno Progresista País Integrado:
Una visión diferente sobre la inserción internacional (2004)

www.cadesyc.org

MISIONES COMERCIALES AL EXTERIOR

Organización de misiones comerciales conjuntamente con la Dirección General de Comercio Exterior, Dirección de Programación Comercial MRREE, LATU promoexport y Cámaras Empresariales Privadas, acompañando a Presidentes de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Relaciones Exteriores, Ministros de Industrias, Ministros de Turismo y Empresarios Privados de diferentes sectores, desde 1994 a 2008 a:
Varsovia - POLONIA, Asunción - PARAGUAY, Buenos Aires, Rosario, Paraná, Santa Fe, Córdoba, ARGENTINA, San Pablo, Porto Alegre, Curitiba, Campo Grande MGS-, Maranhao, Pernambuco, Bahía, Belo Horizonte, Belén, BRASIL , Santiago, CHILE, México DF, MEXICO, Cartagena, Bogotá - COLOMBIA, Santiago de Compostela y Barcelona ESPAÑA, Tel Aviv, ISRAEL Beijing, CHINA, Roma, ITALIA, Lisboa, PORTUGAL, Valencia ESPAÑA, Caracas VENEZUELA, Harbin REPUBLICA POPULAR CHINA

ORGANIZACIÓN DE RUEDAS DE NEGOCIOS

Dirección y Organización de Ruedas de Negocios desde 1994 - 2008

RUEDA DE NEGOCIOS URUGUAY - PROVINCIAS ARGENTINAS
RUEDA DE NEGOCIOS FIPLA 94
ENCUENTRO EMPRESARIAL GRUPO ANDINO MERCOSUR con la participación de empresas de Perú, Colombia, Ecuador, Venezuela Bolivia y Uruguay
RODA DE NEGOCIOS INTERNACIONAL Mato Grosso do Sul -BRASIL
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY - R.P.CHINA
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY - PERNAMBUCO
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY - MINAS GERAIS
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY - PORTO ALEGRE
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY - ESPIRITO SANTO

ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY - ECUADOR
RUEDA DE NEGOCIOS FIPLA con la participación de empresarios de Argentina, Brasil, España, República Checa, México, Cuba y Uruguay
RUEDA DE NEGOCIOS URUGUAY - FAROPHILA, BRASIL
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY - REPUBLICA CHECA
ENCUENTRO EMPRESARIAL BRASIL URUGUAY - SEBRAE
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY -PERNAMBUCO - Recife
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY -MARANHAO - Sao Luiz
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY-BAHIA - Salvador
ENCUENTRO DE NEGOCIOS URUGUAY - SANTA CATARINA -Montevideo
ENCUENTRO DE NEGOCIOS MERCOSUR - BAHIA - Salvador
ENCIENTRO EMPRESARIAL URUGUAY – PIAUI –Montevideo
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY – MINAS GERAIS Belo Horizonte
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY – PARA –Belén
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY – GALICIA – Santiago de Compostela
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY CATALUNIA – Barcelona
RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS –Montevideo
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY – COLOMBIA – Bogotá
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY – ISRAEL – Tel Aviv
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY – PORTUGAL – Lisboa
ENCUENTRO EMPRESARIAL URUGUAY – COM. VALENCIANA-Alicante

PARTICIPACION Y ORGANIZACION EN FERIAS INTERNACIONALES

FIPLA 94 - Montevideo Uruguay

POZNAN - Poznan, Polonia

FICO 94 - Córdoba Argentina

2da. FERIA INTERNACIONAL - Campo Grande MGS, Brasil

FERIA INTERNACIONAL FAF - Buenos Aires, Argentina

FIPLA 96 - Montevideo, Uruguay

ANTAD – Guadalajara, México

AGAS desde 1996 a 2004 - Feria de la Asociación Gaucha de Supermercados con la participación de Empresas Uruguayas de Alimentos en Novo Hamburgo y Porto Alegre

FEBAN 1997 y 2000 - Feria Bahiana de Negocios - Salvador Bahía

ABRAS en los años 2000 - 2008 – Feria de la Asociación Brasileña de Supermercados con la participación de Empresas Uruguayas en Rio de Janeiro

MERCOSUPER 2000 2002 2003 2006 - Feria de la Asociación Paranaense de Supermercados con la participación de Empresas Uruguayas de Alimentos en Curitiba

SIAL MERCOSUR 2002 – 2004 Feria Alimentaria

"VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR RODOLFO CAMAROSANO, EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA CÁMARA DE SENADORES EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010.

Se invita a pasar a Sala al señor Rodolfo Camarosano Bersani.

(Ingresa a Sala el señor Rodolfo Camarosano Bersani)

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el gusto de recibir al señor Rodolfo Camarosano Bersani, quien ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo para desempeñar el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

En la Comisión de Asuntos Internacionales tenemos como norma recibir a los candidatos a Embajadores para escuchar sus reflexiones, sus propuestas y también para poder intercambiar ideas, si fuese de estilo, a los efectos de ayudar en el relacionamiento entre ambos.

Dejamos en uso de la palabra al señor Camarosano.

SEÑOR CAMAROSANO.- En primer lugar quiero decir que para mí es un honor y un placer estar aquí y tener la posibilidad de exponer sobre algunos temas referidos al país en el cual desempeñaremos el cargo para el cual hemos sido propuestos por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Voy a desarrollar mi exposición desde dos puntos de vista: el económico con relación a México y el de las relaciones comerciales entre ambos países. Voy a ser breve para dar oportunidad a los señores Senadores de que formulen las preguntas que entiendan pertinentes.

Como dije, abordaré la exposición desde el punto de vista económico y también desde el comercial. Por mi actividad previa a este nombramiento -soy Gerente de la Unión de Exportadores del Uruguay- he estado trabajando en inteligencia comercial, que es un aspecto sobre el que vamos a desarrollar nuestra misión, además de los de índole política y cultural.

No voy a referirme a México exponiendo datos que todos conocemos sobre población y economía, porque sé que el tiempo de que disponen es muy ajustado. Simplemente quiero decir lo que ha pasado en ese país durante la crisis del año 2009.

El 83% de las exportaciones de México se destinan al mercado de los Estados Unidos -a través del Nafta, que rige desde 1994- pese a que tiene doce acuerdos comerciales con cuarenta y cuatro países. A su vez, el PBI tuvo un descenso del 6,5%, pero ya en los primeros tres meses del 2010 lo ha venido superando con creces, ubicándose en un 4%.

Me voy a referir ahora a la relación con Uruguay, porque si tomamos las estadísticas crudas del país, no vemos bien cuál es el intercambio con México. Tengo un amigo economista en México que siempre nos dice: "Según como lo veamos, siempre tenemos los dos saldos en la balanza positiva". Eso es verdad: cuando miramos las cifras oficiales de las exportaciones a México, generalmente nos olvidamos de Pepsi, porque en el acuerdo comercial se toma en cuenta al Uruguay geográfico -no como pasa con el Mercosur- sin incluir las zonas francas. Entonces, cuando hablamos del comercio con México tenemos que incluir las exportaciones de Pepsi, que son muy importantes en cuanto a la alta tecnología y a su valor.

Las exportaciones en el 2009 fueron de US$ 136:000.000 y las importaciones de US$ 97:000.000. Si a ese saldo de la balanza comercial le sumamos los US$ 100:000.000 de exportación de Pepsi, entonces es mucho mayor. Si trasladamos eso a julio de 2010, las exportaciones uruguayas son de US$ 82:000.000 y las importaciones de US$ 102:000.000, lo que da una balanza comercial desfavorable en un 20%. Vuelvo a decir que si tomamos en cuenta las exportaciones de Pepsi, que son del orden de US$ 65:000.000, vamos a pasar a una balanza comercial favorable con México. Quería destacar esto porque es importante para el país tener en cuenta lo que son las exportaciones productivas de las zonas francas, a pesar de que cuando se va a negociar con otro país no hay que incluirlas.

Como bien sabemos, tenemos un tratado de libre comercio con México -es el único de Uruguay- lo que nos permite tener una amplitud de productos exonerados del pago de arancel, pero hay algo que suele ser perverso y en lo que vamos a tratar de trabajar si hoy soy votado por ustedes: la inteligencia comercial. Cuando en los TLC se habla de las preferencias del 0%, hay un tema muy escabroso, que es el relativo a los requisitos específicos de origen. Se nos puede otorgar el 0% de arancel de ingreso a un producto de exportación, pero se pueden crear inconvenientes por los requisitos específicos de origen. Por ejemplo, se puede decir que el hilado de tal producto debe ser producido en México y no en Uruguay. Eso es en lo que vamos a tratar de profundizar, más allá de la agenda que existe con México para trabajar con la Comisión Administradora del acuerdo. Quiero destacar el caso de la leche en polvo, que entramos en una preferencia del 100%, pero también se nos exige un

histórico y nunca lo vamos a tener si no exportamos. Entonces, estamos viendo la manera de ingresarla por intermedio de la cuota de la OMC, ya que los lácteos, junto con el cuero y la madera, es de los sectores más importantes.

Por otra parte, en cuanto a la oferta exportable de Uruguay, que se va a trabajar con una metodología, es necesario saber quiénes son nuestros países competidores y con qué aranceles entran, así como quiénes son los principales importadores.

También hay que destacar el tema de las inversiones dentro de Uruguay para usarlas como trampolín hacia México, aprovechando que nuestro TLC es mucho más ventajoso -por ejemplo, en los requisitos específicos de origen- que es el que está trabajando Brasil en este momento.

Si bien tendría mucho más para decir, quiero terminar por acá porque me interesaría más responder las consultas de los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Termino de leer el currículum del señor Camarosano y creo que es una novedad, pues el Poder Ejecutivo está proponiendo a alguien que viene del sector privado, que tiene amplios conocimientos en comercio exterior, muchos trabajos de asesoramiento, publicaciones -incluidas las de inteligencia comercial- etcétera. Además, el lugar al que va a ir como Embajador -México- tiene un relacionamiento muy bueno en este momento con Uruguay. Como bien decía el señor Camarosano, es con el único país que actualmente tenemos un Tratado de Libre Comercio, lo que ha facilitado la entrada de una serie de rubros; fundamentalmente, le vendemos productos lácteos, pero en los últimos tiempos también hemos ingresado carne bovina. México está interesado, asimismo, en hacer inversiones en Uruguay y, como todos sabemos, Slim se encuentra en nuestro país.

Por su trayectoria y conocimientos, esperamos que tenga la mejor de las suertes en la Embajada de México.

(Se retira de Sala el señor Rodolfo Camarosano Bersani.)"

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Carpeta Nº 251/10, correspondiente a la solicitud de acuerdo remitida por el Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Canadá, al doctor Elbio Oscar Rosselli Frieri.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: quería informar de manera especial esta solicitud de venia que remite el Poder Ejecutivo para designar al doctor Elbio Rosselli como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Canadá.

Estas solicitudes de venia merecen consideraciones especiales cuando se trata, como en este caso, de Embajadores de una muy alta calidad. Realmente, es un lujo para el país y para la Cancillería contar con el doctor Elbio Rosselli para representarnos ante el Gobierno de Canadá.

Quiero distraer unos momentos la atención del Senado para hablar de la calidad y la profesionalidad de este Embajador, que tiene un Doctorado en Ciencias Sociales y en Derecho y también ha obtenido algún máster en la Universidad de Massachusetts, así como la beca Fulbright.

Desde diciembre de 2008 se ha venido desempeñando en el Ministerio de Relaciones Exteriores como Director General para Asuntos Políticos y ha ocupado cargos de Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Mercosur e Integración; de Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas; de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay ante el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, Jefe de Misión del Uruguay ante las Comunidades Europeas; de Director General para Asuntos de Integración y Mercosur y Coordinador Nacional del Grupo Mercado Común del Mercosur; de Representante Permanente del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-; de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay ante el Gobierno de Canadá -este es su segundo destino en el mismo país-; de Director de Organismos Internacionales Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; de Ministro Consejero y Representante Permanente Alterno del Uruguay ante el GATT; de Consejero de la Delegación Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra; de Jefe del Departamento de Relaciones Económicas Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros.

En cuanto a las actividades que impulsó con la Organización Mundial del Comercio y el GATT, debemos decir que presidió el Grupo de Expertos para entender en las controversias entre China y los Estados Unidos de América; entre la Comunidad Europea y México; entre Honduras y la República Dominicana y entre Canadá y los Estados Unidos. Además, fue Presidente del Comité de Subsidios.

En fin, señor Presidente, necesitaría muchos minutos para narrar a los señores Senadores todas las

jefaturas en las que se ha desempeñado este futuro Embajador. No obstante ello, quiero destacar algo que fue resaltado en la Comisión de Asuntos Internacionales por el señor Senador Couriel y que refiere a las varias condecoraciones que el doctor Elbio Rosselli obtuvo por parte del Gobierno de Brasil, con la Orden de Río Branco en el Grado de Caballero, en 1977; por el Gobierno de México, con la Banda de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el año 2000; por el Gobierno de la República de Chile, con la Orden de Bernardo O"Higgins, en el Grado de Gran Cruz, en 2001; por el Gobierno de la República Italiana, con la Orden al Mérito de la República Italiana, con el Grado de Gran Oficial, en 2002; y por el Gobierno de Brasil, con la Orden del Barón de Río Branco, promovido al Grado de Gran Cruz, en el año 2003.

Para nosotros es un gran orgullo informar este proyecto de resolución por medio del cual se designa al doctor Elbio Rosselli como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Canadá, que fue votado por todos los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales. Personas como esta son las que dan prestigio al país en el exterior sin importar el pelo político o la opinión política que tengan; lo que realmente interesa es que, en este caso, se trata de un profesional con todas las letras y creo que mucho bien le haría al país contar con más ciudadanos que reúnan estas características. Consideramos que este es un ejemplo a seguir.

Por lo expuesto, es con mucho gusto que recomendamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de resolución.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.-** **"**Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Canadá al doctor Elbio Oscar Rosselli Frieri."

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARÁIBAR**.-** Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: creo que la exposición realizada por el señor Senador Heber ha sido suficientemente ilustrativa del extraordinario currículum que tiene el doctor Elbio Rosselli, a quien designamos en el día de hoy como Embajador ante el Gobierno de Canadá.

Deseo destacar un elemento más que, sorprendentemente, no fue mencionado y que refiere a que el doctor Rosselli es un hombre del interior de la República, que nació en La Cruz, departamento de Florida. No deja de ser un elemento característico de nuestro país que alguien que viene del interior de la República y que no nació en la capital del departamento, llegue a Montevideo a cursar sus estudios y logre ocupar cargos de esta jerarquía.

Quiero decir que conozco personalmente a Elbio Rosselli, a quien he encontrado en muchas ocasiones, tanto en el exterior cuando ha estado al frente de Misiones, como en el Uruguay en oportunidad de concurrir a las sesiones de la Comisión de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras, tal como sucedió hace pocos días cuando, desempeñándose como Director General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañó al señor Ministro Almagro. A propósito de ello, quiero resaltar el siguiente aspecto. Cuando viajo al exterior, me las arreglo como puedo, y permítaseme utilizar esta expresión que puede resultar común. En aquellos lugares en los que los Embajadores y Encargados de las Embajadas prestan auxilio y ayuda, bienvenido sea; y en los que esto no ocurre, cada uno se dedica a lo suyo y, en lo personal, ni pido ni niego. Esa es la política que llevo adelante. En este sentido, podría citar a extraordinarios Embajadores -no lo voy a hacer por una razón de tiempo - que tienen una gran disposición a ayudar y a colaborar, no solo en la parte logística, sino también en lo que hace a la actividad que uno va a desarrollar, pero hay otros que brillan por su ausencia y a los que prácticamente no los ve. Precisamente, Elbio Rosselli es un claro ejemplo de los primeros. Cada vez que llego a un país en el que desempeña funciones, siempre es la persona que colabora, que ayuda y que presta atención -esto es lo más destacable - no solo en la parte logística, sino también en la actividad que uno va a desarrollar. Él siempre está dispuesto a auxiliar a quien lo necesite en materia de apoyo técnico, de información y de contactos en el país; esta es una característica que no todos poseen y que es digna de resaltar en el doctor Elbio Rosselli.

Por todas las razones expuestas y por su brillante

trayectoria es que hemos votado con mucha alegría la designación del doctor Elbio Rosselli como Representante del Uruguay ante el Gobierno de Canadá.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Carpeta Nº 266/10, correspondiente a la solicitud de acuerdo remitida por el Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno de la República de Corea, a la doctora Alba Rosa Florio Legnani.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Couriel.

(Murmullos en Sala)

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Internacionales votó por unanimidad la designación de la doctora Alba Rosa Florio Legnani para ocupar el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno de la República de Corea.

La doctora Florio Legnani presenta diversos méritos para ocupar este cargo y cumplir las tareas inherentes a él.

En primer término, es abogada, título que sin duda alguna le facilitará enormemente sus posibilidades de acción en una Embajada de esta naturaleza.

En segundo lugar, presenta conocimientos muy importantes en materia de idiomas, porque conoce muy bien el inglés y el ruso; este último particularmente útil en el sudeste asiático. De manera que, desde este punto de vista, podrá realizar un gran aporte al Gobierno de nuestro país, además de beneficiarse en el desempeño de sus tareas.

En tercer término, la doctora Florio Legnani posee conocimientos en lo que a gestión del Estado refiere. Trabajó en el Parlamento y en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, hasta hace poco tiempo, se estuvo desempeñando en el Ministerio de Salud Pública. Por lo tanto, creemos que es un hecho significativo el tener conocimientos relativos a la gestión del Estado para cumplir con la tarea al frente de la Embajada en la República de Corea.

En cuarto lugar, me parece también importante destacar que es mujer. El Canciller Luis Almagro señaló, el 8 de marzo de 2010, que a su Cartera han ingresado muchas mujeres pero que hay pocas en los cargos superiores, de Consejero para arriba. Precisó que en adelante se desarrollará una política afirmativa que posibilite que la mitad de las designaciones políticas recaigan en mujeres.

De manera que, desde este punto de vista, la doctora Florio Legnani también cumple con este elemento de búsqueda permanente -que tiene que ver con la igualdad, con la equidad de género- para que las mujeres puedan cumplir una tarea fundamental en igualdad de condiciones y, de pronto, ocupar la misma cantidad de cargos de Embajador que los hombres.

En quinto término, quiero señalar que Corea del Sur nos da chances en materia comercial y de inversiones; es un país con US$ 21.000 por habitante en un total de cuarenta y cuatro millones. En estos momentos Uruguay está colocando rubros tales como queso mozarela, madera y cueros crudos, vislumbrándose un mercado potencial en lana. Sin duda, la visita del doctor Tabaré Vázquez a Corea fue un avance significativo en la posibilidad de colocar otros rubros, como, por ejemplo, carne. A su vez, Corea es un país que tiene un modelo al que importó e incorporó tecnología; también tuvo la capacidad de adaptar y crear tecnología. Hoy en día exporta, con amplio contenido tecnológico, muchos rubros manufactureros y también en materia de servicios.

De manera que Corea puede ser un buen ejemplo de ayuda en materia de cooperación y de rubros tecnológicos, y allí la doctora Florio Legnani puede cumplir un papel extraordinariamente importante para el futuro del Uruguay.

También quiero decir que ella participó en un evento denominado “Taller para Agencias Latinoamericanas de Promoción de Inversiones” que se realizó en la República Popular China en julio de 2006, organizado por el Ministerio de Comercio de China y la Asociación Mundial de Agencias de Promoción de Inversiones.

Por su parte, en su exposición en la Comisión de Asuntos Internacionales, hizo referencia a la posibilidad de que puedan darse inversiones de empresas de la República de Corea, por ejemplo, en materia ferroviaria y portuaria. En esa ocasión manifestó que la Embajada de Corea en nuestro país ha buscado que empresas coreanas se interesaran en invertir en el Puerto de Montevideo y en mantenerse informadas acerca de todo el espacio disponible que esté en condiciones de ser licitado. Nos contó que han solicitado, de manera expresa, estar al tanto de lo que ocurra con la licitación de las obras -una de las cuales es iniciativa privada de una firma española- para la nueva terminal pesquera de Capurro, en Puntas de Sayago. Asimismo, habló de las posibilidades de inversión de empresas coreanas en materia ferroviaria.

De manera que todos estamos esperando -para una Embajada que, en lo personal, considero muy importante, como la de Corea del Sur, por las características de su modelo y de su mercado, así como por su capacidad de innovación tecnológica- que la doctora Florio Legnani pueda cumplir de la mejor manera sus funciones en beneficio de la República Oriental del Uruguay.

Era cuanto quería manifestar. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno de la República de Corea a la doctora Alba Rosa Florio Legnani."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la venia para designar a la señora Alba Rosa Florio Legnani como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Uruguay ante la República de Corea.

(Se vota:)

-21 en 23. **Afirmativa.**

El Senado dará cuenta el Poder Ejecutivo.

En consideración la Carpeta Nº 285/10, correspondiente a la solicitud de acuerdo remitida por el Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al señor Rodolfo Camarosano Bersani.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: la designación que propone el Poder Ejecutivo y para la cual la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Senado otorgar su acuerdo tiene, sin duda, características singulares. No estamos aquí ante la designación de un funcionario de carrera, como lo es el Embajador Roselli y tampoco de una figura proveniente del ámbito político, como tantas veces ocurre. El señor Rodolfo Camarosano tiene un perfil absolutamente diferente: se desempeña actualmente como Gerente de Comercio Exterior de la Unión de Exportadores del Uruguay en la cual trabaja desde 1979. ¿Qué ocurre? Que desde hace tiempo en el país se advierte la necesidad de que las representaciones diplomáticas del Uruguay en el exterior actúen como fuerzas propulsoras del comercio exterior. En la campaña electoral del año pasado, todos los partidos políticos señalaron la necesidad de que así sea, marcando cada uno, naturalmente, sus matices y sus énfasis particulares pero, en definitiva, destacando la importancia de que nuestras Embajadas se pongan al servicio del comercio exterior del país, que necesita de ese esfuerzo de promoción, de apoyo, para que los negocios puedan concretarse y el país aumente sus exportaciones, favoreciendo así su desarrollo.

Y bien, pocos países parecen más apropiados para poner en práctica este criterio -auspiciado, repito, por todos los partidos políticos- que México, con el que nos vincula un Tratado de Libre Comercio que es el marco natural para que se expanda nuestro comercio exterior.

Si México es el país apropiado para apostar fuertemente a esa labor de promoción comercial de nuestras Embajadas, entonces se necesita también una persona que pueda interpretar ese nuevo rol que le vamos a pedir a nuestros Embajadores, por lo menos, en este caso. Es conveniente y necesario, incluso, que esa persona provenga del ámbito del comercio exterior y que tenga una aptitud ya demostrada en ese terreno. El señor Rodolfo Camarosano es, precisamente, quien da de lleno en ese perfil porque tiene una extensa y muy intensa actividad vinculada con el comercio exterior en sus más diversas facetas. Ha participado en cuanta actividad pueda concebirse vinculada con el comercio exterior, desde su trabajo en la Unión de Exportadores del Uruguay, hasta labores de consultoría cumplidas en los más diversos ámbitos. Además, ha participado en ruedas de negociaciones internacionales y en misiones comerciales al exterior, cumplidas con el Presidente y el Vicepresidente de la República y Ministros de diversas Carteras. Ha colaborado con la organización de ferias internacionales y ha desarrollado diversas actividades académicas, en las que ha expresado sus conocimientos en estas materias y a su vez, ha adquirido otros, ya que ha seguido formándose y capacitándose a través de muy diversos cursos realizados en distintos ámbitos.

Concluimos que todo lo expresado lo recomienda -por su capacitación teórica, pero fundamentalmente por la actividad práctica que ha cumplido- para interpretar este nuevo rol que le pedimos a algunos Embajadores, que no solo tiene que ver con asumir la representación política del país sino también con trabajar activamente para la promoción de su comercio. En este sentido, nos parece que es acertada la propuesta del Poder Ejecutivo y, por unanimidad, la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Senado que otorgue el acuerdo que se le solicita.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippi-

ni).- "Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al señor Rodolfo Camarosano Bersani."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la venia solicitada para designar al señor Rodolfo Camarosano Bersani como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante los Estados Unidos Mexicanos.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

18) "GOLDA MEIR"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: "Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre "Golda Meir" al Jardín de Infantes Nº 222, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. Nº 241//10 - Rep. Nº125/10.)"

(Antecedentes:)

"Carp. N° 241/10
Rep. N°125/10

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en Sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo Único.- Desígnase "Golda Meir" al Jardín de Infantes N° 222 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de julio de 2010.

Ivonne Passada, Presidenta; **Marti Dalgalarrondo Añón,** Secretario

Comisión de Educación y Cultura

Informe

Señores Representantes:

Esta Comisión asesora aconseja al Cuerpo aprobar el presente proyecto de ley, mediante el cual se designa al Jardín de Infantes N° 222 del departamento de Montevideo con el nombre "Golda Meir".

Este proyecto ha sido enviado por el Poder Ejecutivo, habiendo tenido lugar la iniciativa en la Comisión de Fomento, personal docente y auxiliar, padres y vecinos del mencionado centro, contando con el apoyo de la Dirección y autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, de acuerdo a lo que surge de la exposición recibida.

Golda Meir nació en Ucrania en el año 1898 y falleció en Jerusalén en 1978.

Fue conocida por su actividad política ocupando cargos de máxima jerarquía, pero no nos referiremos a su accionar gubernamental. Fue la séptima de ocho hijos, vivió su niñez con penurias y sufrimientos, cinco de sus hermanos murieron de pequeños debido a la pobreza y a las enfermedades.

Problemas familiares con sus padres, quienes le impidieron estudiar magisterio y le impusieron casarse a los 14 años con un pretendiente mucho mayor que ella, hicieron que huyera del hogar y se refugiara en la casa de una hermana.

Allí se vinculó con un grupo de jóvenes sionistas socialistas, afiliándose posteriormente, al Partido Político Socialista.

En 1917 a los 19 años de edad emigró a Palestina, cuyo territorio estaba bajo mandato colonial británico. Se mudó a Tel Aviv, tuvo sus dos hijos, y se reencontró con la pobreza. Allí lavaba la ropa sucia de todos los niños del jardín de infantes al que enviaba a su hijo mayor, porque no podía pagar la mensualidad.

Ocupó puestos de responsabilidad en el movimiento laborista judío de Palestina, dirigiendo su rama femenina.

Fue Embajadora del Estado de Israel en la Unión Soviética, Ministra de Trabajo y Seguridad Social y ocupó la cartera de Asuntos Exteriores.

Participó en la reunificación de las fuerzas socialistas en el Partido Laborista y fue Primera Ministra del Estado de Israel.

Sala de la Comisión, 9 de junio de 2010.

Roque Arregui, Miembro Informante; **Rodolfo Caram**, **Walter De León, Sebastián Sabini."**

Antecedentes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, 15 ENE. 2010

Sr. Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

Mensaje Nº02/10

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Jardín de Infantes Nº 222, del Departamento de Montevideo con el nombre de ***"Golda Meir"***.-

La propuesta efectuada por la Comisión de Fomento, personal docente y auxiliar, padres y vecino del mencionado centro, cuenta con el apoyo de la Dirección y los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

MARIA SIMON
Ministra de Educación y Cultura

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º - Desígnase al Jardín de Infantes Nº 222, del Departamento de Montevideo, con el nombre de ***"Golda Meir"***.-

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, archívese.-

Exp. Nº 2009-11-0001-7855

MARIA SIMON
Ministra de Educación y Cultura

Montevideo, noviembre del 2007.-

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Jardín de Infantes Nº 222
Unidad Casavalle
Pasaje 21 Nº 4924

Distrito Nº 5
Oficio Nº 25
Asunto: Nominación del Jardín de Infantes Nº

Inspección Nacional de
Educación Inicial
Sra. Inspectora de Educación Inicial
Mtra. Magdalena Giacummo

La que suscribe Mtra. Directora efectiva del Jardín de Infantes Nº 222, sito en Pasaje 21 4924, Unidad Casavalle, informa a usted el interés de la comunidad educativa de dar nombre a este Centro Educativo.
Se propone nominarlo como "Golda Meir".
Narro a usted secuencia del proceso de la toma de decisión:

- El 6 de setiembre en la Filial Montes Scopus de la B´Nai B´rith, se realizó la jornada "Experiencias Inolvidables" presentada por grupode docentes ex becarias 2001 al 2006.-

A este evento concurrieron entre el auditorio el personal docente y auxiliares del Jardín, quedando sensibilizadas con la presentación del Consejero Oscar Gómez con la primicia de la Nominación de una Escuela con el auspicio de la Embajada de Israel.
Al cierre, informalmente, se presenta la inquietud de nominar otro Centro Educativo Público con el nombre de una mujer excepcional Primer Ministro de Israel.

- 11/9 En coordinación de docentes surge el interés de investigar sobre dicha personalidad. Orientadas por personal de la Embajada, el colectivo busca información.

Se vota por unanimidad el nombre GOLDA MEIR para nominar el Jardín.

- 17/9 – Se reúne personal auxiliar, comparten datos biográficos acuerdan dicho nombre para este Centro Educativo.

- 28/9 y 18-10- En Actas Nº 8 y 9 de Comisión Fomento se maneja material bibliográfico del Centro y aportes de padres. Se aprueba y vota por mayoría, acotando que esperan conocer a las autoridades de la Embajada y de la B´nai B´rith. Esperan apoyo para esta Institución.

- La Nominación del Jardín es una de las acciones y actividades previstas en el Proyecto "Quiénes somos? ¿A dónde vamos? ¿Quiénes queremos ser?-

Porque se aprueba "Golda Meir" como nombre para el Jardín.

Golda Mabovitch, nace en Kiev, Ucrania en el Imperio Ruso, el 3 de mayo de 1898.Séptima hija de una familia judía, tradicionalista, no religiosa, de condición muy humilde. Cinco de sus hermanos mayores murieron de pequeños a causa de enfermedades y pobreza.
Por su desesperante situación económica y persecuciones de la época su padre, carpintero, emigra a EEUU, en busca de mejoras para su familia, queda Golda con 5 años junto a su madre y dos hermanas viviendo en miseria.
Recordando su infancia expresa sobre aquellos tiempos:
"Mi recuerdo más remoto es ver a mi padre tapiando con tablas las entradas de la casa, ante la inminencia de hordas enardecidas"
"Siempre sentía demasiado frío por fuera, demasiado vació por dentro".

"Si cabe una explicación al rumbo que toma mi vida es expresar mi deseo y determinación....que nunca más tuviera un niño que vivir semejante experiencia"

*Hemos descubierto en ella una verdadera **resiliente**, supo de penurias, sufrimientos.*

A los 8 años de Golda la familia Mabovitch ya estaba establecida en EEUU, apenas sacaban un ingreso para el sustento en su negocio, un almacencito de barrio. La niña ayuda en la venta desde horas muy tempranas, llegando muchas veces tarde a la escuela lo cual le angustiaba mucho.

Sus padres se negaron terminantemente a que estudiara magisterio como era su sueño. Esto sumado a que a los 14 años, como era costumbre, se le pretendió casar con un señor mayor, hace que Golda huya de su hogar.
Se refugia en casa de su hermana mayor ya casada, a quien siempre admiró.
*Trabaja y estudia, y se recibe de **Maestra.***
A los 18 años vuelve a casa de sus padres a pedido de la familia.
Se dedica a su pasión: la docencia y la política.

A los 19 años se casa con Meir Meyerson, emigra a Palestina, su familia le sigue. Vive en un kibutz Merjavia, al norte del país. Cuatro años trabajaron muy duro en las tareas agrícolas. En 1928 su matrimonio naufraga, su esposo no se acostumbra y vuelve a su país.
Madre de dos hijos, de los cuales la niña era delicada de salud, recuerda esos tiempos como los más miserables de su vida donde lava la rompa de os niños del Jardín donde concurrían sus hijos por no tener dinero para pagar la mensualidad de la Institución Educativa.
Su historia personal marcada a menudo por zozobra y precariedad motivó a que su quehacer público hiciese hincapié en los derechos de los trabajadores y el auxilio a los refugiados.

Golda Meir…, una MUJER que resistió la adversidad y luchó incansablemente construyendo sobre ella, **una figura muy destacada.**

- Directora de la rama femenina de la Histadrut.
- Jefa del Departamento de Estado del comité Central de la Agencia Judía Sojnul mano derecha de David Ben.Gurión)
- Primera embajadora de Israel ante la Unión Soviética
- Ministra de Trabajo y Seguridad Social.
- Segundo Canciller del país
- Secretaria General del Partido Laborista.
- Primer Ministro de Israel 1969 - 1974

El 8 de diciembre de 1978 el cáncer la doblega.
Golda Meir no fue profeta en su tierra. El mundo judío y la comunidad Internacional la recuerda como una dirigente carismática y singular: una matrona visceral, capaz de sintetizar la más compleja de las situaciones en una frase sencilla y proverbial. En Israel, en cambio, muchos la recuerdan como la mujer terca y obstinada, nosotros resaltamos su fuerza de vida, su profesionalidad, su espíritu pionero…

La comunidad del Jardín Nº 222 se ha visto reflejada en parte de su vida, la toman como ejemplo de resiliencia, se inspiran en su fuerza de vida en su determinación, deseos de superación, solidaridad y justicia.

Por esta razón solicitamos a usted, Inspectora del Distrito Nº 5 de Educación Inicial, considere la viabilidad de gestionar ante quien corresponda, de acuerdo con la normativa vigente al respecto, la aspiración de nominar este Centro Educativo como *JARDIN DE INFANTES "GOLDA MEIR".*
Se adjunta fotocopias de actas resolutivas al respecto.

Esperando respuestas, saluda a usted atentamente.

Olga Esther Ribas
Maestra Directora
Educación Inicial

Montevideo, 10 de octubre de 2008.

Inspectora de Educación Inicial

Mtra. Rosario Simois.

Comisión Fomento, padres, vecinos y personal del Jardín de Infantes N°222 , **confirmando el interés, planteado en octubre del 2007** y ratificado en los primeros meses de 2008, (como fue informado por oficio en su oportunidad, con fotocopias de Acta de Comisión Fomento) inquietos por la falta de información al respecto, presentan planillas de firmas como prueba de voluntad. Se adjuntan nueve planillas con 170 firmas aproximadamente.

Solicitan a esta Dirección, se eleve nuevamente a las autoridades , que "Golda Meir" es **el nombre elegido** para nominar esta Institución Educativa, por considerar que los valores de vida de esta persona representan a la comunidad.

Cumplido con la normativa vigente en la temática, se solicita información sobre el proceso de la tramitación a la fecha.

Agradeciendo su pronta respuesta a lo solicitado por esta comunidad saluda atentamente.

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Jardín de Infantes Nº 222
Unidad Casavalle
Pasaje 21 Nº 4924

Olga Esther Ribas
Maestra Directora
Educación Inicial

INSPECCIÒN NACIONAL DE EDUCACIÒN INICIAL

FECHA: 12/9 /08

DE: INSPECCIÒN NACIONAL DE EDUCACION INICIAL

A: INSPECCIÓN TECNICA.

ASUNTO: NOMINACIÓN JARDIN N° 222 "GOLDA MEIR"

Atendiendo la normativa vigente a la nominación de Centros Escolares esta Inspección informa :

1)Que la iniciativa de nominación surge del Centro Educativo y esté enmarcada en el Proyecto Institucional.

2)La Comisión de Fomento aprueba la inquietud del Equipo Docente y auxiliar "sobre la idea de dar un nombre al jardín de infantes N° 222" como luce en la fotocopia del Acta N° 8.

3)La Comisión de Fomento reunida el día 18 de octubre del año 2007 aprueba la propuesta de nominar a la Institución "Golda Meir".

Tomándola como ejemplo de Resiliencia se inspiran en su fuerza de vida, en su determinación en sus deseos de superación, solidaridad y justicia.

4)El Acuerdo Extraordinario de Inspectores de Educación Inicial trata el tema, estando divididas las opiniones. De los nueve Inspectores presentes, cuatro se abstienen y cinco no oponen reparos.

5)Esta Inspección Nacional considera viable la propuesta presentada por el colectivo docente y avalado por Comisión Fomento del Jardín de Infantes N° 222.

Se eleva a la Inspectora General de la Región N° 2 Maestra Vilma Curti de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 166/96.

MONICA GAYOSO
Secretaria Administrativa

ANA MARIA STALLA
Inspectora Nacional Educación Inicial

A.N.E.P.
Consejo de Educación Primaria

INSPECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL- MONTEVIDEO
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACUERDO EXTRAORDINARIO Nº 3

FECHA: Miércoles 29 de octubre de 2008
LUGAR: Sede de la Inspección Nacional de Educación Inicial- Consejo de Educación Primaria
HORARIO: 14 y 30 hs a 16 y 30 hs
PRESIDE: Inspectora Nacional Ana María Stalla
ASISTEN: Inspectoras: Elizabeth Ivaldi, Laura Ristich, María José Duvós, Lucía Bianchessi, María Isabel Igarzábal, Cristina Ruggieri, Magdalena Silva, Amparo Goñi, Rosario Simios. No está presente la Inspectora Graciela Etchart por encontrarse con licencia por enfermedad
SECRETARIA DE ACTAS: Elizabeth Ivaldi
CARÁCTER: Administrativo
OBJETIVO: Definir dos situaciones de nominación de Jardines de Infantes
TEMARIO:
A) Reconsiderar propuesta de nominación del Jardín de Infantes Nº 222
B) Analizar nuevamente la propuesta de nominación del Jardín de Infantes Nº 246

ACUERDOS:

A) El Acuerdo Departamental Extraordinario Nº 3, en referencia a la propuesta de nominación del JI Nº 222, analizó:

1- las leyes y las reglamentaciones vigentes (Art. 85 –Ordinal13 de la Constitución de la República, Decreto 581-1977, Acta 43 Res 19 del CODICEN de 5/7/07, Circular Nº 166 del CEP de 21/10/96)
2- las actas adjuntas por Comisión Fomento y acta firmada por el personal docente y no docente del JI 222

Se constata que se cumple con los aspectos reglamentarios y que se propone el nombre de una figura relevante y de gran trayectoria. Por lo expuesto, el Acuerdo Departamental de Inspectores, aprueba la nominación con el nombre Golda Meir para el JI Nº 222 de Montevideo dejando constancia que la aprobación se fundamenta en la trayectoria de la personalidad de Golda Meir ,y su vinculación con la educación, independientemente de los vínculos inter-institucionales que se puedan generar a partir de esta nominación.

B) El Acuerdo Departamental Extraordinario Nº 3, en referencia a la propuesta de nominación del JI Nº 246, analizó:

1- las leyes y las reglamentaciones vigentes (Art. 85 –Ordinal13 de la Constitución de la República, Decreto 581-1977, Acta 43 Res 19 del CODICEN de 5/7/07, Circular Nº 166 del CEP de 21/10/96)

A.N.E.P.
Consejo de Educación Primaria

2- las actas adjuntas por Comisión Fomento (Acta 3 de 30/5 / 2008 fs148 del libro de actas) y acta firmada por el personal docente y no docente del JI 246

Se constata que, si bien la propuesta elevada fue aprobada por actores de la comunidad educativa, no cumple con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 581/77 del Poder Ejecutivo: período de diez años contados a partir del fallecimiento.

Por lo expuesto el Acuerdo Departamental de Inspectores reconoce el apoyo otorgado por la Sra Gladys Notaroberto de Flores a la infancia uruguaya; no obstante lo cual, no correspondería proceder, por el momento, a la nominación, salvo excepcionalidad determinada por el Poder Ejecutivo.

Se deja constancia que las Inspectoras María Isabel Igarzábal y Magdalena Silva se abstienen de tomar posición en forma genérica en temáticas relacionadas con nominaciones de instituciones educativas.

Siendo las 16 y 30 horas se da por finalizado el Acuerdo Departamental Extraordinario N° 3 en constancia de lo cual firman:

Insp Nacional Ana María Stalla

Insp de Zona Elizabeth Ivaldi

Insp de Zona Laura Ristich

Insp de Zona María José Duvós

Insp de Zona Graciela Etchart- licencia por enfermedad

Insp de Zona Lucía Bianchiesi

Insp de Zona María Isabel Igarzábal

Insp de Zona Cristina Ruggieri

Insp de Zona Magdalena Silva

Insp de Zona Amparo Goñi

Insp de Zona Rosario Simois

A.N.E.P.
Consejo de Educación Primaria

INSPECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Oficina, 26 de junio de 2009

INSPECCIÓN TÉCNICA
INSPECTORA GENERAL DE LAREGIÓN N° 3
Maestra YOLANDA DELGADO

Se elevan obrados relacionados con la nominación del Jardín de Infantes N° 222 como "Golda Meir"

Los mismos fueron tratados en los Acuerdos N° 6 y N° 12 y en el Acuerdo Extraordinario N° 2.

El Cuerpo Inspectivo aprobó con una abstención la nominación antedicha.

Esta Inspección no tiene objeciones a dicha nominación, la cual se realizó siguiendo los pasos correspondientes.

MÓNICA GAYOSO
Jefe de Departamento

Mtra. SUSANA DA ROSA
Inspectora Nacional de Educación Inicial

Montevideo, 30 de junio de 2009

DE : INSPECCION TECNICA

A : CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

As. : Nominación Jardin Infantes Nº222

Se remite Informe Nº 207, procedente de la Inspección Nacional de Educación Inicial, con gestión interpuesta por la Dirección del Jardin de Infantes Nº 222 de ese Departamento y los integrantes de la Comisión Fomento, solicitando **nominar a dicho Centro Docente, con el nombre de "GOLDA MEIR"**, contando con el aval del Acuerdo de Inspectores Nº 1, de fecha 9/05/08.

De acuerdo a lo expuesto por la Inspección Departamental a fs.28 y teniendo en cuenta lo dispuesto en Circular Nº 166/96 del Consejo de Educación Primaria, se considera que deberia accederse a lo solicitado.

GRACIELA ARAMBURU
Inspectora Técnica

Montevideo, 27 OCT. 2009

VISTO: Estas actuaciones por las que el Consejo de Educación Inicial y Primaria, remite la solicitud de denominar "GOLDA MEIR" al Jardín de Infantes No. 222 del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) Que asimismo los integrantes de la Comisión Fomento, padres y vecinos de la zona, manifiestan su beneplácito por la denominación propuesta;

II) Que dicha petición busca homenajear la trayectoria de dicha personalidad por considerar que los valores de su vida representan a la comunidad;

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°5, Acta Extraordinaria N°77 del 21 de setiembre de 2009, el Consejo de Educación Inicial y Primaria eleva estos obrados con opinión favorable;

II) Que se estima pertinente acceder a lo solicitado en obrados;

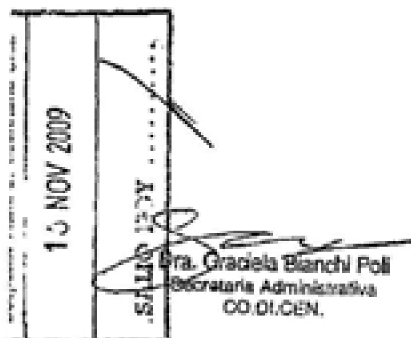
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Remitir copia autenticada de estos obrados al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Poder Legislativo, con opinión favorable de esta Administración a la iniciativa formulada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria para designar "GOLDA MEIR" al Jardín de Infantes No. 222 del Departamento de Montevideo.

Pase a la Sección Comunicaciones a efectos de la remisión dispuesta. Cumplido, pase al Consejo de Educación Inicial y Primaria a la espera de la nominación dispuesta.



Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Educación

Montevideo, 23 de diciembre de 2009.

Habiéndose tomado conocimiento de las presentes actuaciones y en el entendido que la presente solicitud cuenta con opinión favorable de las Autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, esta Dirección no encuentra objeciones que formulan al respecto.-

Por lo expuesto, pase a Asesoría Letrata – Resoluciones.-

Exp. Nº 2009-11-0001-7855

Mtro. LUIS GARIBALDI
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

“CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Educación y Cultura

ACTA N° 11

En Montevideo, el día dieciocho de agosto del año dos mil diez, a la hora dieciséis y veinte minutos se reúne la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores.

Asisten los miembros señoras Senadoras Constanza Moreira y Lucía Topolansky y señores Senadores Eber Da Rosa, Eduardo Lorier y Gustavo Penadés.

Faltan con aviso los señores Senadores José Amorín y Enrique Rubio.

Ejerce la Presidencia el señor Senador Eber Da Rosa, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la Secretaria de Comisión señora María Cecilia Fernández y el Prosecretario señor José Sambucetti.

ASUNTO ENTRADO

Por Secretaría se da cuenta de una nota remitida por Cinemateca Uruguaya, por la que solicita que una delegación de dicha institución sea recibida a fin de exponer sobre las acciones que se vienen desarrollando para garantizar su labor de difusión de nuestra cultura y preservación del acervo fílmico nacional.

ASUNTOS APROBADOS

CARPETA N°241/10. Se designa “Golda Meir” al Jardín de Infantes N° 222 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Se pone a consideración y se vota: 5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Lucía Topolansky, quien lo hará en forma verbal.

CARPETA N°248/10. Se designa “Alfredo Zitarrosa” a la Escuela de Música N° 78 de Fray Bentos, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Eber Da Rosa. Se pone a consideración. Se vota un proyecto sustitutivo: 5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Eduardo Lorier, quien lo hará en forma verbal. El texto del proyecto de ley sustitutivo se transcribe a continuación: “Artículo Único.- Desígnase “Alfredo Zitarrosa” a la Escuela de Música N° 78 de Fray Bentos, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.”

A continuación, el señor Senador Penadés mociona para que se invite a las autoridades del SODRE con la finalidad de que proporcionen informes sobre el desarrollo de la gestión que vienen llevando a cabo, principalmente en momentos en que se acerca la instancia presupuestal. Se establece que por Secretaría se coordine una próxima audiencia.

Por Secretaría se informa que se están tramitando las audiencias con los integrantes del Codicen y las autoridades responsables del Plan Ceibal.

RESOLUCIONES

Los integrantes de la Comisión acuerdan conceder las audiencias solicitadas por egresados del Instituto Universitario de Punta del Este (IUPE) con sede en Rivera y por miembros de Cinemateca Uruguaya para la Sesión que se celebrará el miércoles 1° de setiembre.

A la hora dieciséis y cuarenta minutos se levanta la Sesión. Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Eber Da Rosa, Presidente; **María Cecilia Fernández,** Secretaria.**”**

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY**.-** Señor Presidente: este proyecto de ley por el que se designa con el nombre “Golda Meir” Al Jardín de Infantes Nº 222 del departamento de Montevideo surge de la iniciativa de la Comisión de Fomento, el personal docente y auxiliar, los padres y los vecinos de la institución, a partir de las jornadas realizadas en colaboración con la Embajada de Israel, las que contaron con el apoyo de la Dirección y las autoridades de la ANEP.

No voy a hacer una extensa descripción de la figura de Golda Meir porque fue una persona muy conocida, pero quiero destacar algunos ítems de su vida que me parecen importantes.

Golda Meir nació en Kiev, Ucrania, el 3 de mayo de 1898. Fue una diplomática importante en la Unión Soviética en representación del Estado de Israel, actuó como Ministra de Trabajo y Seguridad Social y ocupó el mismo cargo en la Cartera de Asuntos Exteriores del Estado de Israel. De modo que fue diplomática y estadista. Se destacó también por ser la cuarta Primera Ministra de Israel entre 1969 y 1974; por ser una de las primeras Jefas de Gobierno del mundo, solo precedida por Sirimavo Bandaranaike de Sri Lanka e Indira Gandhi de la India, y por ser la primera de Medio Oriente, seguida solo por la Primera Ministra Tansu Çiller de Turquía.

Golda Meir tuvo una vida muy complicada, pues perdió a muchos de sus hermanos y se trasladó por un tiempo con su familia a Estados Unidos, luego de lo cual se radicó en Palestina, donde fue nombrada Directora de la rama femenina de la Histadrut.

Su historia personal, que estuvo marcada por la zozobra y la precariedad, motivó que en su quehacer político hiciera hincapié en dos o tres cuestiones principales: los derechos del trabajador -y más aún de la trabajadora -, el auxilio a los refugiados y lo atinente a los niños, pues su infancia la había dejado muy marcada.

Cuando el 14 de mayo de 1948 David Ben-Gurión leyó en Tel Aviv el Acta de Declaración de Independencia del Estado de Israel, Golda Meir fue una de sus 25 firmantes, lo que la coloca en la génesis de la vida de ese Estado donde vivía desde tiempo atrás.

En el año 1969, cuando muere el Primer Ministro Levi Eshkol, ella toma su responsabilidad y en las elecciones generales que se celebran para la VI Legislatura salió respaldada por una holgada representación parlamentaria, lo que la convirtió en Primera Ministra por ese período.

Golda Meir muere en 1978.

Por las razones expuestas, consideramos que es una importante personalidad y que es una buena iniciativa que el Jardín de Infantes Nº 222 lleve el nombre de esta mujer que, como dije antes, se preocupó por la infancia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente la designación del Jardín Nº 222 del departamento de Montevideo con el nombre "Golda Meir". Leímos atentamente el Mensaje que envió el Poder Ejecutivo y el informe de la Comisión, donde encontramos muchas similitudes con la información que figura en la enciclopedia libre Wikipedia, ya que hay párrafos enteros que se repiten. Igualmente, queremos complementar los datos que allí figuran, con lo que surge de la enciclopedia y otras fuentes más, que fundamentan algunos aspectos que considero relevantes, además de reiterar algunos que fueron mencionados por la Miembro Informante, señora Senadora Topolansky.

En primer lugar, quiero destacar que Golda Meir fue una política, diplomática y estadista, pero además fue la cuarta Primer Ministro de Israel. Fue una de las primeras Jefas de Gobierno del mundo, solo precedida por Sirimavo Bandaranaike de Sri Lanka e Indira Gandhi de la India, a la vez que fue la primera mujer Ministra de Oriente Medio, lo que no es poca cosa. Además, esto sucedió en épocas en las que no había cuotas políticas para la mujer; pero lo logró con trabajo y tuvo su oportunidad, como luego ocurrió con mujeres como Margaret Thatcher en Gran Bretaña, Angela Merkel en Alemania o Tansu Çiller en Turquía.

Quizás es bueno saber, porque aquí hay un pequeño error en los antecedentes, que Golda Meir emigró de Ucrania a Estados Unidos después que lo había hecho su padre. Como niña judía, había sufrido mucho la dureza de los pogromos en Ucrania. En Estados Unidos, en Milwaukee, su familia vivía en una situación económica más holgada y pudo enviarla a la escuela; incluso, estaban más compenetrados con la vida comunitaria judía y habían adquirido una cierta posición social. Cuando Golda Meir tuvo la posibilidad de estudiar, se pudo abocar de lleno a lo que siempre la apasionó: la docencia y la actividad sionista. Dentro de este último marco, se afilió al partido político socialista "Obreros Sionistas", asistió a encuentros con dirigentes sionistas como David Ben-Gurión e Isaac Ben-Zvi y hasta organizó manifestaciones en repudio a los pogromos antisemitas de la época en Ucrania y en la Unión Soviética. Fue una de las 25 firmantes -los biógrafos dicen que lo hizo con lágrimas en los ojos - del Acta de Declaración de Independencia del Estado de Israel el 14 de mayo de 1948. Un año después fue Legisladora y Ben-Gurión la llamó para nombrarla Ministra de Trabajo y Seguridad Social. En febrero de 1969, ante la muerte del Primer Ministro Levi Eshkol, asumió como Primera Ministra y, a pesar de que su gobierno fue muy complejo, siguió la coalición que se había originado en la Guerra de los Seis Días e integró a todo el espectro político. En ese período de gobierno se recuerdan momentos muy tristes para toda la humanidad como los ataques terroristas palestinos del año 1972, el secuestro del avión Sabena, la masacre del Ejército Rojo, que dejó un saldo de 25 víctimas y, por encima de todo, el asesinato de once atletas israelíes en los Juegos Olímpicos de Múnich. En aquel entonces, Golda Meir ordenó a los servicios de inteligencia israelíes dar alcance a todos los involucrados en la "Masacre de Múnich" en un operativo que dio en llamarse "Cólera Divina". Quizás la parte más polémica fue la Guerra de Yom Kipur, que la encontró en el Gobierno haciendo caso a los consejos que le daba su Ministro de Defensa acerca de que era imposible que hubiera una guerra, lo que era equivocado. Si bien Israel rechazó el ataque, respondió con una ofensiva victoriosa sobre sus enemigos y llevó sus tropas a solo cien kilómetros de El Cairo -lo que

posteriormente le permitiría mantener los territorios ocupados -, siempre fue recordada como quien había confiado en esos consejos que eran equivocados. Ya cuando dejó la actividad, siempre bajo la sombra de la Guerra de Yom Kipur, Golda Meir se retiró al kibutz Revivim y pasó a vivir en la casa de su hija Sara, en donde pasó sus últimos años hasta que el cáncer la doblegó. Falleció el 8 de diciembre de 1978 y fue sepultada en el panteón de los "Grandes de la Patria", en el Monte Herzl de Jerusalén.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo Único.- Desígnase "Golda Meir" el Jardín de Infantes Nº 222 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.**"**

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado sancionado el proyecto de ley que será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado.)

19) "ALFREDO ZITARROSA"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día: **"**Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre "Alfredo Zitarrosa" la Escuela de Música N° 78 de Fray Bentos, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.**"** (Carp. Nº 248/10 - Rep. Nº 126/10.)

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 248/10
Rep. Nº 126/10

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Educación y Cultura

Proyecto de Ley sustitutivo

Artículo Único.- Desígnase "Alfredo Zitarrosa" la Escuela de Música N° 78 de Fray Bentos, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 2010.

Eber Da Rosa, Constanza Moreira, Gustavo Penadés, Lucía Topolansky.

Montevideo, 20 de julio de 2010.

Proyecto de Ley

Artículo Único.-_Desígnase "Alfredo Zitarrosa" la Escuela de Música N° 78 de Fray Bentos, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Eber Da Rosa. Senador

Exposición de Motivos

El equipo docente de la Escuela de Música Nº 78, de Fray Bentos, departamento de Río Negro, con la finalidad de dar a su centro educativo el nombre de una personalidad representativa de la cultura musical de nuestro país, analizó la obra de diversos autores uruguayos y decidió que Alfredo Zitarrosa fue un músico que "supo captar el sentir del pueblo uruguayo y plasmarlo en sus canciones", y en base a ello se realizó en el año 2003 una solicitud para que la escuela lleve su nombre.

La Comisión de Fomento de la zona y el Inspector Departamental avalaron la decisión y sucesivamente las autoridades de la educación apoyaron el pedido de nominación.

Reseñar biográficamente al artista solo sería enumerar datos de quien es considerado uno de los más reconocidos representantes de la canción popular uruguaya y latinoamericana.

Alfredo Zitarrosa desempeñó varios oficios como periodista, locutor y actor, pero su poder creativo lo volcó en la composición e interpretación de canciones

que muestran imágenes singulares de nuestro país, que trasmiten también una gran fuerza universal.

El Codicen, compartiendo los fundamentos invocados por la Dirección, docentes y la Comisión de Fomento de la Escuela de Música Nº 78 de Fray Bentos, emitió una resolución favorable, que el Poder Ejecutivo acompañó al enviar al Parlamento en setiembre del año 2004 el correspondiente proyecto de ley.

Por razones reglamentarias, en el Senado fue archivado debido a la finalización de la Legislatura y por considerarlo de merecida justicia es que se presenta ahora nuevamente, para dar satisfacción al anhelo de quienes propiciaron la nominación.

Eber Da Rosa. Senador

Antecedentes

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 29 de setiembre de 2004.

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela N° 78 de Fray Bentos ubicada en el Departamento de Río Negro, con el nombre de "Alfredo Zitarrosa".

La propuesta -efectuada por la Dirección de la Escuela, la Comisión de Fomento y el personal docente del centro escolar- cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

Luis Hierro López, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; **Leonardo Guzmán**.

Proyecto de Ley

Artículo 1° - Desígnase la Escuela N° 78 de Fray Bentos ubicada en el Departamento de Río Negro, con el nombre de "Alfredo Zitarrosa".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, archívese.

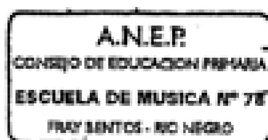
Leonardo Guzmán."

DE: ESCUELA DE MÚSICA Nº 78.
A. INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO.

Asunto: Nominación Escuela.
Fecha: 24 de noviembre de 2003.

Nuestro equipo docente se ha reunido en varias oportunidades con el propósito de estudiar la obra musical de diversos autores uruguayos a efectos de realizar la propuesta correspondiente para la nominación de nuestra escuela. Analizadas varias biografías, hemos coincidido en solicitar que nuestro centro educativo lleve el nombre del compositor " ALFREDO ZITARROSA" por considerar que este músico supo captar el sentir del pueblo uruguayo y plasmarlo en sus canciones; porque le cantó al campo, al interior del país , a la gente, y su obra trascendió fronteras.

Esta decisión ha sido avalada por la Comisión de Fomento.
Adjuntamos fotocopia del acta correspondiente y Semblanza de Alfredo Zitarrosa.



Beatriz E. Rostan.
Prof. Directora

Al ACUERDO DE INSPECTORES DE RIO NEGRO, informo:

- Que la Dirección de la Escuela N° 78 de Música de Fray Bentos, propone su nominación como "ALFREDO ZITARROSA"
- Que ha cumplido con los aspectos reglamentarios vigentes: Circular 45/976 del Departamento de Educación Común y Decreto 581/977 del Poder Ejecutivo:
- a) Acta de Comisión de Fomento Escolar que avala la propuesta.
- B) Biografía de la persona cuyo nombre se propone, destacando sus méritos y la vinculación musical – en este caso – que dan fundamento a la propuesta.
- Que esta Inspección Departamental constata que no hay otra Escuela en el Departamento con la misma denominación.

Por lo expuesto avalo la gestión que pasa a consideración del Acuerdo de Inspectores de Rio Negro.

Fray Bentos, 10 de diciembre de 2003.

Maestro AMERICO PEREIRA CARICOT
Inspector Departamental

A: INSPECCION NACIONAL DE EDUCACION MUSICAL
DE: INSPECCION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Asunto: Nominación Escuela N°78 de Música

Fecha: 30 de diciembre de 2003

Cúmplenos elevar a vuestra consideración la gestión interpuesta por la Dirección de la Escuela N°78 de Música con propuesta de nominar dicho Centro Docente con el nombre de "Alfredo Zitarrosa".-

Esta Inspeccón Departamental avala todas las actuaciones cumplidas de conformidad a la reglamentación vigente.-

MARIA RITA VAUCHER
Inspectora de Zona.-Eno de Despacho

D. EDUARDO ARRAMBIDE
Secretario

A.N.E.P
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
INSPECCION NACIONAL
DE EDUCACION MUSICAL

Montevideo, 4 de febrero de 2004

De: Inspección Nación de Música
A: Sra. Directora de la División Educación Primaria
Maestra OLGA DE LAS HERAS.

Asunto: Planteo nominación Escuela de Música Nº78 F.Bentos
"Alfredo Zitarrosa"

Elevamos a usted para a su consideración, la gestión interpuesta por la Dirección de la Escuela de Música Nº 78, en la cual proponen nominar a dicho centro docente con el nombre de "Alfredo Zitarrosa".

En Acuerdo de Inspectores realizado el día 2.2.04, punto 4 inciso 7, salvo mejor opinión de esa Superioridad, cabría acceder a lo propuesto.

Saluda a usted atentamente

Mtra. Mary Susana Esteves Iribarne
Inspectora Nacional de Educación Musical

Oficina, 9 de febrero de 2004.-

Señora Directora General del Consejo de Educación Primaria
Maestra TERESITA GONZALEZ de TANTESSIO

Se eleva a usted Memorando Nº 14, procedente de la Inspección Nacional de Eucación Musical, relacionado con el planteo de nominar a la Escuela de Música Nº 78 de Fray Bentos como "Alfredo Zitarroza".

Esta Inspección Sub-Técnica comparte el criterio sustentado por las jerarquías actuantes, considerando conveniente acceder a lo solicitado.

Saluda a usted muy atentamente

MILTON M. RODRIGUEZ
Maestro Inspector Sub-Técnico
C.I. 2.711.339-5

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ACTA N° 1 E4 .
RES. N° 84
EXP. N° 1634/98 – LEG N° 6

MONTEVIDEO, 1 DE Abril DE 2004.-

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión presentada por la Inspección Departamental de Río Negro, solicitando la nominación de la Escuela N° 78 de Musica, de Fray Bentos, con el nombre " Alfredo Zitarrosa", se adjunta biografía del compositor;

CONSIDERANDO: I) - que la Inspeccion Departamental, informa que: **a)** se ha cumplido con los aspectos reglamentarios vigentes: Circular 45/976 del Departamento de Educación Común y Decreto 581/977 del Poder Ejecutivo; **b)** Acta de Comisión de Fomento que avala la propuesta; **c)** se adjunta Biografía y se comprueba que no existe otra escuela en el Departamento con la misma denominación;

II) - que la Inspección Nacional de Educación Musical, y la Inspección Técnica, avalan todas las actuaciones cumplidas de conformidad a la reglamentación vigente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA RESUELVE:

1° - Elévese al Consejo Directivo Central, el siguiente Proyecto de Ley.-

Art. 1° - Desígnase con el nombre "Alfredo Zitarrosa", a la Escuela N°78 de Musica de Fray Bentos, departamento de Río Negro.-

Art. 2° - Comuníquese etc.

2° - Comuníquese la Resolución adoptada a la Inspección Técnica, y cúmplase con la elevación dispuesta en el numeral 1°.-

Dra. Maria Laura Dalgalarrondo
Secretaria General

Lic. Teresita Gonzalez de Tantessio
Presidenta

UNIDAD LETRADA DEL CODICEN

Montevideo, 24 de mayo de 2004.-

Sr. Encargado de la Dirección

de la Unidad Letrada de CODICEN

Dr. Jaime GREIF

Presente

VISTO: el Exp. 2/1634/04 Legajo 6 referente a solicitud de nominación de la Escuela No. 78 de Música de Fray Bentos,

CUMPLEME INFORMAR:

Que se ha cumplido con la normativa vigente por lo que no hay objeciones que formular a la solicitud impetrada por lo que se sugiere al Organo Rector acceder a lo peticionado por la Escuela No. 78 de Música del departamento de Fray Bentos de ser nominada como "ALFREDO ZITARROSA".

Es cuanto corresponde informar.

Saluda a Usted muy atentamente

Dra. Luisa Renee Amaro
Abogada
CO.DI.CEN. - A.N.E.P.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASESORIA LETRADA. Exp. N°2004/3128. Inf. N° 385.

Se gestiona en autos por parte de la Inspección Departamental de Río Negro, nominar con el nombre de "ALFREDO ZITARROSA" a la Escuela N° 78 de Música de Fray Bentos del referido Departamento.

Dicha iniciativa cuenta con la opinión favorable de las autoridades de A.N.E.P. y que el suscrito comparte, por lo que corresponde confeccionar el Proyecto de Ley correspondiente designando con el nombre de "ALFREDO ZITARROSA", a la Escuela N° 78 de Música de Fray Bentos del Departamento de Río Negro.

Montevideo, 4 de agosto de 2004.

DR. NICANOR SANGUINET SOUZA
ASESOR LETRADO

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 08 JUL 2004

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la gestión presentada por la Escuela de Música N°78 de Fray Bentos, Río Negro, a efectos de nominar a dicha Escuela con el nombre "Alfredo Zitarrosa".

RESULTANDO: I) que dicha gestión fue promovida por la Dirección, Docentes, y la Comisión Fomento del citado centro docente;

II) que la bibliografía de Alfredo Zitarrosa, destaca sus méritos y la vinculación musical, que dan fundamento a lo propuesto;

III) que han transcurrido más de 10 años desde la fecha de fallecimiento de dicha persona;

CONSIDERANDO: I) que luce informe favorable de la Inspección Departamental de Río Negro, del Cuerpo Inspectivo de Educación Musical, de la Inspección Sub-Técnica;

II) que dicha nominación se efectúa al amparo de lo dispuesto por el Circular N°45/976 del Departamento de Educación Común y Decreto N°581/977 del Poder Ejecutivo;

III) que el Consejo de Educación Primaria eleva los presentes obrados con opinión favorable;

IV) que la Unidad Letrada no presenta objeciones que formular a la solicitud;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA;

Resuelve:

Oficiar con copia autenticada de estas actuaciones al Poder Ejecutivo – Ministerio de Educación y Cultura – a fin de que, si comparte los fundamentos invocados, propicie el siguiente proyecto de Ley:

Art.1°.- Desígnase con el nombre "Alfredo Zitarrosa", a la Escuela N°78 de Fray Bentos, del Departamento de Río Negro.

Pase a la sección comunicaciones a efectos de oficiar como se dispone. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Primaria a todos sus efectos.

Dr. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL
CO.DI.CEN.

Javier Bonilla Saus
Director Nacional
de Educación Pública

Reseña Biográfica

Alfredo Zitarrosa, nació en Montevideo, Uruguay, el 10 de marzo de 1936.
Su vida en una zona rural del país hasta su adolescencia, influye notoriamente en lo que será su repertorio, esencialmente de raíz campesina.

Se inicia como cantor profesional en el Perú, en 1963, cuando a instancias de un amigo suyo se presenta en un programa televisivo de la ciudad de Lima. Durante su viaje de regreso al Uruguay, canta en un programa radial de la ciudad de La Paz, Bolivia.

Hasta entonces se había desempeñado como periodista y locutor radial, trabajando en varias emisoras de Montevideo.

Más tarde sería un brillante cronista del célebre semanario "Marcha", dirigido por Don Carlos Quijano.

La difusión radial sorpresiva de algunas canciones que había grabado a instancias de sus amigos, compañeros de labor, caló hondo en el público oyente, identificado profundamente con su canto, que parece encontrar en Zitarrosa una voz honesta y una forma de cantar "a lo uruguayo", que da comienzo a una relación que no quebrará ni la propia muerte.

Su debut como cantor profesional en Montevideo, tuvo lugar en el auditorio del SODRE (Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica) en 1964.

Su primer disco publicado, "Canta Zitarrosa", abrió el camino de la difusión de la música nacional de este género en su tierra, compitiendo en ventas con el fenómeno popular de la época: los "Beatles". Fue un militante defensor de los derechos de los artistas nacionales y de la producción de estos, como las de Viglietti, Los Olimareños, Capella, Palacios, entre otros, representativos como él del sentir nacional.

Desde 1965 hasta 1988 grabó aproximadamente cuarenta discos larga duración, en diferentes países, fundamentalmente en Uruguay y Argentina.
Recibió en vida innumerables distinciones y premios, aparte de la permanente marca en ventas discográficas, entre las que se destaca la Condecoración con la Orden 'Francisco de Miranda' por parte del presidente de Venezuela en 1978.

Debido a su militancia política su canción es prohibida en Uruguay a partir de las elecciones de 1971 (prohibición que se consolida con el establecimiento de la dictadura cívico-militar el 27 de junio de 1973). Con el recrudecimiento de la persecución, habiendo sido convencido de que su canto sólo sería útil a la causa del pueblo desde fuera, debe salir al exilio en 1976, primero rumbo a Argentina, hasta el comienzo de la dictadura militar en aquel país, hasta que debe partir (por la misma causa que del Uruguay) para radicar en España donde estuvo residiendo hasta abril de 1979. Desde ese momento vivió en México, donde aparte de cantar, desarrolló actividades periodísticas en el diario "Excelsior" y en "Radio Educación" con su programa "Casi en privado". Durante

este período, a pesar de ser reconocido por él mismo como el menos creativo debido al dolor por el desarraigo, graba y edita varios discos en España, México y Venezuela. Asimismo participa activamente de diversos festivales internacionales, como abanderado de la lucha a favor de la libertad del pueblo uruguayo y de otras naciones oprimidas por gobiernos de corte fascista, y como referente ineludible del canto popular uruguayo y latinoamericano.

Levantada la prohibición de su canto en Argentina en 1983, es contratado para realizar un recital en ese país, oportunidad que es aprovechada por Zitarrosa para acercarse a su tierra, pasando a residir en Buenos Aires, hasta el momento que fuera posible su regreso al Uruguay. Allí realiza –entre otras- una memorable actuación en el estadio de Obras Sanitarias, donde al presentarse ante el público que colmaba el estadio, solicita su permiso: "Ojalá a partir de este momento ustedes me autoricen a seguir cantando a nombre de mi tierra".

El 31 de marzo de 1984, es recibido por una multitud que lo aclama y lo acompaña, desde el aeropuerto, por todo Montevideo, en una circunstancia que es defida por él mismo como "la experiencia más importante de su vida", lleno de una emoción profunda de alegría por el rencuentro con su tierra, con los amigos, sus "hermanos", y la profunda alegría por el regreso a su amado país.

Una vez en su tierra realiza conciertos por todo el país y edita nuevos trabajos discográficos, entre los que presenta la serie "Melodía Larga", milongas instrumentales para conjunto de guitarras, guitarrón y otros instrumentos de uso típico en el Jazz.

En 1988 edita por primera vez su obra literaria como tal en el libro de cuentos "Por si el recuerdo", que recopila historias escritas durante sus últimos treinta años.

Su temprano y sorpresivo fallecimiento, en Montevideo, el 17 de enero de 1989, repercutió tan hondamente en el pueblo, en toda la comunidad hispano y latinoamericana, y en otros tantos países, al extremo tal que "el mundo entero fue una limpia e inmensa lágrima".

Como poeta, integra en sus canciones el sector de mundo que le tocó vivir. Encontró, deshaciéndose, las esquivas palabras que simulan pasiones, historias, fábulas y esperanzas. Encontró, las palabras convenientes, las más precisas para sus descripciones: "Mariposa marrón de madera"; "Puedo enseñarte a volar / pero no seguirte el vuelo"; "Tú no pediste la guerra / Madre tierra, yo lo sé".

Como músico, componiendo a favor de la guitarra y por milonga, creó un estilo de arreglos "a lo Zitarrosa", con el sello de su creatividad musical, impuso este género como un estilo popular vivo. Fue impulsor del concepto de la fusión musical en el Uruguay, llegando en su último trabajo discográfico a asimilar desde la milonga al rock, continuando la búsqueda de lo que él mismo definió, en 1969, como un "auténtico jazz del sur", en base a la milonga.

Hombre de prodigiosa erudición, fue un narrador brillante, quien logró además a través de sus "Fábulas Materialistas" (recopiladas y publicadas en libro, por su familia, en el 2001), una sabrosa mezcla surrealista de ciencia, mito y humor.

Pero en Zitarrosa coexistían, además, los insólitos Diamólogos, el entrevistador agudo en "Marcha", el locutor que creó toda una escuela del decir radial. No debe olvidarse un lejano trabajo crítico de Alfredo sobre "el cantor alienante y el público alienado". Allí, este hombre de seductora voz, de presencia imponente en el escenario, alertaba al lector sobre posibles alienaciones ante la "figura" de un artista, ante la aureola de un astro que prácticamente invalidaban toda audición crítica; toda audición que realmente atendiera lo que el artista estaba "dando" sobre el escenario. Abreviemos: nos enseñaba que siempre debemos oír críticamente al artista.

Su familia, con el apoyo de amigos y personalidades de la cultura, entre otros, en honor a su ejemplo artístico y ético, en la fecha de su nacimiento, el 10 de marzo del 2004, declara la creación de la Fundación que lleva su nombre, para preservar su legado y trabajar, a favor de la cultura, de los valores humanistas e ideales sociales, como lo hizo Zitarrosa, del mismo modo que él los defendió y cantó.

En opinión del poeta Washington Benavides, Zitarrosa es "un hombre renacentista, atento a todo aquello que significa cambiar la vida". El poeta Saúl Ibargoyen lo define como "un hombre y un artista con la magia de crear Luz de donde sólo hay tinieblas".

(Fundación Alfredo Zitarrosa).

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Lorier.

SEÑOR LORIER.- Señor Presidente: este proyecto de ley es fruto de las inquietudes del equipo docente de la Escuela de Música Nº 78 de Fray Bentos, departamento de Río Negro, quienes, con la finalidad de dar al centro educativo el nombre de una personalidad representativa de la cultura musical de nuestro país, analizaron las obras de diversos autores uruguayos y optaron por Alfredo Zitarroza, pues consideraron que es un músico que supo captar el sentir del pueblo uruguayo y plasmarlo en sus canciones. En virtud de ello, en abril de 2003 se realizó una solicitud para que la escuela llevara su nombre, lo que fue avalado y apoyado por la Comisión de Fomento de la zona y el Inspector Departamental, así como por las autoridades de Educación Primaria.

Si el Cuerpo acompaña esta iniciativa, se denominará a esta escuela "Alfredo Zitarroza". Estamos hablando de un personaje de nuestra cultura popular que nació en Montevideo el 10 de marzo de 1936, pero su vida transcurrió primeramente en una zona rural del país hasta su adolescencia, lo que influyó en su repertorio, el que se caracterizó por ser esencialmente de raíz campesina.

Se inicia como cantor profesional en Perú en 1963 cuando, a instancias de un amigo suyo, se presenta en un programa televisivo de la ciudad de Lima y después, en su viaje de regreso a Uruguay, canta en un programa radial de la ciudad de La Paz, Bolivia.

Hasta entonces se había desempeñado como periodista y locutor radial en varias emisoras de Montevideo. Más tarde se destacó como un brillante cronista del célebre semanario *Marcha*, dirigido por don Carlos Quijano.

Su debut como cantor profesional en Montevideo tuvo lugar en el Auditorio Nacional del SODRE, en 1964.

Su primer disco publicado, *Canta Zitarrosa*, abrió el camino de la difusión de la música nacional de este género en su tierra, compitiendo en ventas con el fenómeno popular de la época: The Beatles.

Fue un militante defensor de los derechos de los artistas nacionales y de sus producciones; entre otros tantos representativos, como él, del sentir nacional, se destacan: Viglietti, Los Olimareños, Capella y Palacios.

Desde 1965 hasta 1988, grabó aproximadamente cuarenta discos larga duración en diferentes países, fundamentalmente en Uruguay y Argentina.

Recibió en vida innumerables distinciones y premios -aparte de la permanente marca en ventas discográficas-, entre los que se destaca la Condecoración con la Orden "Francisco de Miranda" por parte del Presidente de Venezuela en 1978.

Debido a su militancia política en el Frente Amplio y en el Partido Comunista del Uruguay, su canción fue prohibida en nuestro país a partir de las elecciones de 1971; prohibición que se consolida con el establecimiento de la dictadura cívico-militar, el 27 de junio de 1973. Con el recrudecimiento de la persecución, al ser convencido de que su canto solo sería útil a la causa del pueblo desde afuera, partió al exilio en 1976. Primero, rumbo a Argentina hasta el comienzo de la dictadura militar en aquel país y, luego, por la misma causa que en el Uruguay, se radicó en España donde estuvo residiendo hasta abril de 1979. Desde ese momento, pasó a vivir en México donde, aparte de cantar, desarrolló actividades periodísticas en el diario *Excelsior* y en "Radio Educación", con su programa *Casi en Privado*.

Durante este período, a pesar de ser reconocido por él mismo como el menos creativo debido al dolor por el desarraigo, grabó y editó varios discos en España, México y Venezuela. Participó también activamente en diversos festivales internacionales como abanderado de la lucha a favor de la libertad del pueblo uruguayo y de otras naciones oprimidas por gobiernos de corte fascista, lo que hizo que se transformara en un referente ineludible del canto popular uruguayo y latinoamericano.

Levantada la prohibición de su canto en Argentina en 1983, fue contratado para realizar un recital en ese país, oportunidad que Zitarrosa aprovechó para acercarse a su tierra, pasando a residir en Buenos Aires hasta el momento en que fuera posible su regreso al Uruguay. El 31 de marzo de 1984 fue recibido por una multitud que lo aclamó y lo acompañó desde el aeropuerto por todo Montevideo, en una circunstancia que fue definida por él mismo como "la experiencia más importante de mi vida".

Una vez en su tierra, realiza conciertos por todo el país y edita nuevos trabajos discográficos entre los que presenta la serie "Melodía Larga", integrada por milongas instrumentales para conjunto de guitarras, guitarrón y otros instrumentos de uso típico en el jazz.

En 1988 edita por primera vez una obra literaria como tal: el libro de cuentos *Por si el recuerdo*, en el que recopila historias escritas durante sus últimos treinta años.

Su temprano y sorpresivo fallecimiento en Montevideo, el 17 de enero de 1989, repercutió tan hondamente en el pueblo, en toda la comunidad hispana y latinoamericana, al extremo tal que "el mundo entero fue una limpia e inmensa lágrima".

Como poeta, integró en sus canciones el sector del mundo que le tocó vivir y, como músico, compuso a favor de la guitarra y de la milonga, implantando así un estilo de arreglos "a lo Zitarrosa", pues con el sello de su creatividad musical impuso este género como un estilo popular vivo. Fue impulsor del concepto de la fusión musical en el Uruguay, y ello se puede visualizar en su último trabajo discográfico llegando a asimilar desde la milonga al rock, continuando la búsqueda de lo que él mismo definió en 1969 como un "auténtico jazz del sur", en base a la milonga.

Hombre de prodigiosa erudición, fue un narrador brillante que logró además, a través de sus *Fábulas Materialistas*, una sabrosa mezcla surrealista de ciencia, mito y humor. Pero en Zitarrosa coexistían, además, los insólitos Diamólogos, el entrevistador agudo en *Marcha* y el locutor que creó toda una escuela del decir radial. No debe olvidarse un lejano trabajo típico de Alfredo sobre "el cantor alienante y el público alienado".

Su familia, con el apoyo de amigos y personalidades de la cultura entre otros, en honor a su ejemplo artístico y ético, en conmemoración de la fecha de su nacimiento, el 10 de marzo de 2004 declara la creación de la Fundación que lleva su nombre para preservar su legado y trabajar a favor de la cultura, de los valores humanistas y de los ideales sociales, como lo hizo Zitarrosa, del mismo modo que él los defendió y cantó.

En opinión del poeta Washington Benavides, Zitarrosa es "un hombre renacentista, atento a todo aquello que significa cambiar la vida". El poeta Saúl Ibargoyen lo define como "un hombre y un artista con la magia de crear luz de donde solo hay tinieblas".

Estas son algunas de las consideraciones que nuestra Comisión de Educación y Cultura tuvo en cuenta para recomendar al Senado que la Escuela de Música Nº 78 de Fray Bentos lleve el nombre de este querido y prestigioso artista que honra al canto popular y a la cultura general del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Quisiera hacer algunas consideraciones que tienen que ver con la iniciativa de poner el nombre de Alfredo Zitarrosa a esta Escuela de Música de Fray Bentos y a la Escuela Técnica de la Ruta 1. Creo que no hay nada más justo que hacer este homenaje a la cultura nacional.

Tuve oportunidad de conocerlo, de tratarlo y de escucharlo en momentos en que en nuestro país no había libertad y su canto de protesta fue la forma de dar esperanza a una generación; a veces, hasta escondidos escuchábamos a Los Olimareños y a Alfredo Zitarrosa, que eran parte de un canto popular que buscaba la apertura a la democracia. Fue un hombre muy jugado por su partido y no sé si he visto cantores que hayan manifestado en tal medida su vinculación y compromiso con el Partido Comunista como lo hacía Alfredo Zitarrosa. Me parece bien que lo haya hecho y eso no era impedimento para disfrutarlo, admirarlo y escucharlo porque, sin perjuicio de que discrepamos y siempre lo haremos con sus opiniones políticas, valorábamos -¡vaya si lo hacíamos! - su voz sin igual y su canto, que representó a toda una época. Por lo tanto, bienvenido sea el nombramiento de ambas escuelas pero, sobre todo, el de la Escuela de Música; no hay nada más justo, porque él era un músico. Si bien él planteaba sus opiniones políticas por medio de la música, la protesta y la posibilidad de manifestar las opiniones de este carácter son, precisamente, parte de la música. Así lo han hecho todos los músicos a lo largo de la historia, como integrantes del quehacer y de la comunicación.

Reitero mi beneplácito por el nombramiento de las dos escuelas, pero sobre todo por el de la Escuela de Música Nº 78 de Fray Bentos, porque no hace más que generar justicia con respecto a una de las voces de nuestro país que siempre vamos a extrañar.

Muchas gracias.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Vamos a acompañar con nuestro voto esta propuesta de designar con el nombre "Alfredo Zitarrosa" la Escuela de Música Nº 78 de Fray Bentos

Como acaba de señalar el señor Senador Heber, obviamente, la figura de Zitarrosa trasciende, desde

el punto de vista artístico, cualquier delimitación de carácter político partidario que se quiera hacer de ella. Los uruguayos que gustan de las canciones de Zitarrosa y lo admiran se cuentan por centenares de miles y son de todas las convicciones y extracciones políticas. En consecuencia, se hace un acto de justicia cuando se recoge ese sentimiento popular y se designa con su nombre nada menos que a una escuela de música.

Queremos dejar expresa constancia -consideramos que vale la pena hacerlo - de que el largo y nada sencillo trámite que debió recorrerse en los ámbitos administrativos de la educación para que se formalizara esta propuesta de designación de un centro educativo -que nos parece valioso y útil porque asegura el carácter auténtico y genuino de la propuesta- se había iniciado a fines del año 2003. A lo largo de todas estas instancias administrativas pertinentes se han registrado, por ejemplo, las firmas de nuestra compañera y correligionaria Teresita González de Tantessio, como Directora de Enseñanza Primaria, y del doctor Robert Silva, asistiéndola en funciones administrativas. Una vez culminado todo ese trámite, la iniciativa llega al Poder Ejecutivo que remite el primer proyecto de ley en el año 2004, con las firmas del profesor Luis Hierro López, actuando como Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la República -seguramente debido a un viaje al exterior del doctor Jorge Batlle - y del doctor Leonardo Guzmán, Ministro de Educación y Cultura de ese momento. Queda, pues, expresado en los antecedentes administrativos de esta designación que el nombre de Alfredo Zitarrosa concita la adhesión y el apoyo de los uruguayos que gustan de la música y reconocen en él los valores de un intérprete excepcional, por encima de cualquier color político.

Reitero que, con ese ánimo y con ese espíritu, vamos a votar convencidos y satisfechos este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** A fin de intentar culminar este largo trayecto de un trámite que ha llevado siete años, si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.- "**Artículo Único.- Desígnase "Alfredo Zitarrosa" la Escuela de Música Nº 78 de Fray Bentos, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública."

SEÑOR PRESIDENTE**.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

20) "QUEGUAY"

SEÑOR PRESIDENTE**.-** El Senado pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: "Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre "Queguay" el Centro Educativo Integrado del pueblo Lorenzo Geyres, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. Nº 320/10 - Rep. Nº 136/10)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 320/10
Rep. N° 136/10

CÁMARA DE SENADORES

Montevideo, 18 de agosto de 2010

Proyecto de Ley

Artículo Único.- Desígnase "Queguay" el Centro Educativo Integrado del pueblo Lorenzo Geyres, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

José Amorín, Eber Da Rosa, Eduardo Lorier, Constanza Moreira, Gustavo Penadés, Enrique Rubio, Lucía Topolansky.

Exposición de Motivos

La localidad Lorenzo Geyres, en el departamento de Paysandú, dista 36 kilómetros de la ciudad capital y lleva su nombre en honor a quien fue dueño de las

tierras donde hoy se ubica el pueblo, aunque razones geográficas y de identidad han determinado que muchos lugareños, especialmente las generaciones más jóvenes, quieran denominarlo Parada Queguay, como forma de afianzar su sentimiento de pertenencia e identidad.

La Estación Queguay permanece en la memoria de los habitantes debido al recuerdo de la Agencia N° 56 de la ONDA (Organización Nacional de Autobuses) y del motocar que allí llegaba cada mediodía y noche. Alrededor de esa estación ferroviaria fue creciendo el pueblo.

El río Queguay constituye un punto de referencia en la localidad de Lorenzo Geyres, como vía fluvial que geográficamente determina la zona con su característica riqueza natural.

No se debe olvidar además que por allí habitaron los últimos indígenas y permanece en la idiosincrasia del lugareño la necesidad de atesorar ese legado histórico y cultural de los antepasados. De ahí que varias calles del pueblo Lorenzo Geyres lleven nombres como Arazá, Tacuabé y Yaguarón.

La iniciativa presentada para denominar "Queguay" el Centro Educativo Integrado del pueblo tiene su fundamentación en lo expresado anteriormente. La Dirección y Cuerpo Docente, así como padres de alumnos y la comunidad toda concuerdan en que el centro educativo debería llevar este nombre. También las autoridades de Enseñanza Secundaria han apoyado la solicitud, que cuenta con el aval del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Consideramos de total justicia acceder a la solicitud, y de esa manera, al decir de la Directora del liceo, "contribuir a afianzar la identidad de los lugareños y su sentimiento de pertenencia con fuertes raíces en la historia local".

Jose Amorín, Eber Da Rosa, Eduardo Lorier, Constanza Moreira, Gustavo Penadés, Enrique Rubio, Lucía Topolansky.

Antecedentes

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en Sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo Único.- Desígnase "Queguay" el Centro Educativo Integrado del pueblo Lorenzo Geyres, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 2009.

Roque Arregui, Presidente**; José Pedro Montero,** Secretario.**"**

Montevideo, 21 AGO 2006

Sr. Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa
Mensaje N°32/06

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Centro Educativo Integrado de la localidad Lorenzo Geyres del Departamento de Paysandú, con el nombre de ***"Queguay"***.-

La propuesta efectuada por la Dirección, Docentes y padres de alumnos del citado centro, cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

Exp. Nº 2006/3380
ER

JORGE BROVETTO
MINISTRO



Lorenzo Geyres, 21 de julio de 2004

Consejo de Educación Secundaria
Sr. Director General
Prof. Jorge Carbonell
De nuestra mayor consideración:

Por la presente se da cumplimiento a la solicitud de los Inspectores Élida Mundin y Tabaré Melogno, en relación a propuestas para nominar a los Centros Educativos que aún no tienen nombre.

Este Centro Educativo Integrado, (C.E.I.), que comenzó a funcionar en marzo de 2003, lo hace en el local de la Escuela Nº 48 de Educación Primaria, en la localidad de Lorenzo Geyres, del Departamento de Paysandú.

Esta localidad, dista 36 kilómetros de la ciudad capital, y se ingresa a ella, (yendo desde aquélla, a poco de haber pasado el puente del río Queguay, que atraviesa todo el departamento, de este a oeste), por un camino vecinal de unos 6 kilómetros de recorrido.

El río Queguay, dio nombre a la estación de trenes que fuera en otros tiempos la vía más importante de comunicación, y junto a la que el pueblo fue creciendo, tomándolo para sí, y llegando a ser conocido como tal, durante gran parte de su existencia, al punto que aún hoy, mucha gente sólo logra ubicarlo en su imaginación, por el mismo, y no por el actual.

El pueblo además, ostenta, desde no demasiados años atrás, en sus calles, nombres nativos tales como Arazá, Yaguarón, Tacuabé, Cuareim, etc

Es por todo lo antedicho que creemos que no sería desacertado que este Centro pasara a llamarse Liceo *Queguay*, contribuyendo así a afianzar la identidad de los lugareños y su sentimiento de pertenencia, con fuertes raíces en la historia local.

Se ha tenido en cuenta, a los efectos de esta proposición, la Circular Nº 1741/84 y se ha realizado una sencilla consulta escrita a las familias de la comunidad educativa, no detectándose mayorías oponentes.

Esperando haber realizado un aporte útil a los efectos planteados, y sin otro particular, saluda a usted, atentamente:

R. Estela Bentancor
Directora



Lorenzo Geyres, 21 de julio de 2004

Consejo de Educación Secundaria
Sr. Director General
Prof. Jorge Carbonell
De nuestra mayor consideración:

Por la presente se da cumplimiento a la solicitud de los Inspectores Élida Mundin y Tabaré Melogno, en relación a propuestas para nominar a los Centros Educativos que aún no tienen nombre.

Este Centro Educativo Integrado, (C.E.I.), que comenzó a funcionar en marzo de 2003, lo hace en el local de la Escuela N° 48 de Educación Primaria, en la localidad de Lorenzo Geyres, del Departamento de Paysandú.

Esta localidad, dista 36 kilómetros de la ciudad capital, y se ingresa a ella, (yendo desde aquélla, a poco de haber pasado el puente del río Queguay, que atraviesa todo el departamento, de este a oeste), por un camino vecinal de unos 6 kilómetros de recorrido.

El río Queguay, dio nombre a la estación de trenes que fuera en otros tiempos la vía más importante de comunicación, y junto a la que el pueblo fue creciendo, tomándolo para sí, y llegando a ser conocido como tal, durante gran parte de su existencia, al punto que aún hoy, mucha gente sólo logra ubicarlo en su imaginación, por el mismo, y no por el actual.

El pueblo además, ostenta, desde no demasiados años atrás, en sus calles, nombres nativos tales como Arazá, Yaguarón, Tacuabé, Cuareim, etc

Es por todo lo antedicho que creemos que no sería desacertado que este Centro pasara a llamarse Liceo *Queguay*, contribuyendo así a afianzar la identidad de los lugareños y su sentimiento de pertenencia, con fuertes raíces en la historia local.

Se ha tenido en cuenta, a los efectos de esta proposición, la Circular N° 1741/84 y se ha realizado una sencilla consulta escrita a las familias de la comunidad educativa, no detectándose mayorías oponentes.

Esperando haber realizado un aporte útil a los efectos planteados, y sin otro particular, saluda a usted, atentamente:

R. Estela Bentancor
Directora

EXP. Nº 3 / 9058 / 2004 – LICEO LORENZO GEYRES (PAYSANDÚ) – REF. A NOMINAR AL CENTRO EDUCATIVO INTEGRADO, "QUEGUAY" POR MOTIVOS QUE DETALLA.-

Montevideo,29 de julio de 2004.

La suscripta toma conocimiento de los presentes obrados, en los cuales la señora Directora del Centro Educativo Integrado de LORENZO GEYRES, Prof. Estela BENTANCOR cumple en elevar, en respuesta a la solicitud formulada por los señores Inspectores María Elida MUNDIN y Tabaré MELOGNO, una propuesta de nominación del referido Centro Educativo con el nombre del río de tan fuerte incidencia en la localidad : **QUEGUAY**. La señora Directora señala que el pueblo ostenta en sus calles nombres nativos : Arazá, Yaguarón, Tacuabé, Cuareim, los cuales contribuyen a afianzar la identidad de los lugareños y su sentimiento de pertenencia, con fuertes raíces en la historia local.
La denominación de "QUEGUAY" al liceo local respondería a idénticos objetivos y cuenta con el aval de la población .
Atento a la fundamentación invocada, esta Inspección no tiene ningún reparo que oponer a lo solicitado por los peticionantes.
Con lo informado, se sugiere se deriven los presentes a la Comisión encargada de estudiar las propuestas de nominación de aulas y edificios liceales , integrada por los Inspectores María Elida MUNDIN y Tabaré MELOGNO a efectos de su consideración e informe.

Por Inspección de Institutos y Liceos

Prof. Marta FARIAS
Inspectora

A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 68

Exp. 3/9058/2004

Montevideo, 29 de noviembre de 2004.

VISTO: estos obrados mediante los cuales la Dirección del Centro Educativo Integrado de LORENZO GEYRES, eleva propuesta de nominación del citado Centro educativo con el nombre del río de tan fuerte incidencia en la localidad: QUEGUAY;

CONSIDERANDO: I) que la denominación de "QUEGUAY" al Liceo, contribuye a afianzar la identidad de los lugareños y su sentimiento de pertenencia, con fuertes raíces en su historia local;

II) la opinión favorable de División Inspección y la Comisión de Denominaciones de Locales Liceales a fojas 2 y 8;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en las Circulares N° 1741/84 y 2211/95;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Elévese al Consejo Directivo Central, con opinión favorable de este Desconcentrado, respecto de la solicitud de designar al Centro Educativo Integrado con el nombre **"QUEGUAY"**.

ALVARO VIVIANO BALDI
Pro-Secretario General

Prof. Jorge E. Carbonell Sener
PRESIDENTE
Consejo de Educación Secundaria

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 0 [illegible]

ACTA N° 41
RESOL. 10
Exp. 3-9058/04
sz

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Secundaria a efectos de nominar con el nombre "Queguay" al Centro Educativo Integrado de la localidad Lorenzo Geyres del departamento de Paysandú;

RESULTANDO: I) que se cuenta con el apoyo de la Dirección, Cuerpo Docente y padres de alumnos del citado Centro Educativo;

II) que tal denominación contribuye a afianzar la identidad de los lugareños y su sentimiento de pertenencia, con fuertes raíces en su historia local;

CONSIDERANDO: I) que las Inspecciones actuantes y la Comisión de Denominaciones de Locales Liceales del Consejo de Educación Secundaria manifiestan su conformidad con la denominación propuesta;

II) que en Sesión de Consejo N° 18 de fecha 20 de abril de 2006 el Desconcentrado eleva a consideración estos obrados;

III) que la Unidad Letrada informa que se ha cumplido con la normativa vigente, por lo que debería accederse a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Oficiar con copia autenticada de estas actuaciones al Ministerio de Educación y Cultura con destino al -Poder Ejecutivo- a fin de que, si comparte los fundamentos invocados, propicie el siguiente proyecto de Ley:

Art. 1° - Desígnase con el nombre "Queguay" al Centro Educativo Integrado de la localidad Lorenzo Geyres del departamento de Paysandú.

Pase a la Sección Comunicaciones a efectos de oficiar como se dispone. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.

Dra. Tania Mauri Scarone
Secretaria General
CODICEN

Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Educación

Montevideo, 24 de julio de 2006.-

Compartiendo la solicitud formulada por la Dirección, personal docente y padres de alumnos del Centro Educativo Integrado de la localidad Lorenzo Geyres del Departamento de Paysandú, para que se designe a dicho centro con el nombre de "Queguay", se eleva a Dirección General, sugiriendo el proyecto de Mensaje y de Ley que se acompaña.-

Exp. Nº 2006/3380
MM/er

LUIS GARIBALDI
DIRECTOR DE EDUCACION

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Educación y Cultura

ACTA Nº 12

En Montevideo, el primer día del mes de setiembre del año dos mil diez, a la hora dieciséis y treinta minutos se reúne la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores.

Asisten los miembros señora Senadora Lucía Topolansky y señores Senadores José Amorín, Eber Da Rosa y Enrique Rubio.

Concurren integrantes de Cinemateca Uruguaya: señoras María José Santacreu, Coordinadora General, y Alejandra Trelles, y señores Eduardo Florio y Martín Aldecosea.

Ejerce la Presidencia el señor Senador Eber Da Rosa, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la Secretaria de Comisión señora María Cecilia Fernández y el Prosecretario señor José Sambucetti.

ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría se da cuenta de:

- Mensajes y proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo:

Por el cual se crea la Agencia de Promoción y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Terciaria. (Carpeta Nº 313/10).

Por el cual se designa "Maestra Ofelia de Horta Campodónico" a la Escuela Nº 286 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta Nº 314/10).

Por el cual se designa "Enriqueta Compte y Riquet" al Jardín de Infantes Nº 72 del departamento de Artigas, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta Nº 316/10).

Por el cual se designa "Alfredo Zitarrosa" a la Escuela Nº 177 de Vista Linda, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta Nº 317/10).

- Proyectos de ley presentados por las señoras Senadoras Constanza Moreira y Lucía Topolansky y los señores Senadores José Amorín, Eber Da Rosa, Gustavo Penadés, Eduardo Lorier y Enrique Rubio:

Por el cual se designa "Don Juan Lateulade Safores" a la Escuela Rural Nº 29 del Paraje Ahogados, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta Nº 319/10).

Por el cual se designa "Queguay" al Centro Educativo Integrado del pueblo Lorenzo Geyres, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta Nº 320/10).

Por el cual se designa "Alfredo Zitarrosa" a la Escuela Técnica Ruta 1 de Ciudad del Plata, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta Nº 321/10).

- Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera, por el cual se designa "Ingeniero Agrimensor Carmelo Cabrera" a la Escuela N° 18 de Villa Nueva, Paraje Sauce, del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educacioón Pública. (Carpeta N° 318/10).

- Nota de la Junta Departamental de Paysandú en la que plantea su inquietud para que el Liceo de Tambores sea designado "Dr. Juan Máximo Dalto", en honor a quien fuera fundador de dicho liceo y profesor honorario del mismo.

- Nota de la Cámara de Representantes a la que adjunta copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Nacional Julio Olivar Méndez referidas a la situación de varios docentes egresados del Centro Regional de Profesores de Salto.

ASUNTOS APROBADOS

Se ponen en consideración los siguientes proyectos de ley:

CARPETA Nº 319/10.- Proyecto de ley por el cual se designa "Don Juan Lateulade Safores" a la Escuela Rural Nº 29 del Paraje Ahogados, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Enrique Rubio, quien lo hará en forma verbal.

CARPETA N° 320/10.- Proyecto de ley por el cual se designa "Queguay" al Centro Educativo Integrado del pueblo Lorenzo Geyres, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Lucía Topolansky, quien lo hará en forma verbal.

CARPETA N° 321/10.- Proyecto de ley por el cual se designa "Alfredo Zitarrosa" a la Escuela Técnica Ruta 1 de Ciudad del Plata, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Eber Da Rosa, quien lo hará en forma verbal.

AUDIENCIA

Invitados a pasar a Sala los representantes de Cinemateca Uruguaya, hace uso de la palabra la Coordinadora General, señora María José Santacreu, quien expone en referencia a la actual situación de la asociación y manifiesta la inquietud existente para que se puedan alcanzar medidas que promuevan mejoras estructurales y financieras que permitan continuar con su actividad.

Una vez finalizada la exposición desarrollada por los visitantes, los señores Senadores miembros de la Comisión agradecen los informes brindados.

RESOLUCIONES

La Comisión decide que al haber ingresado a estudio el proyecto de ley de creación de la Agencia de Promoción y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Terciaria, es importante invitar a las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura para que informen sobre el mismo. Por Secretaría se coordinará la audiencia para una próxima Sesión.

De lo actuado, se procede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en los distribuidos Nos. 328/10 y 329/10, que forman parte de esta Acta.

A la hora diecisiete y cuarenta minutos se levanta la Sesión

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Eber Da Rosa, Presidente; **María Cecilia Fernández,** Secretaria.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: si así lo entiende la Cámara de Senadores, el Centro Educativo Integrado del Pueblo Lorenzo Geyres será designado con el nombre "Queguay". Esta propuesta nace de la Dirección del Centro, de sus docentes, de padres de alumnos y de la comunidad; se trata de una denominación relacionada con todo el paraje donde se encuentra el pueblo Lorenzo Geyres, porque por allí pasa el río Queguay. Es así que hay una estación Queguay, una parada Queguay, etcétera, ya que se trata de una voz guaraní -cuyo significado exacto no he podido averiguar-, una de esas voces nuestras que aparece frecuentemente en el nomenclátor uruguayo. Además, en esa zona habitaron los últimos indígenas que registra la historia del Uruguay y, por esa razón, algunas de las calles del pueblo Lorenzo Geyres se llaman, por ejemplo, Tacuabé, Arazá, Yaguarón, etcétera. En consecuencia, nada más justo que el Centro Educativo Integrado de este pueblo lleve el nombre "Queguay". Soy de las que piensa que los nombres que recuerdan nuestra historia deben permanecer en el nomenclátor de las localidades, los centros educativos, los arroyos, etcétera, para mantener en la memoria aquellos pueblos originarios de los que solo nos han llegado rastros porque fueron barridos por la conquista y hoy la mayoría de los uruguayos descendemos de emigrados. Por eso me congratulo de esta propuesta y recomiendo al Cuerpo hacerla suya.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Couriel.)

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alberto Couriel).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: este proyecto tuvo un poco más de suerte porque el proceso se inició en 2004 y lleva solo seis años. En este sentido, quiero destacar lo eficiente que fue la gente porque este Centro Educativo Integrado se creó en 2003 y al año siguiente ya estaban pidiendo que se lo designara con el nombre "Queguay". Esta es una vieja lucha que hay en este paraje porque la mayoría de la gente lo conoce como "Queguay" y le cuesta decir "Lorenzo Geyres". En realidad, la localidad se llama "Queguay"; allí está el río, es un lugar de caminos blancos y están las Calizas de Queguay, que dan lugar a las canteras de ANCAP. En el pueblito viven muchos trabajadores de la cantera y es un lugar de tierras fértiles. Además, está la estación del tren, que se conoce como "Estación Queguay". Por lo tanto, hay que hacer fuerza para decirle "Lorenzo Geyres".

Los habitantes de Queguay están muy orgullosos de su pueblo y de su historia. Es un lugar de tierras muy divididas, de mucha agricultura y de una gran biodiversidad pastoril, porque estas calizas, insisto, dan tierras muy fértiles. En este caso, en realidad, el liceo empezó a funcionar en el local de la escuela y me parece que esto es importante en la estructura educativa. Se da en un pueblito chico, pero el hecho de que el liceo, la escuela y los lugares donde se imparte enseñanza funcionen en el mismo local le da un sentido de identidad y de propiedad a la población sobre el fenómeno de aprendizaje de los niños y los jóvenes, y me parece que esto es muy bueno. En realidad, conforman la red del pueblo.

En definitiva, creo que realizar esta designación hace justicia a la historia del lugar y en este sentido me permito manifestar que este proyecto de ley es muy positivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Alberto Couriel).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- **"**Artículo Único.- Desígnase "Queguay" el Centro Educativo Integrado del pueblo Lorenzo Geyres, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.**"**

SEÑOR PRESIDENTE (Alberto Couriel).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

21) "DON JUAN LATEULADE SAFORES"

SEÑOR PRESIDENTE (Alberto Couriel)- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: "Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre "Don Juan Lateulade Safores" la Escuela Rural Nº 29 del Paraje Ahogados, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. Nº 319/10 - Rep. Nº 135/10)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 319/10
Rep. N° 135/10

CÁMARA DE SENADORES

Montevideo, 18 de agosto de 2010.

Proyecto de Ley

Artículo Único.- Desígnase "Don Juan Lateulade Safores" la Escuela Rural N° 29 del Paraje Ahogados, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

José Amorín, Eber da Rosa, Eduardo Lorier, Constanza Moreira, Gustavo Penadés, Enrique Rubio, Lucía Topolansky. Senadores.

Exposición de Motivos

La Escuela Rural N° 29 del Paraje Ahogados está ubicada a 65 kilómetros aproximadamente de Trinidad, departamento de Flores, sobre la Ruta 57, y a 15 kilómetros de Sarandí Grande, departamento de Florida, en un predio cedido por quien fuera vecino del lugar y atento a las necesidades de los pobladores del lugar, don Juan Lateulade, que en 1929 fue elegido como primer Presidente de la Comisión de Fomento del centro escolar.

Hijo de un inmigrante vasco-francés, productor rural y rematador, don Juan Lateulade ganó prestigio por su vocación de servicio y su interés en dar impulso a la escuela pública. Recuerda una antigua maestra que en épocas en que la escuela estuvo cerrada, don Lateulade facilitó el comedor de su casa para que allí se impartieran las clases.

Generación tras generación, los vecinos han ido trasmitiendo historias que hablan del respeto y reconocimiento por quien tanto apoyó a quienes lo necesitaban.

Actualmente, vecinos, maestros y ex maestros y alumnos y ex alumnos expresan su voluntad para que su Escuela Rural lleve el nombre de quien fuera considerado el "amigo don Juan", y la iniciativa cuenta con el aval de la Inspección Departamental así como el de las demás autoridades de la Educación.

José Amorín, Eber da Rosa, Eduardo Lorier, Constanza Moreira, Gustavo Penadés, Enrique Rubio, Lucía Topolansky. Senadores.**"**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de abril de 2010.-
Oficio N° 1451/10.-

Señor Ministro de Educación y Cultura
Dr. Ricardo Ehrlich

Me dirijo a usted y por su intermedio al Poder Legislativo, a fin de remitirle fotocopia de la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 13 de abril de 2010, referente a la designación con el nombre de "Don Juan Lateulade Safores" a la Escuela Nº 29 del Paraje Ahogados del Departamento de Flores.-

Asimismo, se solicita a esa Secretaría de Estado, de que si comparte los fundamentos invocados propicie el Proyecto de Ley correspondiente.-

A tales efectos, se remite fotocopia de el Expediente N° 1-6809/08 c/otro.-

Saluda a usted atentamente,

Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General

A.N.E.P.
Consejo de Educación Primaria

Montevideo, 8 de enero de 2010.

DE: INSPECCIÓN GENERAL – REGION Nº 4
A: CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
REF.: Sol. nominacion Esc. Nº 29 depto. Flores

Se eleva a usted para su consideracion. Expediente 9300/89, legajos 3 y 4, Memorando Nº 002/10, procedente de la Inspección Departamental de Flores, con gestión interpuesta por la Direccion de la Escuela Nº29 de ese departamento y la Cámara de Representantes, solicitando nominar a dicho centro docente, con el nombre "DON JUAN LATEULADE SAFORES", contando con el aval del Acuerdo de Inspectores Nº 18, de fecha 11/12/09.

De acuerdo a lo expuesto por la Inspección Departamental a fs. 12 y 13 y teniendo en cuenta lo dispuesto en Circular Nº 166/96 y Circular Nº104/07 del Consejo de Educación Primaria, se considera hacer lugar a lo solicitado.

ANNA DELITTI
Inspectora General Región Nº 2
Encargada de Despacho

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

MONTEVIDEO, 15 de marzo de 2010

VISTO: estos antecedentes procedentes de la Inspección Departamental de Flores con gestión interpuesta por la Dirección de la Escuela N°29, de ese departamento y la Cámara de Representantes, solicitando nominar a dicho centro escolar docente, con el nombre "DON JUAN LATEULADE SAFORES"

CONSIDERANDO. I) que la Inspección Técnica informa que la solicitud de obrados cumple con el aval del Acuerdo de Inspectores N°18, de fecha 11/2/09, manifestando en atención a que se cumple con la normativa vigente que rige para estos casos, Circular N° 166 de fecha 21/10/96 y Circular N°104/07, se estima que correspondería acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA RESUELVE:

Elévese al Consejo Directivo Central, compartiendo el informe referido en el considerando de la presente Resolución, referente a la propuesta de nominar a la Escuela N°29, con el nombre de "DON JUAN LATEULADE SAFORES".

Mag. EDITH MORAES
Directora General

Dra. SONIA GÓMEZ
Secretaría General.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 ABR 2010

VISTO: Estas actuaciones referentes a la solicitud de denominar "Don Juan Lateulade Safores" a la Escuela Nº 29 del Paraje Ahogados del Departamento de Flores.

CONSIDERANDO: I) Que las Inspecciones actuantes del Consejo de Educación Inicial y Primaria elevan estos obrados con opinión favorable;

II) Que se estima pertinente acceder a lo solicitado en obrados;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Remitir copia autenticada de estos obrados al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Poder Legislativo, con opinión favorable de esta Administración a la iniciativa formulada por la Cámara de Representantes para designar "Don Juan Lateulade Safores" a la Escuela Nº29 del Paraje Ahogados del Departamento de Flores.

Pase a la Sección Comunicaciones a efectos de la remisión dispuesta. Cumplido, pase al Consejo de Educación Inicial y Primaria a la espera de la nominación dispuesta.

Dra. Gabriela Almirati Salbene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.

Dr. Luis Yarzábal
Presidente

SEÑOR PRESIDENTE (Alberto Couriel).- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Lorier.

SEÑOR LORIER.- Señor Presidente: por este proyecto de ley se propone designar con el nombre "Don Juan Lateulade Safores" la Escuela Rural Nº 29 del Paraje Ahogados, que está situado a aproximadamente 65 kilómetros de Trinidad, departamento de Flores, sobre la Ruta 57, y a apenas 15 kilómetros de Sarandí Grande, departamento de Florida, ciudad con la que tiene más contacto. Esta escuela está ubicada en un predio cedido por quien fuera vecino del lugar y atento a las necesidades de los pobladores, don Juan Lateulade, que en el año 1929 fuera elegido como primer Presidente de la Comisión de Fomento. Era hijo de un inmigrante vasco francés, productor rural rematador, y ganó prestigio por su vocación de servicio y su interés en dar impulso a la escuela pública. Recuerda una antigua maestra que en épocas en que la escuela estuvo cerrada, don Juan Lateulade facilitó el comedor de su casa para que allí se impartieran las clases. Generación tras generación, los vecinos han ido trasmitiendo historias que hablan del respeto y el reconocimiento a quien tanto apoyó a quienes lo necesitaban. Actualmente, vecinos, maestros, ex maestros, alumnos y ex alumnos expresan su voluntad para que su escuela rural lleve el nombre de quien fuera considerado el amigo Don Juan, y la iniciativa cuenta con el aval de la Inspección Departamental, así como de las demás autoridades de la educación.

Esto es cuanto quería manifestar sobre este personaje, por así llamarlo, de los terruños de Flores y Florida, muy conocido en ambos departamentos.

Por todos estos motivos, consideramos de justicia esta propuesta de designar con su nombre la Escuela Rural Nº 29.

22) JORGE ARTURO SOCA COLINA. PENSIÓN GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE (Alberto Couriel).- Si el Senado está de acuerdo, podríamos pasar a considerar mientras tanto el asunto que figura en octavo término del Orden del Día: "Proyecto de Ley por el que se concede una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina. (Carp. Nº 281/10 - Rep. Nº 138/10)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 281/10
Rep. N° 138/10

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en Sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina, cédula de identidad N° 1.340.310-8, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de agosto de 2010.

Ivonne Passada, Presidenta; **Marti Dalgalarrondo Añón**, Secretario.

Comisión de Seguridad Social

Informe

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, por unanimidad de sus miembros, recomienda la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Jorge Arturo Soca Colina tuvo una destacada trayectoria en el boxeo, obteniendo el Campeonato Sudamericano en 1972 (Medalla de Oro) y el Campeonato Latinoamericano en 1975.

El box uruguayo lo tiene como uno de sus productos y exponentes más significativos. Practicó el deporte de los guantes entre 1968 y 1979, alcanzó grandes logros internacionales que dieron singular brillo a su carrera. Campeón y Vicecampeón Sudamericano, Campeón Latinoamericano, Campeón Rioplatense. En el plano nacional alineó múltiples logros, siendo Campeón Nacional en la categoría semipesado en tres oportunidades: 1979, 1972 y 1976.

Consideramos que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Jorge Arturo Soca, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, en el campo de la ciencia, el arte y la cultura en general.

Actualmente este destacado deportista cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente para acceder a una pensión graciable, por lo que se justifica plenamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de julio de 2010.

Daniel López, Miembro Informante; **Alma Mallo Calviño, Dionisio Vivian.**

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina, cédula de identidad N° 1.340.310-8, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de la Comisión, 14 de julio de 2010.

Daniel López, Miembro Informante; **Alma Mallo Calviño, Dionisio Vivian.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 31 de mayo de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina.

El proyecto de ley en su artículo 1° incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión.

En su artículo 2°, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

José Mujica, Presidente de la República; **Ricardo Ehrlich, Fernando Lorenzo**.

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina, cédula de identidad N° 1.340.310-8, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 31 de mayo de 2010.

Ricardo Ehrlich, Fernando Lorenzo."

Informe de la Comisión Permanente para el tratamiento de las Pensiones Graciables del Ministerio de Educación y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

La Comision Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables, creada por la Ley No. 17968 del 29 de Mayo 2006, consideró en su sesión del día 9 de noviembre del corriente año la solicitud de pensión graciable a favor del Sr. Jorge Arturo SOCA C.I 1. 340.310-8.
De acuerdo a los elementos que surgen del expediente Nº 6503/2009, la Comisión fijo su posición referida a dicho caso, atendiendo a lo que establece la Ley Nº 16.301 de 9 de septiembre de 1992 en sus artículos 1º y 2º, cuyos textos se transcriben a continuación:
Artículo 1º.- Las pensiones graciables a que refiere el artículo 85 numeral 13 de la Constitución de la República, constituyen un beneficio personal de carácter económico que sólo se acordará en las condiciones previstas en el artículo siguiente, a quiénes carezcan de recursos propios suficientes.
Artículo 2º.- las Pensiones Graciables y recompensas pecuniarias podrán acordarse únicamente:
A) A personas que hayan prestado grandes servicios a la República.-------------
B) A personas que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas o culturales.---
C) A los cónyuges supérstites y a los descendientes y ascendientes en primer grado de consanguinidad de las personas a que refieren los literales anteriores, siempre que se encuentren en situación de notoria necesidad económica.-------

La Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, en función de lo expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 16031 de 9 de septiembre de 1992 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º de la ley 17.968, reconoce las condición emérita del interesado, en el entendido que en el caso en especie, tratándose de un deportista, corresponde que sea aplicado el criterio determinado por la Comisión para evaluar si se cumple el requisito establecido por el literal B) del artículo 2 de la Ley No.16.031.
El Sr. Jorge Arturo SOCA, ha probado fehacientemente, que reviste la calidad de Campeón Sudamericano en 1972 y Campeón Latinoamericano de Boxeo en 1975

La Comisión considera además, en virtud de las pruebas aportadas, que la situación del solicitante encaja en lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 16.031 en lo que hace a la carencia de recursos propios suficientes.

Por lo tanto, resuelve recomendar al l Poder Ejecutivo la promoción de una iniciativa para conceder la pensión graciable solicitada.

Habiéndose expedido la Comisión Permanente para el tratamiento de las Pensiones Graciables, se dispone elevar el expediente a la Sra. Ministra de Educación y Cultura, María Simon, para su conocimiento, consideración y resolución.

Eduardo Aparicio

Nicola Cetraro

Ariel Ferrari

Montevideo, 23 de noviembre de 2009.-

Informe de la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas



Montevideo, 6 de mayo de 2010

REFERENCIA: Exp. 2008/11/001/9/6503. Ministerio de Educación y Cultura

CONCEPTO: JORGE ARTURO SOCA COLINA - Concesión de pensión graciable.

DICTAMEN: Controladas las presentes actuaciones sin observaciones que formular, correspondería informar que el otorgamiento de la pensión graciable de cuatro bases de prestaciones y contribuciones, implica un costo anual para Rentas Generales de 48 BPC (cuarenta y ocho bases de prestaciones y contribuciones).

DESTINO: Control Presupuestario y Financiero. Dirección de División.

Cra. DINORAH RAMOS
CONTADOR CENTRAL
Delegado Tribunal de Cuentas

Montevideo, 10 MAY 2010

CPF. Dirección División

De conformidad, elévese a la Dirección General sugiriendo su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas.

Cr. Horacio Guinea
Sub Director
Div Control Presupuestario y Financiero

Antecedentes

Federación Uruguaya de Boxeo

Montevideo, 9 de octubre 2009

Ministro de Educación y Cultura
Comisión Pensiones Graciables

At. Eduardo Aparicio

Por la Presente la Federación Uruguaya de Boxeo eleva a Uds. la información solicitada respecto al boxeador Jorge Arturo Soca Colina.

En efecto , dicho deportista tuvo una larga trayectoria 1968-1979 . Obtuvo dos logros muy importantes . Fue Campeón Sudamericano en Uruguay 1972 (Medalla de Oro) y Campeón Latinoamericano 1975 en Uruguay (Medalla de Oro) .

Así mismo , Vice Campeón Sudamericano Medalla de Plata 1973 Brasil y Argentina.
Medalla de bronce en Perú 1973
Campeón Rioplatense 1976

Prof. Nicola Cetraro
Presidente Federación Uruguaya de Boxeo

FEDERACION URUGUAYA DE BOXEO

Apellido paterno .... SOCA

Apellido materno .... COLINA

Nombres .... JORGE ARTURO

Fecha de nacimiento .... 19 DICIEMBRE DE 1949

Lugar de nacimiento .... MONTEVIDEO

Nacionalidad .... ORIENTAL

Estado .... SOLTERO

Profesión .... FACTURERO

Domicilio .... JUSTO MAESO No. 3585

Comprobó su identidad con .... CARNET POLICIAL No. 1.340.310.

Inscripto por el Club .... BOXING CLUB CONTINENTAL

Certificado médico Nº ....

Expedido ....

Peso .... PESADO

Declara conocer y acatar los Estatutos y Reglamentos de la Federación Uruguaya de Boxeo .... Jorge Arturo Soca Colina

PASES

Para .... según res. .... acta Nº .... del .... folio ....

Para .... según res. .... acta Nº .... del .... folio ....

Para .... según res. .... acta Nº .... del .... folio ....

Para .... según res. .... acta Nº .... del .... folio ....

PENAS

Ficha expedida por .... ANGEL M. RIVERO.- 17/7/968.-

Performance

FECHA	CONTRARIO	RESULTADO	FECHA	CONTRARIO	RESULTADO
	Novicios Absolutos	1968	20-7-77	[illegible]	G.P. [illegible]
16-8-68	Eduardo Rosas	G.P.P.	Latino	americano 1977	(Caracas)
30-8-68	José Peiraldo	DRAW		J. García (Venezuela)	P.P.P.
10-9-68	Jorge Pérez	G.P.P.	1ra Cat.	De los Barrios	1978
	Novicios 1968		27-5-78	Raul Aguilar	P.P.P.
8-11-68	José Peirano	G.P.P.	1ra Cat.	Prensa Deportiva	1978
26-11-68	Eduardo Rosas	G.P.A.	18-8-78	Raul Aguilar	G.P.P.
	J. Perez	C	1-9-78	Raul Aguilar	P.P.P.
	J. Reverdito	C	12-9-78	Raul Aguilar	G.P.P.
	Latino Americano	1976		San Pablo	1978
6-12-76	[illegible]	P.P.P.	29-9-78	Jair Campos	P.P.P.
2-12-76	[illegible]	G.P.P.	1ra Cat.	A. Selectivo	1979
13-12-76	[illegible]	G.P.D.	23-11-79	Jorge Barrios	G.P.P.
	Camp. Nacional	1976	7-12-79	Jorge Barrios	G.P.K.O.
14-11-76	Jorge Barrios	G.P.A.			
23-11-76	Victor García	G.P.K.O.			
9-12-76	A. Fernández	G.P.P.			
	Camp. Rioplatense	1977			
[illegible]-2-77	A. Jean Jean	G.P.P.			
9-6-77	Luis Acosta	P.P.P.			

Campeonatos Conquistados

Novicios absolutos: 1968 - Peso pesado -
C. Nacional - 1970
Campeón Nacional - 1972
4° I. M. de M. 1972
Selección a San Pablo 1973
F. M. de Montevideo 1973

Novicios 1968 - Peso pesado -
Latino Americano 1976 - Campeón
Peso Pesado
Campeón Nacional 1976 P. Pesado
" Rioplatense 1977 P. Pesado
" Prensa Deportiva 1977 P. Pesado
1978 P. Pesado

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

ACTA Nº 9

En Montevideo, el día dos de setiembre de dos mil diez a la hora quince y doce minutos se reúne la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado.

Asisten sus Miembros y los señores Senadores Enrique Rubio, Francisco Gallinal, Alfredo Solari y Héctor Tajam.

Faltan con aviso la señora Senadora Susana Dalmás y el señor Senador Eber Da Rosa.

Preside el señor Senador Eduardo Lorier, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la Secretaria de Comisión señora Gabriela Gazzano y la señora Prosecretaria María José Morador

Se procede a tomar versión taquigráfica, cuyas copia dactilografiada luce en el Distribuido Nº 332/10, que forman parte de la presente Acta.

ASUNTOS ENTRADOS:

Carpeta Nº 303/10. GAITÁN, Waldemar. PENSIÓN GRACIABLE. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido Nº 309/10.

Carpeta Nº 304/10. MOURET, Celeste Iris. PENSIÓN GRACIABLE. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido Nº 310/10.

La mesa coordinadora de cajas de auxilio remite nota adjuntando la carta que envió a los señores Ministros integrantes del gabinete social.

Los funcionarios técnicos del Poder Judicial, solicitan audiencia con el fin de plantear que no se encuentran comprendidos en el alcance de la Ley Nº 17.738, artículo 45.

El señor Juan Vanni, en representación de Impresos Vanni S.A., solicita audiencia, basa la misma en los problemas que tiene la empresa.

La Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social solicita audiencia con el fin de presentar una propuesta de presupuestar los actuales Contratos de Función Pública en el Estado.

Las Asociaciones de Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial, y Caja Bancaria solicitan audiencia con el fin de exponer temas referidos al impuesto de asistencia a la seguridad social (IASS).

El sindicato único de trabajadores de tambo y afines, filial de la UNATRA, solicita audiencia con el fin de plantear las situaciones generadas por el fallecimiento reciente de un trabajador rural.

ASUNTOS CONSIDERADOS:

Son recibidos en representación de la Comisión de Seguridad Social del PIT-CNT y del equipo de trabajo de trabajadores del Banco de Previsión Social, las señoras Elsa Perdomo y Celia Venci y los señores Ramón Ruiz, Sergio Álvarez y Marcelo Rodríguez, quienes exponen sobre las derogaciones de los artículos 8º y 178 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, la modificación de los baremos de incapacidad física y el incremento del seguro de desempleo por enfermedad.-----------------------------

Carpeta Nº 281/10. SOCA COLINA, Jorge Arturo. PENSIÓN GRACIABLE. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido Nº 222/10.

Se vota en bloque. 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Eduardo Lorier. Informe Verbal

3. Carpeta Nº 303/10. GAITÁN, Waldemar. PENSIÓN GRACIABLE. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido Nº 309/10.

Se vota en bloque. 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Enrique Rubio. Informe Verbal.

4. Carpeta Nº 304/10. MOURET, Celeste Iris. PENSIÓN GRACIABLE. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido Nº 310/10.

Se vota en bloque. 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Héctor Tajam. Informe Verbal.

A la hora dieciséis y quince minutos se levanta la Sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Eduardo Lorier, Presidente; **Gabriela Gazzano,** Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE (Alberto Couriel).- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión.

Se pasará a tomar la votación en la forma de estilo.

Repártanse las bolillas de votación.

(Así se hace.)

23) "DON JUAN LATEULADE SAFORES"

SEÑOR PRESIDENTE (Alberto Couriel)**.-** Continúa la discusión general del sexto punto del Orden del Día.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.-** "Artículo único.- Desígnase "Don Juan Lateulade Safores" la Escuela Rural Nº 29 del Paraje Ahogados, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública."

SEÑOR PRESIDENTE (Alberto Couriel)**.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

24) "ALFREDO ZITARROSA"

SEÑOR PRESIDENTE (Alberto Couriel)**.-** Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que por el que se designa con el nombre "Alfredo Zitarrosa" la Escuela Técnica Ruta 1 de Ciudad del Plata, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. Nº 321/10 - Rep. Nº 137/10)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 321/10
Rep. Nº 137/10

CÁMARA DE SENADORES

Montevideo, 18 de agosto de 2010.

Proyecto de Ley

Artículo Único.- Desígnase "Alfredo Zitarrosa" la Escuela Técnica Ruta 1 de Ciudad del Plata, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.

José Amorín, Eber da Rosa, Eduardo Lorier, Lucía Topolansky, Enrique Rubio, Gustavo Penadés, Constanza Moreira. Senadores.

Exposición de Motivos

En noviembre de 2008 integrantes de la comunidad social y educativa de Ciudad del Plata, en el departamento de San José, presentaron ante el Director General del Consejo de Educación Técnico Profesional una solicitud para que la Escuela Técnica Ruta 1 sea denominada "Alfredo Zitarrosa".

Este pedido se basó en el deseo de que el centro educativo tenga como referente a una figura de la cultura nacional como lo fue el extinto cantautor uruguayo, vinculado al pasado del lugar ya que vivió parte de su adolescencia en una casa distante solamente a una cuadra de la mencionada escuela.

El proyecto de ley fue originariamente remitido por el Poder Ejecutivo en la anterior Legislatura, pero fue archivado de acuerdo a disposiciones internas del Senado.

Por considerar que la solicitud de nominación contiene fundamentos válidos y, por tratarse de una figura emblemática de nuestra tradición musical, presentamos el proyecto de ley, que cuenta con el visto bueno de todas las autoridades de la Enseñanza.

José Amorín, Eber da Rosa, Eduardo Lorier, Lucía Topolansky, Enrique Rubio, Gustavo Penadés, Constanza Moreira. Senadores.**"**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, 14 OCT. 2009

Sr. Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

~~Mensaje Nº46/09~~

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Técnica Ruta 1 de ciudad del Plata, del Departamento de San José, con el nombre de ***"Alfredo Zitarrosa"***.

La propuesta efectuada por integrantes de la comunidad social y cultural de dicho centro, cuenta con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con su mayor consideración.

MARIA SIMON
Ministra de Educación y Cultura

DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° - Desígnase a la Escuela Técnica Ruta 1 de ciudad del Plata, del Departamento de San José, con el nombre de ***"Alfredo Zitarrosa"***.-

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, archívese.-
Electr. 4237/09

MARIA SIMON
Ministra de Educación y Cultura

Ciudad del Plata, 5 de noviembre de 2008.

Sr. Director General del
Consejo de Educación Técnico Profesional
Prof. WILSON NETTO MARTURET

Los integrantes de la comunidad educativa de la **Escuela Técnica *Ruta 1*** y vecinos de Ciudad del Plata (San José) expresamos a través de la presente nota el interés que nuestra escuela pase a ser llamada ***"Alfredo Zitarrosa"***.

El fundamento de esta petición se basa en la necesidad de identificar a este centro educativo con una persona referente de nuestra cultura nacional y vinculado estrechamente al pasado de la localidad. **Alfredo Zitarrosa** vivió una parte importante de su adolescencia en el paraje Autódromo (km. 29 de la Ruta 1). La casa que habitó –chalet *Sombra y* Sol- se encuentra a sólo una cuadra de nuestra escuela.

En su obra, **Zitarrosa** refiere a lugares y personas de la zona. Son ejemplos de ello sus menciones al río Santa Lucía, el pajonal, el *puente de fierro*.

No podemos ignorar, además, que en su magnífica obra, el artista expresó su compromiso con la clase trabajadora y su destino. La Universidad del Trabajo del Uruguay, que tiene como su más sentida finalidad la formación de las nuevas generaciones, encuentra en **Alfredo** un símbolo de la dignidad que los trabajadores de este país históricamente han sostenido.

Por lo expuesto solicitamos al Sr. Director General que considere esta petición y le dé el trámite correspondiente.

Atentamente,

(Siguen firmas de integrantes de la comunidad educativa y vecinos de Ciudad del Plata, departamento de San José)

DIVISIÓN JURÍDICA
Montevideo, 01 de abril de 2009

En el caso, "los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Técnica Ruta 1 y vecinos de la Ciudad del Plata (San José)" manifiestan su interés de que dicha escuela pase a ser llamada "Alfredo Zitarrosa".-

En la normativa que sería de aplicación en la materia se distingue según se trate o no de un *"homenaje nacional"*, hipótesis esta última en que se requeriría ley atento a lo establecido por el art.85 inc.13 de la Constitución de la República. No tratándose de un *"homenaje nacional"*, la norma aplicable, para la generalidad de los casos, sería el decreto 581/977, que impone que se trate de personas con más de diez años de fallecidas, y, en lo específicamente referido a ANEP, dada la autonomía del ente, la resolución del CODICEN relativa al punto, de fecha 05.07.07, que impone que concurran varios requisitos, entre ellos que se trate de una persona fallecida, aunque no reclama que hayan transcurrido más de diez años de su fallecimiento como sí lo exige el decreto antes citado.-

Ninguna de las normas mencionadas define lo que es preciso entender como *"homenaje nacional"*, aunque las dos últimas normas señaladas ejemplifican distintos supuestos a los que ellas serían aplicables, talés como *"colocación de placas recordatorias, bustos o inauguración de locales o salas a su nombre"*, sin que se mencione el que concretamente se plantea en estos obrados que una escuela *pase* a ser llamada "Alfredo Zitarrosa", hipótesis que, en rigor, es diferente a la de la *"inauguración de locales o salas a su nombre"*.-

De lo dicho resulta que esa solicitud quedaría inserta en la previsión contenida en el art.80, inc.13 de la Constitución. De todas maneras, no cabría descartar que las autoridades del ente, a impulsos de la iniciativa popular deducida en autos, gestionasen que así se lo resolviese siguiéndose, para ello, el correspondiente trámite legislativo. En atención a esa posibilidad cabría elevar estos antecedentes al CODICEN con constancia de que, en el presente caso, se encuentran notoriamente cumplidos los requisitos que el mismo reclama para homenajes dispuestos en su órbita, dejando en sus manos la decisión final sobre la cuestión planteada.-

Con lo informado, elévese al CETP.-

Dr. ANIBAL del CAMPO
ENC. DE DIRECCION
DIVISION JURIDICA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

ACTA N° 232 de fecha 29 de abril de 2009.

VISTO: La propuesta presentada por integrantes de la comunidad social y cultural de la Ciudad del Plata, relacionada con la propuesta de denominar a la Escuela Técnica Ruta 1, con el nombre de "Alfredo Zitarrosa";

RESULTANDO: I) que fundamentan la petición en la necesidad de identificar ese Centro Educativo con una persona referente de la cultura nacional, vinculado estrechamente al pasado de la localidad, ya que Alfredo Zitarrosa vivió una parte importante de su adolescencia en la localidad;

II) que la casa que habitó – chalet Sombra y Sol – se encuentra a solo una cuadra de la Escuela;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central de fecha 05/07/07 – Acta N° 43, la presente propuesta cumple con los requisitos establecidos;

II) que el Consejo de la Institución apoya la iniciativa y estima que sería un honor que una de las Escuelas lleve el nombre del artista;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Proponer al Consejo Directivo Central gestione la designación con el nombre de "Alfredo Zitarrosa" a la Escuela Técnica Ruta 1 de Ciudad del Plata – San José.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 JUN 2009

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional, referentes a la solicitud de nominación con el nombre de "ALFREDO ZITARROSA", a la Escuela Técnica de la Ruta 1 de Ciudad del Plata, Departamento de San José;

RESULTANDO: Que la propuesta fue presentada por integrantes de la Comunidad Social y Cultural de dicha ciudad y se fundamenta en la necesidad de identificar al Centro Educativo, con una persona referente de la cultura nacional, vinculado al pasado de la localidad, como el cantautor uruguayo, que vivió una parte importante de su adolescencia en la misma;

CONSIDERANDO: I) Que por Acta Nº 232, Resolución Nº 593 de fecha 29 de abril de 2009, el Desconcentrado eleva las actuaciones a consideración con informe favorable;

II) Que la Unidad Letrada informa que no existen observaciones que formular a la solicitud de obrados;

ATENTO: A lo expuesto:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Oficiar con copia autenticada de estos obrados al Ministerio de Educación y Cultura - Poder Ejecutivo - con la opinión favorable de este Cuerpo a la iniciativa formulada, a fin de que, si comparte los fundamentos invocados, propicie el siguiente Proyecto de Ley:

"Art. 1° - Desígnase con el nombre de "ALFREDO ZITARROSA", a la Escuela Técnica de la Ruta 1 de Ciudad del Plata, Departamento de San José.

Pase a la Sección Comunicaciones a efectos de oficiar como se dispone. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Técnico Profesional a todos sus efectos.

Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN

Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General
CO.DI.CEN.

SEÑOR PRESIDENTE (Alberto Couriel).- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: las reflexiones ya realizadas por diversos señores Senadores acerca del homenajeado, Alfredo Zitarrosa, me eximen de entrar en mayores detalles acerca de la personalidad de este artista nacional.

Esta iniciativa parte de los integrantes de la propia comunidad educativa de la Escuela Técnica Ruta 1 de Ciudad del Plata y de vecinos de esa localidad del departamento de San José que, a través de una expresión escrita oportunamente hecha llegar al Parlamento y a los organismos de la enseñanza, buscan recordar la figura de Zitarrosa en función, por supuesto, de su trayectoria y de la jerarquía artística e intelectual de este cantautor nacional, pero además por el hecho de que vivió buena parte de su niñez y adolescencia en esa zona, a muy pocos metros de dicha escuela técnica. Ese recuerdo que existe a nivel de vecinos, padres, alumnos y docentes de ese centro de enseñanza ha motivado que, con orgullo local, hayan propuesto que este centro de estudios educativos sea designado, precisamente, con el nombre de Alfredo Zitarrosa, cuya relevancia como artista y figura de la cultura nacional está más allá de todo tipo de consideraciones de carácter político o ideológico. Todos sabemos que los cantautores nacionales, entre ellos Alfredo Zitarrosa, están destinados a ser embajadores de la cultura nacional; más allá de límites de militancia partidaria o ideológica que se haya tenido, indudablemente han sido intérpretes de un sentimiento popular. Muchísimas generaciones de uruguayas y uruguayos han disfrutado del arte de Zitarrosa, de su canto, de su expresión y de su descripción, muchas veces crítica, de los problemas de la sociedad uruguaya. Sin duda, su expresión artística ha representado un sentimiento generalizado de la sociedad uruguaya o, por lo menos, de muchos de sus integrantes.

(Ocupa la Presidencia el señor Danilo Astori.)

-Las circunstancias han querido que se produjera esta coincidencia en el tratamiento de dos proyectos de Ley en los que se propone una designación, precisamente, con el nombre "Alfredo Zitarrosa". Uno de ellos refiere a la Escuela de Música Nº 78, de Fray Bentos, que tuvo un trámite parlamentario de muchos años, mientras que el otro comenzó a considerarse en el año 2008. En realidad, este último tuvo un trámite parlamentario en la Cámara de Representantes, donde fue aprobado y después pasó al Senado de la República, donde no pudo ser tratado a tiempo porque terminó el período constitucional y quedó archivado dentro de las carpetas a ser consideradas en la Comisión de Educación y Cultura.

En atención al punto de vista favorable y al planteo de los vecinos de Ciudad del Plata y de la comunidad educativa de dicha ciudad del departamento del San José, contando con el visto bueno de las autoridades del Consejo de Educación Técnico Profesional que, con fecha 29 de abril de 2009 habían resuelto, por unanimidad de sus integrantes, proponer al Consejo Directivo Central -que resolvió en forma favorable el 23 de junio de 2009 -que se gestionara la designación con el nombre "Alfredo Zitarrosa" de la Escuela Técnica Ruta 1 de dicha localidad, la Comisión de Educación y Cultura resolvió por unanimidad de sus integrantes aconsejar al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley, a los efectos de que continúe su trámite parlamentario.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Alfredo Zitarrosa" la Escuela Técnica Ruta 1 de Ciudad del Plata, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- **"**Artículo Único.- Desígnase "Alfredo Zitarrosa" a la Escuela Técnica Ruta 1 de Ciudad del Plata, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

25) JORGE ARTURO SOCA COLINA. PENSIÓN GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Jorge Arturo Soca Colina.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- Han sufragado 22 señores Senadores; 21 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el resultado de la votación es: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

SEÑOR LORIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LORIER.- Señor Presidente: me parece de interés hacer una referencia respecto al señor Jorge Arturo Soca Colina. Se trata de un boxeador que tuvo una destacada trayectoria, obteniendo el Campeonato Sudamericano en 1972 -Medalla de Oro - y el Campeonato Latinoamericano en 1975.

El box uruguayo lo tiene como uno de sus productos y exponentes más significativos. Practicó el deporte de los guantes entre 1968 y 1979, alcanzando grandes logros internacionales que dieron singular brillo a su carrera. Fue Campeón y Vicecampeón Sudamericano, Campeón Latinoamericano y Campeón Rioplatense. En el plano nacional alineó múltiples logros, siendo Campeón Nacional en la categoría semipesado en tres oportunidades: 1979, 1972 y 1976.

En reconocimiento a su trayectoria deportiva, votamos en forma favorable esta pensión graciable que ha enviado el Poder Ejecutivo para su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En rigor, se toman las palabras del señor Senador Lorier como una referencia a la pensión graciable solicitada para el señor Jorge Arturo Soca Colina.

26) WALDEMAR GAITÁN. PENSIÓN GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del Orden del Día: "Proyecto de Ley por el que se concede una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán. (Carp. Nº 303/10 - Rep. Nº 139/10)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 303/10
Rep. N° 139/10

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en Sesión, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán, cédula de identidad N° 1.299.698-0, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 2010.

Daniel Peña Fernández, 1er Vicepresidente; **Marti Dalgalarrondo Añón**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de julio de 2010.

Sr. Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori
Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán, distinguida figura del deporte nacional.

El proyecto de ley en su Artículo Primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión.

En su Artículo Segundo establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Ricardo Ehrlich**, **Fernando Lorenzo**.

Exposición de Motivos

Waldemar Gaitán tuvo una destacada trayectoria en el boxeo, como púgil amateur y profesional, obteniendo el Vicecampeonato Sudamericano en dos oportunidades, en el año 1964 y en el año 1968.

La actividad boxística lo tiene como uno de sus exponentes más significativos. Actuó y alternó en dos categorías: medio pesado y pesado. Su carrera como boxeador amateur es larga y fecunda, ocupando toda la década del 60.

Además luego de haber dejado la práctica activa del boxeo, se consagró a la enseñanza y difusión de este deporte entre los jóvenes. Ambas, actividades que revisten singular importancia, en momentos en los cuales en nuestro país se le asigna a este deporte un potencial socioeducativo importante.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Waldemar Gaitán, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, en el campo de la ciencia, el arte y la cultura, en general. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el podium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente este destacado deportista cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente para acceder a una Pensión Graciable, por lo que se justifica plenamente la presente iniciativa.

Ricardo Ehrlich, **Fernando Lorenzo**.

Proyecto de Ley

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán, cédula de identidad N° 1.299.698-0, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.

Ricardo Ehrlich, **Fernando Lorenzo**."

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión.

SEÑOR LORIER**.-** Pido la palabra para informar sobre esta pensión graciable.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LORIER**.-** Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, con el voto favorable de todos sus integrantes, eleva al Cuerpo este proyecto de ley para su aprobación.

El señor Waldemar Gaitán ha sido otro deportista con una destacadísima trayectoria en el boxeo, como púgil amateur y profesional, obteniendo el Vicecampeonato Sudamericano en dos oportunidades: en los años 1964 y 1968.

La actividad boxística lo tiene como uno de sus exponentes más significativos. Actuó y alternó en dos

categorías: mediopesado y pesado. Su carrera como boxeador amateur es larga y fecunda; ocupó toda la década del sesenta.

Además, luego de haber dejado la práctica activa del boxeo, se consagró a la enseñanza y difusión de este deporte entre los jóvenes. Ambas actividades revisten una singular importancia, en momentos en los cuales en nuestro país se asigna a este deporte un potencial socioeducativo importante.

Por todos estos motivos, señor Presidente, la Comisión resolvió por unanimidad de sus integrantes aconsejar al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasará a tomar la votación en la forma de estilo.

Repártanse las bolillas de votación.

(Así se hace.)

27) CELESTE IRIS MOURET. PENSIÓN GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del Orden del Día: "Proyecto de Ley por el que se concede una pensión graciable a la señora Celeste Iris Mouret. (Carp. Nº 304/10 - Rep. Nº 140/10)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 304/10
Rep. Nº 140/10

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en Sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable a la señora Celeste Iris Mouret, cédula de identidad N° 748.502-1, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 2010.

Daniel Peña Fernández. Primer Vicepresidente. **Marti Dalgalarrondo Añón.** Secretario.

PODER EJECTUVIO

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de julio de 2010.

Sr. Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori.
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la Señora Celeste Iris Mouret, una de las grandes figuras del arte y la danza uruguayas.

El proyecto de ley, en su Artículo Primero, incluye el nombre de la beneficiaria así como el monto de la pensión. En su Artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto, el número de la cédula de identidad de la beneficiaria.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

José Mujica, Presidente de la República; **Ricardo Ehrlich, Fernando Lorenzo.**

Exposición de Motivos

La pensión graciable en nuestro ordenamiento jurídico, ha sido concebida como un beneficio personal de carácter económico o recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que han realizado aportes relevantes a la República, ya porque han prestado grandes servicios al país, ya porque se han destacado en distintas actividades científicas, artísticas o culturales.

Este es el caso de la señora Celeste Iris Mouret, artista virtuosa y polifacética, bailarina, coreógrafa y maestra, que ha contribuido con su personalísimo y renovador quehacer, a la construcción de nuevos espacios y a la formación de nuevos talentos en distintas áreas del arte y la danza nacionales.

Iris Mouret, se inicia como bailarina en el Ballet de Cámara de Montevideo en el año 1957 y ya en la década del sesenta presenta sus primeros trabajos coreográficos bajo el nombre Taller Mouret, dando comienzo además con ello en lo personal, a una carrera artística larga y fecunda.

Entre 1987 y 1992, se dedica exclusivamente a la enseñanza, formando una nueva generación de bailarinas.

En la enseñanza de la danza además, desarrolló actividades especiales vinculadas a la Expresión Corporal en la Escuela de Teatro del Teatro Salvo; a la Danza y Expresión Corporal, como docente del ICTUS, dictando cursos en la Asociación Cristiana de Jóvenes; Danza aplicada al Teatro en la Escuela Nacional de Declamación; Danza, Piano y Expresión Plástica (Dibujo y Pintura) en el Taller Mouret; Danza en escuelas públicas.

Además como integrante del Ballet Dalica, participó de Encuentros de Danza Internacionales y Nacionales.

Fue integrante de la Comisión Directiva de Grupos de Danza del Uruguay y Vicepresidenta y Socia Fundadora de la Comisión Directiva de la Asociación de Danza del Uruguay.

A lo largo de tantos años y tan prolífica actividad su actuación ha sido premiada, destacándose el Primer Premio, Medalla de Oro de la Crítica Especializada en el Concurso "Mercosur Montevideo Danzábile" como mejor Grupo de Danza Contemporánea al Taller Mouret, a la vez que muchas de las bailarinas que se formaron en su taller han sido distinguidas nacional e internacionalmente, en certámenes de danza contemporánea.

Esta artista singular tiene una larga y prolífica trayectoria, marcada por la realización de numerosísimas presentaciones y actividades de formación en la disciplina de la danza, individuales y colectivas, en el país y fuera de él, que es imposible reseñarlas en esta exposición de motivos, aunque surgen plenamente documentadas de su hoja de vida, que muestra además a un ser humano integral comprometido no solamente con su arte sino con su sociedad y su tiempo.

Esta es apenas una síntesis de la voluminosa y proficua obra de esta gran artista nacional, para la cual se ha solicitado una pensión graciable, iniciativa que hace suya el Poder Ejecutivo, por darse todas las condicionantes exigidas por la ley para que le sea otorgada.

Ricardo Ehrlich, Fernando Lorenzo.

Proyecto de Ley

Artículo Primero. CONCÉDESE una pensión graciable a la Sra. Celeste Iris MOURET, cédula de identidad No. 748.502-1, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Articulo Segundo. PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero. COMUNÍQUESE, publíquese, etc.

Ricardo Ehrlich, Fernando Lorenzo."

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Tajam.

SEÑOR TAJAM**.-** Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social propone al Cuerpo aprobar una pensión graciable para la señora Celeste Iris Mouret. La Comisión tuvo a su disposición el informe de la Comisión Permanente para el tratamiento de pensiones graciables del Ministerio de Educación y Cultura, así como también el informe de la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Iris Mouret nació en Montevideo, en 1941. Realizó estudios de guitarra y piano en los Conservatorios La Lira y Falleri Balzo, de letras y musicología en la Facultad de Humanidades, y de dibujo y pintura en la Escuela Nacional de Bellas Artes, ampliando sus conocimientos en institutos y talleres particulares.

Integró el Ballet de Cámara de Montevideo, donde comenzó sus estudios de danza; luego formó parte del Grupo de Danza Libre de Cámara -DALICA - y posteriormente bailó junto a Domingo Vera.

Fundó su propia compañía donde, además de maestra y directora, fue bailarina y autora de más de un centenar de coreografías. Con estos trabajos ganó numerosos galardones, entre los que se destaca el Primer Premio y Medalla de Oro al mejor grupo y coreografía de Danza Contemporánea en el Primer Concurso del Mercosur, presidido por Gedeminas Taranda, primer bailarín del Ballet del Bolshoi.

Iris Mouret se inició como bailarina en el Ballet de Cámara de Montevideo en el año 1957 y ya en la década del sesenta presentó sus primeros trabajos

coreográficos bajo el nombre Taller Mouret, dando comienzo con ello, en lo personal, a una carrera artística larga y fecunda.

Su compañía, el Taller Mouret, es un grupo de danza independiente de larga y reconocida trayectoria.

Surgió en los años sesenta como expresión de las corrientes de la danza moderna -Leeder, Laban, Limon, Graham - y creó su propio estilo a través de una técnica personal que toma elementos de todas las escuelas, de la vida cotidiana, de las artes plásticas y de los ritmos de la naturaleza.

Todo aquello que significa una expresión sincera y honda de la vida se traduce a través de la armonía entre forma y contenido y la danza nace entonces como una manera de ser y de estar entre los demás, de compartir un presente y una época.

Utilizando un fragmento de *La Danza en Uruguay* del capítulo "Danza Contemporánea" de Egon Friedler, terminamos diciendo que Iris Mouret ha sido una de las más prolíferas coreógrafas de la danza independiente uruguaya, habiendo creado más de ochenta obras entre 1964 y 1999. Mouret se ha caracterizado por utilizar una fuerte inventiva literaria y se destacó por la creación de coreografías con una fuerte base argumental.

Con ello, sus creaciones son de una gran diversidad y ha utilizado indistintamente música clásica y popular para sus obras.

Señor Presidente: con todos estos antecedentes, la Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasará a tomar la votación en la forma de estilo.

Repártanse las bolillas de votación.

(Así se hace.)

28) WALDEMAR GAITÁN. PENSIÓN GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Waldemar Gaitán.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- Han sufragado 23 señores Senadores; 21 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el resultado de la votación es: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado.)

29) RÉGIMEN DE TRABAJO

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Nin Novoa.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: deseo formular una pequeña sugerencia para lograr un mejor régimen de trabajo.

En los casos en que el Cuerpo deba tratar más de un proyecto de ley de pensión graciable, me parece que sería conveniente que las solicitudes se intercalaran entre los diferentes puntos del Orden del Día, a los efectos de que la Sesión sea más fluida y no tengamos que esperar más tiempo del habitual.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que será considerada la sugerencia del señor Senador Nin Novoa.

El Cuerpo también podría estudiar la posibilidad de eliminar esta manera de votar las pensiones graciables, ya que es un poco antigua y vetusta.

(Apoyados.)

30) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PENADÉS**.-** Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS**.-** Señor Presidente: a los efectos de ir ganando tiempo, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos solicitamos que el asunto, que por razones reglamentarias figura en duodécimo término del Orden del Día, relacionado con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo, se postergue pues aún no ha elaborado los informes correspondientes y lo hará en las próximas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** La Mesa aclara que no es necesario votar la propuesta del señor Senador.

31) CELESTE IRIS MOURET. PENSIÓN GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Dese cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder a la señora Celeste Iris Mouret.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.-** Han sufragado 24 señores Senadores; 22 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE**.-** En consecuencia, el resultado de la votación es: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini)**.-** "Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales."

SEÑOR PRESIDENTE**.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado.)

32) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la Sesión.

(Así se hace, a la hora 12 y 31 minutos, presidiendo el señor **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi, Baráibar, Bordaberry, Chiruchi, Couriel, Da Rosa, Fonticiella, Heber, Lorier, Martínez, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Saravia, Solari, Tajam, Topolansky, Viera** y **Xavier.**)

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Sergio Pereira
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado